



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
InfraestructuraCÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13321150299679

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00008-2022-SENACE-PE/DEIN

A : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

DE : **NOELA SANTA HUERTA BOJORQUEZ**
Especialista Ambiental I

JUAN MIGUEL CÁRDENAS DE LA CRUZ
Especialista en Ingeniería I

HUGO RICARDO ROJAS PÁRRAGA
Profesional Titulado en Ingeniería Ambiental – Nivel II

ADRIANA JIMÉNEZ CAMPOS
Profesional Titulada en Biología - Nivel II

JULISSA VICTORIA ZÚÑIGA PÉREZ
Profesional Titulado en Sociología – Nivel II

JUAN JOSÉ VALENCIA SOLANO
Profesional Titulada en Ingeniería Geográfica - Nivel II

ROXANA ERIKA CERNA GARCÍA
Profesional Titulada en Derecho – Nivel II

ASUNTO : Solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para el "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.

REFERENCIA : Trámite T-ITS-00233-2021 (30.09.2021)

FECHA : Miraflores, 06 de enero de 2022

Nos dirigimos a usted con relación al Trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Trámite T-ITS-00233-2021, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A. (en adelante, el **Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), el Informe Técnico Sustentatorio para el "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari" (en adelante, **ITS**), para la evaluación correspondiente. Cabe

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

señalar, que el Titular acreditó a la empresa Grupo Átomo S.A.C., como la consultora ambiental encargada de la elaboración del ITS.

- 1.2. Mediante el Oficio N° 01052-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de octubre de 2021, la DEIN Senace solicitó a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, **SERNANP**), que emita opinión técnica sobre el ITS materia de evaluación, en aspectos de su competencia.
- 1.3. Mediante el Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de octubre de 2021, la DEIN Senace solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**), que emita opinión técnica sobre el ITS materia de evaluación, en aspectos de su competencia. Asimismo, mediante los Oficios N° 01116-2021-SENACE-PE/DEIN y N° 01200-2021-SENACE-PE/DEIN, de fechas 19 de octubre y 05 de noviembre de 2021, respectivamente, se reiteró a la ANA la solicitud de opinión técnica.
- 1.4. Mediante el Oficio N° 01054-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de octubre de 2021, la DEIN Senace solicitó a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura (en adelante, **DGDPI MINCUL**), que emita opinión técnica sobre el ITS materia de evaluación, en los aspectos de su competencia.
- 1.5. Mediante la Documentación Complementaria DC-1 del Trámite T-ITS-00233-2021, de fecha 14 de octubre de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 2138-2021-SERNANP-DGANP adjuntando la Opinión Técnica N° 1091-2021-SERNANP-DGANP, con cuatro (04) observaciones al ITS en los aspectos de su competencia, detalladas en los ítems 5.1 al 5.4 de la referida opinión técnica.
- 1.6. Mediante Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00233-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, la DGDPI MINCUL remitió a la DEIN Senace, el Oficio N° 000602-2021-DGPI/MC adjuntando el Informe N° 000431-2021-DGPI-FAC/MC, en el cual concluyó que en base a la información con la que cuenta la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios a la fecha, y a la información remitida por la DEIN Senace, no se ha identificado ninguna localidad identificada como parte de algún pueblo indígena u originario a la fecha.
- 1.7. Mediante la Documentación Complementaria DC-3 del Trámite T-ITS-00233-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1983-2021-ANA-DCERH adjuntando el Informe Técnico N° 0105-2021-ANA-DCERH/RCYR, emitiendo opinión favorable al ITS, en los aspectos de su competencia.
- 1.8. A través del Auto Directoral N° 00403-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 11 de noviembre de 2021, se requirió al Titular que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas en los Anexos N° 01 y 02 del Informe N° 01088-2021-SENACE-PE/DEIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 1.9. Mediante la Documentación Complementaria DC-4 del Trámite T-ITS-00233-2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, el Titular presentó la Carta N° 2379-

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

CIST3-V, a través de la cual solicitó a la DEIN Senace la ampliación del plazo concedido a través del Auto Directoral N° 00403-2021-SENACE-PE/DEIN, a fin de absolver las observaciones formuladas al ITS.

- 1.10. Mediante el Auto Directoral N° 00422-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 29 de noviembre de 2021, la DEIN Senace concedió al Titular la prórroga de plazo solicitada hasta por un máximo de diez (10) días hábiles consecutivos, a fin de que presente información destinada a subsanar las observaciones formuladas en los Anexos N° 01 y 02 del Informe N° 01088-2021-SENACE-PE/DEIN.
- 1.11. Mediante la Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00233-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Titular remitió a la DEIN Senace documentación dirigida a subsanar las observaciones formuladas en los Anexos N° 01 y 02 del Informe N° 01088-2021-SENACE-PE/DEIN.
- 1.12. Mediante el Oficio N° 01358-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de diciembre de 2021, la DEIN Senace solicitó al SERNANP, que emita opinión técnica final sobre el ITS materia de evaluación, en los aspectos de su competencia.
- 1.13. Mediante Documentación Complementaria DC-6 y DC-7 del Trámite T-ITS-00233-2021¹, ambos de fecha 21 de diciembre de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 2738-2021-SERNANP-DGANP adjuntando la Opinión Técnica N° 1347-2021-SERNANP-DGANP, emitiendo opinión técnica previa favorable al ITS, en los aspectos de su competencia.
- 1.14. Mediante Documentación Complementaria DC-8, DC-9 y DC-10 del Trámite T-ITS-00233-2021, de fechas 21 y 22 de diciembre de 2021; y, 05 de enero de 2022, respectivamente, el Titular remitió a la DEIN Senace información complementaria al ITS.

II. ANÁLISIS

2.1 Objetivo del Informe

Evaluar el Informe Técnico Sustentatorio para el “*Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapar*”; debiéndose verificar que cumpla con los supuestos establecidos en la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC-01.022, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, **RPAST**) y, que las observaciones remitidas mediante Auto Directoral N° 00403-2021-SENACE-PE/DEIN, sustentado en el Informe N° 01088-2021-SENACE-PE/DEIN; hayan sido debidamente absueltas con la información presentada por el Titular, mediante DC-5, DC-8, DC-9 y DC-10 del Trámite T-ITS-00233-2021; a fin de: **i)** otorgar conformidad al ITS propuesto; **ii)** no otorgar conformidad al ITS; o en su defecto, **iii)** declarar su improcedencia.

¹

Cabe indicar que mediante DC-6 y DC-7 del Trámite T-ITS-00233-2021, se registró el Oficio N° 2738-2021-SERNANP-DGANP con la Opinión Técnica N° 1347-2021-SERNANP-DGANP remitido por el SERNANP.

2.2 Justificación técnica del ITS

De acuerdo a la información presentada por el Titular² el subtramo Unión Progreso – Puerto Maldonado fue concluido y puesto en servicio y operación bajo un plan de mantenimiento rutinario con la finalidad de mantener los parámetros de niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión en promedio el año 2008; y dado que el periodo de diseño considerado en el proyecto inicial fue de 10 años, para el año 2018 ha llegado en teoría al cumplimiento del periodo para el cual fue diseñado; en consecuencia, se consideró necesario realizar una evaluación integral al pavimento de dicho tramo con la finalidad de verificar si hay la necesidad de ejecutar alguna intervención funcional o estructural como parte del plan de mantenimiento periódico estipulado en su Propuesta Técnica, de manera de recuperar y seguir manteniendo los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión. Como resultado de la evaluación se comprobó que toda la superficie de rodadura actual del Tramo evaluado es una capa de micropavimento que se colocó encima de un Tratamiento Superficial Bicapa (TSB) como parte de la segunda etapa de construcción, y que en la actualidad ya ha cumplido su periodo de servicio funcional pronosticado en el expediente de diseño.

Por lo tanto, se plantea realizar un tipo de intervención periódica estructural en menor escala (parchados profundos) en sectores puntuales y una intervención periódica funcional en mayor escala. Además, de acuerdo al grado de deterioro superficial en el que se encuentra la mayoría del subtramo, debido a que la actual superficie de rodadura (micropavimento) presenta un agrietamiento y desprendimientos generalizados, se propone realizar una capa nivelante con la finalidad de rellenar las zonas con desprendimiento y sellar las zonas de fisuras interconectadas de la capa actual para tratar de minimizar el efecto de reflexión. Posteriormente colocar una capa final que servirá de protección y de rodadura. Para la capa nivelante, se propone un Slurry Seal con emulsión modificada con polímero tipo CSS-1hp o similar, y para la capa de rodadura, será un micropavimento con emulsión altamente modificada tipo CQS-1hp.

Considerando lo señalado, el ITS se encuentra dentro del supuesto de mejora tecnológica del Proyecto del artículo 20 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, siendo concordante con el supuesto del literal b del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02.

2.3 Marco Normativo

2.3.1. Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

² Supuesto presentado por el Titular, en el ítem 1.5.3. “Supuestos de Presentación del ITS” (folios 000017 al 000019) y en el ítem 3.2. “Justificación” del ITS (folios 000060 al 000067), presentado mediante Documentación Complementaria DC-8 y DC-9 del Trámite T-ITS-00233-2021, respectivamente.



En ese marco, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace³.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016 el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, informes técnicos sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM⁴, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace (ROF), disponiéndose la creación de la DEIN como órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.

De acuerdo con lo acotado en los párrafos precedentes, la DEIN Senace resulta ser la autoridad competente para evaluar el ITS presentado por el Titular.

2.3.2. Sobre el ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, se aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional⁵, acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada establece una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

“Artículo 4.- Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión

En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

El titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos

³ Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM publicado el 5 de marzo de 2017 modifica el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE en el marco de la Ley N° 29968.

⁴ Publicado en el diario oficial *El Peruano* el 09 de noviembre de 2017.

⁵ **Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos**

“Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene por objeto aprobar las disposiciones especiales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional.”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación.”

De igual modo, el artículo 20 del RPAST regula las disposiciones correspondientes al Informe Técnico Sustentatorio, conforme se indica:

“Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar las obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones”.

Asimismo, el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM; establece:

“Artículo 51. Modificación del estudio ambiental

(...)

51.4 En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, el titular del proyecto de inversión presenta al SENACE un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Dicha autoridad competente emite pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido.”⁶

En esa línea, la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02, a través de la cual se establece los supuestos de procedencia y evaluación del Informe Técnico Sustentatorio – ITS, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 del RPAST; desarrolla los supuestos de aplicación y las consideraciones para la no aplicación del ITS. Asimismo, dispone que el Titular de un proyecto de inversión y/o

⁶ La norma mencionada no establece un plazo para la subsanación de observaciones por parte del Titular, y en este sentido, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; corresponde su aplicación debido a que contiene las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Así, en concordancia con el numeral 4 del artículo 143° del TUO de la LPAG, el administrado debe entregar la información o realizar la subsanación correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles de solicitados.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con certificación ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, conforme se señala a continuación:

“Artículo 1.- Impactos ambientales negativos no significativos

El titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes es el responsable de fundamentar mediante el Informe Técnico Sustentatorio – ITS que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, generarían impactos ambientales negativos no significativos en todos los supuestos, el mismo que es evaluado por la autoridad ambiental competente”.

En tal sentido, de conformidad con lo antes mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar, antes de iniciar sus obras, un ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que, el impacto ambiental negativo previsto sea no significativo, lo cual deberá ser debidamente fundamentado.

En el presente caso, el Titular presentó la Resolución Directoral N° 032-2007-MTC/16, de fecha 27 de marzo del 2007, a través de la cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó el “*Estudio de Impacto Socio Ambiental para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Interconexión Vial Iñapari – Puerto Marítimo del Sur, I y III Etapa del Tramo Vial N° 3: Puente Inambari - Iñapari*”; y la Resolución Directoral N° 202-2017-SENACE/DCA, de fecha 01 de agosto de 2017, que asignó al Proyecto “*Rehabilitación y Mejoramiento de la Interconexión Vial Iñapari – Puerto Marítimo del Sur, I y III Etapa del Tramo Vial N° 3: Puente Inambari - Iñapari*”, la Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental Detallado, conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 141-2017-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS, de fecha 01 de agosto de 2017⁷.

El Titular señaló que el ITS se enmarca en el supuesto de mejora tecnológica del Proyecto del artículo 20 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el cual es concordante con el literal b) “*Mejoras tecnológicas que no impliquen reemplazo de equipos por obsolescencia o eficiencia que hayan sido consideradas en el estudio ambiental aprobado*”, establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02.

En ese sentido, corresponde a la DEIN Senace evaluar el ITS presentado por el Titular a fin de determinar si en efecto el impacto ambiental negativo previsto es no significativo, lo cual debe encontrarse debidamente sustentado.

⁷ Además, presentó, la Resolución Directoral N° 00139-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 10 de diciembre de 2020, a través de la cual la DEIN Senace declaró la conformidad a la solicitud de “*Actualización del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Interconexión Vial Iñapari – Puerto Marítimo del Sur, II y III Etapa del Tramo Vial N° 3 Puente Inambari - Iñapari*”.

2.4 Responsable de la elaboración del ITS

El ITS presentado por el Titular ha sido elaborado por la empresa Grupo Átomo S.A.C.⁸ y se encuentra suscrita por los profesionales citados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 Relación de Profesionales responsables del estudio

Nombre de Profesionales	Profesión	Registro
Nikon Andersson Cerna Medina	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	CIP N°88944
Jaqueline Ivonne Paola Castro Collins	Sociología	CSP N°1745

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

2.5 Situación actual del Proyecto

2.5.1. Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) previamente aprobados

Con respecto a los instrumentos de gestión ambiental aprobados relacionados a este Proyecto, se cuenta con los siguientes:

- Resolución Directoral N° 032-2007-MTC/16, de fecha 27 de marzo de 2007, que aprobó el Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil, Tramo N° 3: "Puente Inambari - Iñapari".
- Resolución Directoral N° 202-2017-SENACE/DCA, de fecha 01 de agosto de 2017, por la cual el Senace asignó al "Estudio de Impacto Socio Ambiental a nivel Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Interconexión Vial Iñapari – Puerto Marítimo del Sur, II y III Etapa del Tramo Vial N° 3 Puente Inambari - Iñapari", la Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d).

2.5.2. Ubicación del Proyecto aprobado

El Proyecto "Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo N° 3: Puente Inambari - Iñapari" se ubica políticamente dentro de la jurisdicción de los distritos de Inambari, Laberinto, Tambopata y Las Piedras, pertenecientes a la provincia de Tambopata, así como los distritos de Tahuamanu, Iberia e Iñapari, pertenecientes a la provincia de Tahuamanu, ambas provincias en el departamento de Madre de Dios. Las coordenadas de ubicación del Tramo N° 3, se indica en el cuadro siguiente:

⁸ De acuerdo con la información consignada en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, la empresa GRUPO ATOMO S.A.C., cuenta con un registro indeterminado como consultora ambiental en el subsector Transportes, con Registro N° 192-2017-TRA.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Cuadro N° 2 Ubicación del Tramo vial N° 2 y 3

Tramo	Descripción	IGA aprobado		Proyecto ejecutado	
		Prog. Inicial (km)	Long. (km)	Prog. Actualizada ⁹ (km)	Long. (km)
2	Urcos – Puente Inambari	0+000 al 300+000	300	0+000 al 246+437	246,43
3	Puente Inambari - Iñapari	300+000 al 710+000	410	246+437 al 656+640	410,20

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

2.5.3. Etapas del Proyecto aprobado

El Proyecto aprobado “*Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari*”, implicó el desarrollo de actividades que en su momento generaron impactos ambientales. A continuación, se describen las principales actividades constructivas que se ejecutaron en su momento:

a. Actividades constructivas

- Mejoramiento y/o rehabilitación de la vía.
- Construcción de instalaciones y áreas auxiliares de apoyo temporal.

b. Conservación de las obras

- Actividades de conservación.
 - Conservación de calzada (concreto asfáltico o tratamiento superficial bicapa con sellado).
 - Conservación de berma (concreto asfáltico o tratamiento bituminoso).
 - Conservación de drenajes (alcantarillas, cunetas, cunetas de coronamiento y drenes).
 - Conservación de puentes y viaductos.
 - Conservación de señalización horizontal.
 - Conservación de señalización vertical.
 - Conservación de derecho de vía.
 - Conservación del encarrilamiento y defensa.
- Mantenimiento de emergencia.

c. Explotación de la concesión

- Servicios obligatorios

De acuerdo con el contrato de Concesión, el Concesionario proporciona los siguientes servicios obligatorios en forma gratuita:

- Central de emergencia, que funciona durante las 24 horas de todos los días del año.

⁹ De acuerdo con la información consignada en el ITS presentado por el Titular.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- Servicios de emergencia de auxilio mecánico y grúa para vehículos que hubieren resultado averiados en la vía.
- Una oficina para uso de la Policía Nacional del Perú contigua a las zonas de localización de cada unidad de peaje.
- Sistema de comunicación de emergencia en tiempo real, conformado por casetas debidamente señalizadas, ubicadas a una distancia máxima de 10 km una de otra.

Los servicios obligatorios que proporciona el Concesionario, y por los que se les permite cobrar, son los siguientes:

- Servicios higiénicos, en las unidades de peaje y estaciones de pesaje.
- Servicio de emergencia de auxilio mecánico y grúa para traslado a distancias mayores a las consideradas en el contrato.

- El Peaje

El Concesionario efectúa el cobro de la tarifa a través de las unidades de peaje que se indican en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3 Unidades de peaje – inicio de explotación

Tramo 3: Puente Inambari - Iñapari					
Nombre	Ubicación	CP cercano	Distrito	Provincia	Departamento
Unión Progreso	Km 404+000, Ruta 26B	Unión Progreso	Inambari	Tambopata	Madre de Dios
Alerta	Km 542+500, Ruta 26B	Alerta	Las Piedras	Tambopata	Madre de Dios

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

Cuadro N° 4 Unidades de peaje – al quinto año de explotación

Tramo 3: Puente Inambari - Iñapari					
Nombre	Ubicación	CP cercano	Distrito	Provincia	Departamento
Unión Progreso	Km 404+000, Ruta 26B	Unión Progreso	Inambari	Tambopata	Madre de Dios
Alerta	Km 542+500, Ruta 26B	Alerta	Las Piedras	Tambopata	Madre de Dios
Iñapari	Km 635+000, Ruta 26B	Iñapari	Tahuamanu	Tahuamanu	Madre de Dios

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

2.5.4. Área de Influencia del Proyecto aprobado

El Proyecto aprobado distinguió dos (02) áreas de influencia ambiental:

a. Área de Influencia Directa (AID)

Correspondiente al área aledaña a la infraestructura vial, donde los impactos generales en las etapas de rehabilitación-mejoramiento y conservación-explotación son directos y de mayor intensidad. Por esta razón, el IGA aprobado considera un área de influencia ambiental directa que abarca entre 2,0 a 3,0 km a cada lado del eje vial.

b. Área de Influencia Indirecta (AII)

Establecida en base a la determinación de áreas o sectores que generan influencia en los flujos o conexión con el Tramo N° 3, así como áreas potencialmente afectadas en el mediano y largo plazo. En ese contexto, se abarca a las cuencas hidrográficas, con estrecha relación unitaria con el tramo evaluado, áreas potencialmente productivas, así como área de reserva y límites de comunidades indígenas y/o campesinas.

2.6 Descripción del ITS

2.6.1. Situación proyectada con el ITS

El presente Proyecto contempla la ejecución de actividades que impliquen el mantenimiento de pavimentos del sector Unión Progreso km 351+392 – Puerto Maldonado km 426+281 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari, con el fin de garantizar la transitabilidad de la vía, la seguridad de los usuarios y el buen mantenimiento de la infraestructura vial.

La ubicación de las actividades para el mantenimiento de pavimentos, se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5 Ubicación del sector a ser intervenido Unión Progreso – Puerto Maldonado

Punto	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 19S		Altitud m.s.n.m.
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	351+392 (Unión Progreso)	412 504	8 576 589	239
Fin	426+281 (Puerto Maldonado)	476 098	8 608 295	207

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

La ubicación del Proyecto se muestra en la Figura N° 01:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

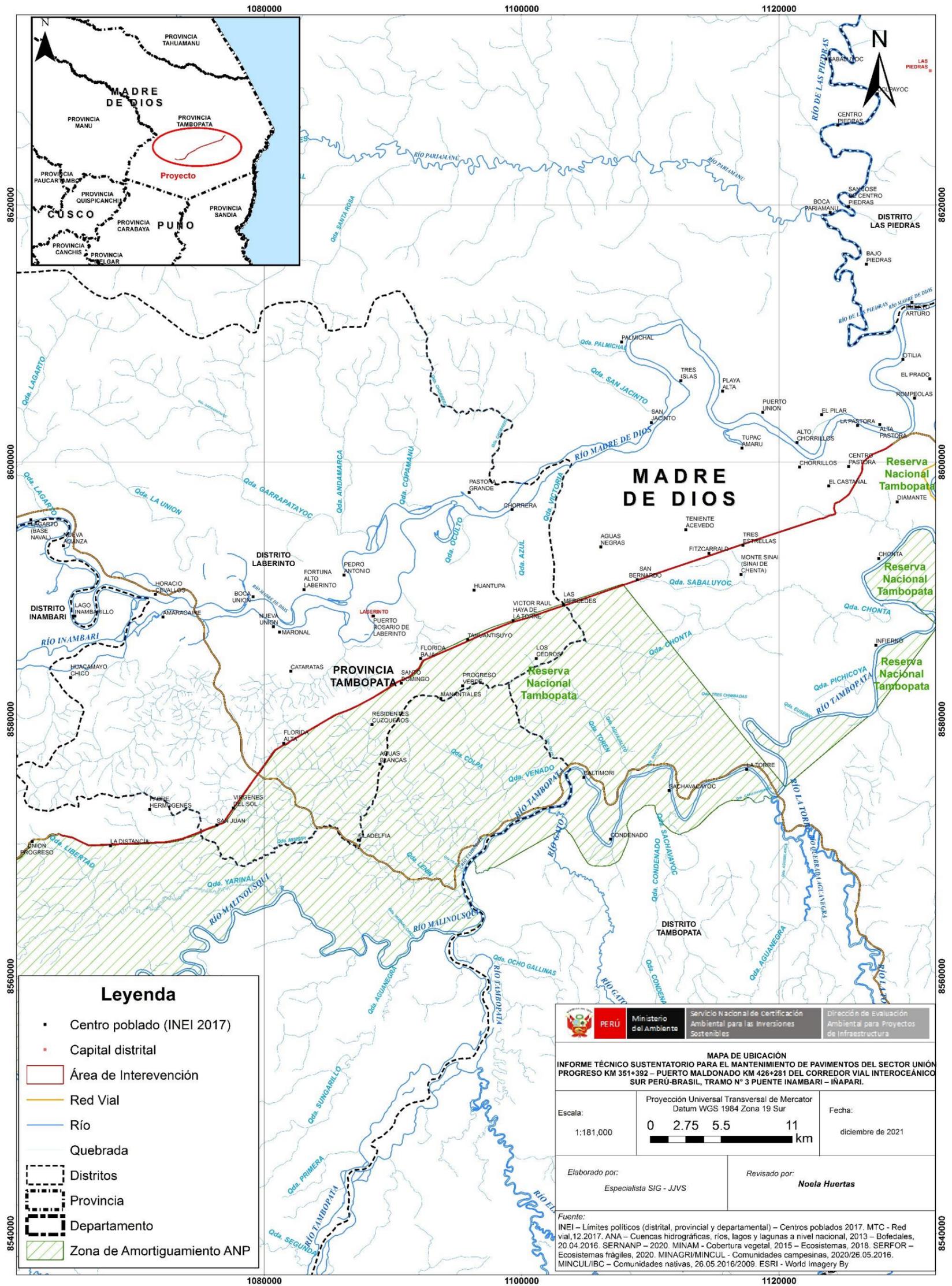
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Figura N° 01. Ubicación del sector a ser intervenido



senace

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles



Fuente: INEI – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados 11.08.2016. MTC - Red vial, 12.2017. ANA – Cuencas hidrográficas, ríos, lagos y lagunas a nivel nacional, 2013 – Bofedales, 20.04.2016. SERNANP – 18.01.19. MINAM - Cobertura vegetal, 2015 – Ecosistemas, 2018. SERFOR – Ecosistemas frágiles, 07.2018. MINAGRI (Geoural) – Predios Rurales, Comunidades Nativas y Comunidades campesinas, 2019. MINCUL/ANA – Comunidades nativas, 26.05.2016/2015. ESRI - World Imagery By ESRI.

2.6.2. Descripción de la modificación del Proyecto ITS

Tomando en cuenta que el Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari, se encuentra en la Etapa de Conservación y Explotación, en la cual se realizan actividades como conservación de la vía, bajo un plan de mantenimiento rutinario con la finalidad de mantener los parámetros de niveles de servicio establecidos, se considera necesario la evaluación integral del pavimento de dicho tramo (sector Unión Progreso km 351+392 – Puerto Maldonado km 426+281) del corredor vial del tramo señalado, a fin de verificar si existe la necesidad de realizar la ejecución de alguna intervención funcional o estructural como parte del plan de mantenimiento periódico estipulado en su propuesta técnica.

Bajo dicha necesidad, se comprobó que el estado actual superficial del referido subtramo en su mayoría, presenta fallas predominantemente del tipo fisuras en bloque y piel de cocodrilo que afectan solamente a la capa de micropavimento existente, además se observan peladura y desprendimiento de superficie de rodadura dejando expuesto la capa de TSB (Tratamiento Superficial Bicapa), así como también se aprecia, un alto grado de defectos y afectaciones de alta severidad cerca a los reductores de velocidad (gibas). En general, la superficie de rodadura actual, presenta un agrietamiento generalizado, con fisuras interconectadas que han permitido el ingreso de las aguas pluviales visualizándose un proceso de oxidación de la capa de micropavimento existente.

En las siguientes imágenes, se presenta el estado actual de algunos tramos de la vía del sector Unión Progreso km 351+392 – Puerto Maldonado km 426+281:

Imagen N° 01 Desprendimiento de la capa de micropavimento existente y fisuramiento tipo piel de cocodrilo, km 404+800



Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Imagen N° 02 Desprendimiento de la capa de micropavimento existente y fisuramiento en bloque y parches antiguos, km 421+080



Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

Imagen N° 03 Desprendimiento de la capa de micropavimento existente en bloque generalizado, km 400+000



Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

Imagen N° 04 Fisuramiento tipo piel de cocodrilo y en bloque generalizado, km 351+237

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

Al respecto, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación superficial de daños que fueron analizados con base en el Manual para el Relevamiento de Niveles de Servicio, de la Adenda 7 al contrato de concesión (metodología AASHTO 93). Se propone realizar un tipo de intervención periódica estructural en menor escala (parchados profundos) en sectores puntuales y una intervención periódica funcional en mayor escala. Además, se propone realizar una capa nivelante con la finalidad de rellenar las zonas con desprendimiento y sellar las zonas de fisuras interconectadas de la capa actual para tratar de minimizar el efecto de reflexión. Posteriormente colocar una capa final que servirá de protección y de rodadura; mientras que, para la capa nivelante, se propone un Slurry Seal con emulsión modificada con polímero tipo CSS-1hp o similar, y para la capa de rodadura, será un micropavimento con emulsión altamente modificada tipo CQS-1hp.

En los siguientes cuadros, se presenta las intervenciones a realizar como parte del presente Proyecto:

Cuadro N° 6 Actividades del Proyecto

Sector	Inicio	Fin	Distancia (m)	Capa nivelante	Intervención periódica	Observación
S1	351+391	354+100	2 708	Nivelante	Micropavimento	-
S2	354+100	357+275	3 175	Nivelante	Micropavimento	-
S3	357+275	359+025	1 750	Nivelante	Micropavimento	-
S4	359+025	363+675	4 650	Nivelante	Micropavimento	-
S5	363+675	364+600	925	Nivelante	Micropavimento	-

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Sector	Inicio	Fin	Distancia (m)	Capa nivelante	Intervención periódica	Observación
S6	364+600	371+125	6 525	Nivelante	Micropavimento	-
S7	371+125	373+100	1 975	Nivelante	Micropavimento	-
S8	373+100	374+000	900	Nivelante	Micropavimento	-
S9	374+000	375+400	1 400	Nivelante	Micropavimento	-
S10	375+400	377+175	1 775	Nivelante	Micropavimento	-
S11	377+175	378+650	1 475	Nivelante	Micropavimento	-
S12	378+650	379+975	1 325	Nivelante	Micropavimento	-
S13	379+975	382+075	2 100	Nivelante	Micropavimento	-
S14	382+075	386+000	3 925	Nivelante	Micropavimento	-
S15	386+000	387+400	1 400	Nivelante	Micropavimento	-
S16	387+400	388+200	800	Nivelante	Micropavimento	-
S17	388+200	389+750	1 550	Nivelante	Micropavimento	-
S18	389+750	391+550	1 800	Nivelante	Micropavimento	-
S19	391+550	399+250	7 700	Nivelante	Micropavimento	-
S20	399+250	402+425	3 175	Nivelante	Micropavimento	Parchado profundo
S21	402+425	405+525	3 100	Nivelante	Micropavimento	-
S22	405+525	407+475	1 950	Nivelante	Micropavimento	-
S23	407+475	417+600	10 125	Nivelante	Micropavimento	-
S24	417+600	420+300	2 700	Nivelante	Micropavimento	-
S25	420+300	422+250	1 950	Nivelante	Micropavimento	-
S26	422+250	423+900	1 650	Nivelante	Micropavimento	-
S27	423+900	424+951	1 051	Nivelante	Micropavimento	-
S28	424+951	426+281	1 330	Nivelante	Micropavimento	-

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

Cuadro N° 7 Cantidad de materiales para el micropavimento – capa de rodadura

Sector	Unidades	Tasas por m ² de aplicación
Emulsión CQS-1hp	gal/m ²	0,681
Cemento	bls/m ²	0,005
Aditivo sulfato de aluminio	kg/m ²	0,015
Agua	gal/m ²	0,390
Agregado	m ³ /m ²	0,013

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

Cuadro N° 8 Cantidad de materiales para Slurry Seal – capa nivelante

Sector	Unidades	Tasas por m ² de aplicación
Emulsión CQS-1hp	gal/m ²	0,533
Cemento	bls/m ²	0,004
Agua	gal/m ²	0,254
Agregado	m ³ /m ²	0,010

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

En conclusión, para el Tramo: Unión Progreso – Puerto Maldonado, a continuación, se detalla las actividades que se deberán ejecutar en todo el ancho de la sección transversal (calzada y bermas) en todo el tramo:

- Limpieza mecánica con la finalidad de eliminar lo más posible la capa existente en estado suelto.
- Sellado de fisuras que comprometen la capa de base, aplicando un sellante elastomérico.
- Intervención profunda en sectores localizados con la finalidad de recuperar la homogenización estructural del pavimento existente (según Cuadro N° 1).
- Colocación de una capa nivelante de Slurry Seal con emulsión modificada con polímero con una tasa de aplicación promedio de consumo (según Cuadro N° 3).
- Limpieza de superficie.
- Colocación de una capa de micropavimento que será la capa de rodadura con una tasa de aplicación promedio (según Cuadro N° 2).

Cuadro N° 9 Verificación de necesidad de refuerzo y espesores de capas en zonas con parchado profundo

Parchado N°	Carril	Ubicación (km)	NE _{req}	Carpeta Asfáltica Nueva – MAF (cm)	Base Granular Nueva (cm)	NE _{parch}	NE _{parchado} > NE _{req}	Profundidad de corte (cm)
1	Der.	401+450	3,75	11	20	3,79	Ok	31
2	Der.	401+900	3,57	9	20	3,61	Ok	29

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

2.6.3. Vía de acceso

Al sector Unión Progreso km 351+392 – Puerto Maldonado km 426+281, se accede mediante la vía asfaltada correspondiente al Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo N° 3: Puente Inambari – Iñapari.

2.6.4. Etapas del Proyecto (ITS)

El ITS comprende las siguientes actividades reunidas en dos (02) etapas:

- Etapa de construcción
 - Actividades preliminares
 - Actividades del proceso constructivo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- Actividades de cierre del proceso constructivo
- Etapa de conservación de las obras
 - Inspección de las obras
 - Trabajos de reparación y/o mantenimiento

En el siguiente cuadro se mencionan las actividades que se ejecutarán durante el Proyecto.

Cuadro N° 10 Actividades del Proyecto

Etapa	Actividades	Actividades
Construcción	Preliminares	<ul style="list-style-type: none"> • Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento. • Habilitación de acceso provisional
	Proceso constructivo	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de calzada y bermas (limpieza de plataforma sin lavado). • Bacheo superficial (bacheo con mezcla asfáltica en frío). <ul style="list-style-type: none"> - Demolición de pavimento existente. - Excavación en material suelto. - Perfilado y compactado. - Colocación de base granular nueva. - Base granular (50% cantera – 50% propio). - Imprimación asfáltica. - Carpeta asfáltica en frío. - Transporte. • Sellado de fisuras. • Bacheo profundo (intervención profunda, parchado profundo). <ul style="list-style-type: none"> - Demolición de pavimento existente. - Excavación en material suelto. - Perfilado y compactado del fondo y paredes de la excavación. - Colocación de base granular nueva de cantera. - Imprimación asfáltica sobre base granular nueva. - Colocación de mezcla asfáltica en frío. - Transporte. • Reposición de la capa nivelante (aplicación de morteros asfálticos – Slurry Seal con emulsiones asfálticas modificadas con polímeros – CSS-1hp). • Reposición del micropavimento (aplicación de micropavimento asfáltico con polímero – CQS-1hp). <ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento de micropavimento. - Producción de micropavimento. - Colocación de micropavimento. • Reposición de señalización horizontal. • Funcionamiento de áreas auxiliares (para la construcción de una o más capas de materiales, imprimación asfáltica, sellador de fisuras, carpeta asfáltica en frío, aditivo controlador de rotura).
	Cierre del proceso constructivo	<ul style="list-style-type: none"> • Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos. • Labores de limpieza general de las áreas ocupadas.
Conservación de las obras	Inspección de las obras	Consiste en realizar una evaluación visual del estado de la superficie de la carretera a lo largo del tramo intervenido, una vez se haya culminado con las actividades constructivas, esta se realizará con una frecuencia semestral.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Etapa	Actividades	Actividades
	Trabajos de reparación y/o mantenimiento	Este solo será necesario si durante la inspección de obras, se detecta que los trabajos de pavimento realizados presentan deterioros, los trabajos a realizar para devolver el sector afectado a un buen estado, dependerá del grado del deterioro identificado.

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

2.6.5. Instalaciones auxiliares

El Titular indicó que el Proyecto utilizarán las siguientes instalaciones auxiliares:

a. Cantera

La demanda de material granular para la ejecución de las actividades de intervención del mantenimiento periódico del sector Unión Progreso km 351+392 – Puerto Maldonado km 426+281, provendrá de tres (03) canteras.

En el siguiente cuadro se indica los datos generales de esta cantera:

Cuadro N° 11 Descripción de las canteras

Característica	Cantera Tres Islas	Cantera Chorrillos	Ampliación cantera Chorrillos
Prog. (km)	423+708	423+708	423+708
Lado	Izquierdo	Izquierdo	Izquierdo
Acceso (m)	24 557,18	10 867,92	10 753,00
Coord. Central UTM WGS 84, Zona 19S	E: 45 5443 N: 8 615 615	E: 465 920 N: 8 609 750	E: 466 310 N: 8 609 730
Tipo material	Granular	Granular	Granular
Área total (m ²)	132 949,220	76 186,923	35 321,750
Perímetro (m)	1 986,127	1 850,569	1 295,950
Vol.pot. (m ³)	265 898,440	127 994,031	28 257,400
Prof. corte (m)	2,00	2,80	1,80
Alt. Banco (m)	2,00	2,80	1,80
Ang. Talud (°)	34	45	45
Uso	Relleno, base, sub base, carpeta rodadura y concreto	Relleno, base, sub base, carpeta rodadura y concreto	Relleno, base, sub base, carpeta rodadura y concreto
Estado actual	Actualmente no se está explotando	Actualmente no se está explotando	Actualmente no se está explotando
Doc. Aprobación	Resolución Directoral N° 00035-2020-SENACE-PE/DEIN	Resolución Directoral N° 00123-2018-SENACE-PE/DEIN	Resolución Directoral N° 00134-2020-SENACE-PE/DEIN

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

El Titular precisa que la demanda de material agregado para las obras del Proyecto será de 15 667,94 m³, la cual se encuentra por debajo del volumen potencial de las canteras a utilizar.

b. Depósito de Material Excedente (DME)

Para la disposición de material excedente producto del mantenimiento periódico del sector Unión Progreso km 351+392 – Puerto Maldonado km 426+281, se hará uso de dos (02) DME.

En el siguiente cuadro se indican los datos generales de los DME:

Cuadro N° 12 Ubicación de los DME

Área auxiliar	Acceso (m)	Área (m ²)	Volumen disponible (m ³)	Volumen disponer (m ³)*	Volumen libre para otros proyectos (m ³)	Resolución aprobación	Estado actual
DME km 412+231 LD	86	30 000,00	39 500,00	15 000,00	24 500,00	Resolución Directoral N° 856-2015-MTC/16	En uso**
DME km 383+378 LD	92	7 086,18	7 545,87	5 000,00	2 545,87	Resolución Directoral N° 00197-2021-SENACE-PE/DEIN	Nuevo

(*): Volumen de material excedente a disponer por el presente Proyecto.

(**): Se viene utilizando a partir de su aprobación en diciembre del 2015, a la actualidad se ha dispuesto 5 500,00 m³.

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

c. Fuentes de agua

Las fuentes de agua seleccionadas para el desarrollo de las diferentes actividades para el mantenimiento de pavimentos del sector Unión Progreso km 351+392 – Puerto Maldonado km 426+281 del Tramo N° 3, corresponde a cinco (05) fuentes de agua.

En el siguiente cuadro se indica los datos generales de las fuentes de agua:

Cuadro N° 13 Ubicación de la fuente de agua

Característica	Quebrada San Juan	Alcantarilla 3	Quebrada Chorrillos 1*	Quebrada Chorrillos 2*	Quebrada La Pastora
Distrito	Inambari	Inambari	Inambari	Inambari	Tahuamanu
Provincia	Tambopata	Tambopata	Tambopata	Tambopata	Tambopata
Departamento	Madre de Dios				
Coord. punto captación	E: 404 863 N: 8 575 161	E: 423 209 N: 8 577 031	E: 468 936 N: 8 606 539	E: 467 808 N: 8 606 073	E: 423 209 N: 8 577 031
Caudal promedio otorgado (l/s)	30,5	30,5	0,57	0,57	2,77
Caudal demanda construcción (l/s)	12,20	12,20	0,23	0,23	1,11
Caudal demanda conservación (l/s)	6,10	6,10	0,11	0,11	0,55
Uso actual	Sin uso				

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Característica	Quebrada San Juan	Alcantarilla 3	Quebrada Chorrillos 1*	Quebrada Chorrillos 2*	Quebrada La Pastora
Tiempo estimado explotación	10 meses	10 meses	10 meses	10 meses	10 meses
Doc. Aprobación	Resolución Directoral N° 075-2018-ANA/AAA-XIII MDD		Resolución Directoral N° 0776-2019-ANA-AAA.MDD		Resolución Directoral N° 064-2018-ANA/AAA-XIII MDD
Doc. Ampliación	Resolución Directoral N° 0141-2020-ANA-AAA.MDD		---		Resolución Directoral N° 063-2020-ANA-AAA.MDD

(*): El Titular señala que no se utilizará dichos cuerpos de agua, hasta que se realice un nuevo trámite de renovación de las autorizaciones de estos cuerpos de agua a favor del Titular del Proyecto (Concesionaria Interoceánica Sur).

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

El Titular precisa que para la captación del recurso hídrico solo se realizará una limpieza manual de la superficie con el fin de facilitar la extracción y se tomarán todas las medidas de prevención y seguridad necesarias; asimismo, precisa que la suma de los volúmenes otorgados para las cinco (05) fuentes de agua es de 3 997,31 m³/mes, sin embargo, se estima utilizar el 40% del volumen mensual otorgado por el ANA durante la etapa de construcción, es decir 1 598,92 m³/mes, mientras que la cantidad de agua a utilizar estimada durante la etapa de conservación de obras, será del 20% del volumen otorgado, es decir 799,46 m³/mes.

Cabe precisar que previo al uso del agua de la quebrada La Soledad, se deberá contar con la autorización vigente, expedida por la autoridad competente.

d. Campamento

Dada la naturaleza del Proyecto, el Titular precisa que, para la ejecución de las actividades a realizar en el presente ITS, no será necesario implementar un campamento de obra, debido a que el personal de obra a contratar residirá en la localidad cercana al Proyecto, por lo cual pernoctará en sus hogares; mientras que el personal foráneo, se hospedarán en el centro poblado cercano a la zona de actividades.

e. Acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto

Para la ejecución de las actividades planteadas en el presente Proyecto, se contará con áreas integrales con el fin de brindar facilidades para el almacenamiento de materiales y el abastecimiento de mezcla asfáltica y asfalto, entre otros, requeridos para la atención de los trabajos de mantenimiento del pavimento para el Tramo Unión Progreso km 351+392 – Puerto Maldonado km 426+281 del Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari.

En el siguiente cuadro se indica los datos de las áreas integrales:

Cuadro N° 14 Acopios, zonas de mezcla asfáltica y plantas de asfalto

Característica	Acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto km 352+075 LD	Acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto km 367+955 LD	Acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto km 387+100 LI	Acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto km 404+130	Acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto km 423+700
Estado	Nuevo	Nuevo	Nuevo	Nuevo	Nuevo
Área (m ²)	14 842,00	11 500,00	20 800,26	13 571,94	20 800,00
Perímetro (m)	533,28	430,00	580,00	488,36	580,00
Progresiva acceso (km)	352+075 LD	367+955 LD	387+100 LI	404+130 LI	423+700 LI
Capacidad producción (m ³ /día)	10	10	10	10	10
Doc. Aprobación	Resolución Directoral N° 00197-2021- SENACE-PE/DEIN			Resolución Dirctoral N° 00196- 2021-SENACE-PE/DEIN	

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

2.6.6. Servicios para el desarrollo del Proyecto

Para el desarrollo del Proyecto se usarán los siguientes servicios:

2.6.6.1. Uso y aprovechamiento de los recursos hídricos
Agua para actividades constructivas

El Titular indicó que son cinco (05) las fuentes de agua autorizadas (ver literal c. del ítem 2.6.5. del presente informe) que cumplen con la calidad que se requiere para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto.

Agua para uso doméstico y consumo humano

El Titular señaló que para el presente Proyecto no se captará agua para uso doméstico, ya que no se contempla la implementación o uso de un campamento; el agua necesaria para el personal de los frentes de obra será suministrada mediante bidones comprados en las localidades cercanas. Durante la etapa de construcción, se requerirá un aproximado de 618 l/día (206 trabajadores que consumirán 3 l/día); mientras que, durante la etapa de conservación de las obras, se requerirá un aproximado de 18 l/día (06 trabajadores que consumirán 3 l/día), durante las actividades de la inspección de obra. Sin embargo, considerando que dicha actividad se realizará por 15 días con una frecuencia semestral, se tiene que el consumo de agua durante dicha etapa será de 0,540 m³/año.

2.6.6.2. Demanda de energía

El Titular indicó que, para el desarrollo de las actividades proyectadas en el presente ITS, se realizará el uso de equipos y maquinarias que funcionan a base de combustible, por lo que no será necesario el uso de energía eléctrica; sin embargo, en caso de requerir energía eléctrica, este será suministrado por grupos electrógenos de 230 HP 15 KW y 460 HP y 300 KW.

2.6.6.3. Demanda de combustibles

El Titular señaló que el tipo de combustible a emplear será Diesel B5 S50, en el siguiente cuadro se detalla la estimación de la cantidad total de combustible necesario para los equipos y maquinarias a utilizar en la implementación de la obra accesoria.

Cuadro N° 15 Demanda de combustible

Combustible	Capacidad cisterna (gal)	Porcentaje utilizar (%)	Cantidad requerida (gal/día)	Cantidad requerida en el Proyecto (gal)	Etapas Proyecto
Diésel B5 S50	2 300	30	690,00	213 900,00*	Construcción
	2 300	20	460,00	**	Conservación

(*): Cálculo en base a 310 días calendario.

(**): Estará en función del requerimiento de trabajos de reparación y mantenimiento, en caso de identificación de sectores que presenten deterioro.

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

2.6.7. Recursos por usar en el Proyecto

a. Mano de obra

El Titular indicó que, la cantidad de personal necesario para la etapa de construcción del Proyecto será de dieciséis (16) trabajadores, mientras que para la etapa de conservación se requerirá tres (03) trabajadores, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 16 Demanda de mano de obra

Ítem	Personal	Tipo mano de obra	Foráneo/local	Cantidad*
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN				
1	Capataz	Calificado	Foráneo	3
2	Capataz	No calificado	Local	12
3	Oficial	Calificado	Foráneo	10
4	Operario	Calificado	Foráneo	30
5	Peón	No calificado	Local	150
6	Topógrafo	Calificado	Foráneo	4
ETAPA DE CONSERVACIÓN				
1	Especialistas (calidad civil, en pavimentos)	Calificado	Foráneo	3
2	Técnicos	Calificado	Foráneo	3
3	Peón	No calificado	Local	*

(*): Solo se requerirá peones en caso se haya identificado algún deterioro en los trabajos de mantenimiento de pavimento realizados, asimismo, la cantidad estará en función a la magnitud de dicho deterioro.

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

2.6.8. Materiales e insumos

Los materiales y la cantidad estimada que se requerirán se indican en el cuadro siguiente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Cuadro N° 17 Materiales a utilizar

Materiales / insumos	Unid.	Cantidad	Criterio peligrosidad
Acero (diversos diámetros grado 60)	Kg	30,00	-
Aditivo controlador de rotura	Kg	10 977,26	-
Asfalto líquido MC-30 o similar	gal	14 827,13	Tóxico/corrosivo
Betuflex	Kg	1 234,80	-
Cal hidratada	Kg	10,00	Tóxico
Cemento portland a granel I	t	246,20	Tóxico
Cemento portland tipo I (42,5 kg)	bol	1,00	Tóxico
Derecho de cantera	m ³	15 667,94	-
Disolvente xilol	gal	378,60	Inflamable/tóxico/reactividad
Emulsión rotura lenta CSS-1hp o similar	gal	132 112,04	Inflamable
Emulsión asfáltica CQS-1hp o similar	gal	492 445,24	Inflamable
Emulsión CSS-1hp para Slurry Seal	gal	372 170,01	Inflamable
Microesferas de vidrio	Kg	12 115,08	-
Pegamento epoxico	gal	20,54	Inflamable/tóxico/reactividad
Pintura esmalte	gal	0,50	Inflamable/tóxico
Pintura esmalte para tráfico	gal	3 785,96	Inflamable/tóxico
Tacha reflectorizante	Und.	2 934,00	-

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

2.6.9. Maquinarias y equipos

A continuación, en el siguiente cuadro se presenta los equipos y maquinarias a utilizar por el Titular para el presente Proyecto:

Cuadro N° 18 Maquinarias y equipos

Ítem	Maquinaria / Equipo	Cantidad
1	Barredora mecánica 10/20 hp / hp 7 p. long.	9
2	Bomba eléctrica flyght b2102ht 60 m ³ /h h=20 m	1
3	Motobomba 6" incluye manguera y accesorios	1
4	Camión baranda c/munk vw 17210 250 hp 12 t	3
5	Camión cisterna vw 26260 256 hp 15 m ³ / 4 x 2 (agua) 178-210 hp 3 000 gal	10
6	Camión imprimador 6x2 178-210 hp 1 800 gal / 6x2 1 800 gal 178/210	3
7	Grade de discos marchesan atrcl 24"/24"	1
8	Camión volquete 14 m ³ tierra volvo nl-10 320 hp/ de 15 m ³	34
9	Compresora neumática 250 - 330 pcm - 87 hp	18
10	Cargador sobre llantas de 160-195 hp 3,5 yd ³	2
11	Cargador neumático cat 962g 207 hp 3,1 m ³	2
12	Cargador neumático tierra cat 928g 2,1 m ³	4
13	Mezcladora de concreto de 11p ³ 18 hp	6
14	Central concreto dosificadora cibi beta I 32 m ³ /h	6
15	Chancadora primaria secundaria 5 fajas 190 t/h	1

Ítem	Maquinaria / Equipo	Cantidad
16	Micropavimentador	2
17	Compresor portátil atlas copco xa136 250pcm 84hp	2
18	Fresadora de pavimentos 565hp	7
19	Excavadora cat 320 138 hp 1,5 m ³	1
20	Retroexcavadora cat 320/cat 426c 88hp 1m ³	2
21	Retroexcavadora sobre orugas 115 - 165 hp	1
22	Grupo electrógeno 230 hp 150 kw / 460 hp 300 kw	3
23	Máquina para pintar pavimentos	2
24	Excavadora cat 330 bl tierra (2,1 m ³)	2
25	Pavimentadora de asfalto	1
26	Motoniveladora cat 140 h 170 hp/ 140 hp 3,66 m	2
27	Motoniveladora 130-135 hp	1
28	Planta de asfalto	1
29	Planta móvil iluminación ingersollrand	1
30	Planta de suelos	1
31	Equipo topográfico	3
32	Rodillo autopropulsión liso vibrador dynapac ca25d 145 360	3
33	Rodillo autopropulsión neumático dynapac cp-22 145hp	1
34	Rodillo liso vibratorio autropulsado 101-135hp, 10-12 t	1
35	Rodillo neumático autropulsado 5.5 - 20 t	2
36	Martillo neumático atlas copco rh571 5ls 33ipm 39 l/s	1
37	Rompedor hidráulico atlas copco mb1200cl ii 2900 joules 340 ipm	1
38	Sellador de fisuras de 125 hp	1
39	Ruteador	2
40	Tractor de tiros	9
41	Tractor neumático new holland 843dt 140 hp 160 m ³ /h	9
42	Tractor sobre orugas cat d6r 165 hp/3,78 m /cat d8r tierra 305 hp 4,5 m	3
43	Tractor de orugas 140-160 hp	1
44	Zaranda vibratoria/ 4" x 6" x 14" motor electrico 15 hp	2

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

No se habilitará un patio de máquinas para el presente Proyecto, debido a que el mantenimiento de maquinarias y equipos se realizará en las áreas de maestranza de terceros autorizados.

2.6.10. Generación de efluentes, residuos sólidos, emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones

a. Efluentes

El Titular señala que no se generarán efluentes industriales en ninguna de las etapas del Proyecto, ni de aguas residuales domésticas, debido a que no se implementará un campamento de obra. Asimismo, con la finalidad de evitar impactos negativos al componente suelo, se contará con nueve (09) baños químicos portátiles en el área de trabajo para el uso del personal, las cuales

fueron establecidas según la Norma Técnica G.050 “*Seguridad durante la Construcción*”.

El manejo de los residuos líquidos provenientes del baño portátil estará a cargo de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM.

b. Residuos sólidos

El Titular señaló que cuenta con un Programa de Manejo de Residuos, el cual forma parte del Plan de Manejo Ambiental del IGA aprobado, en el cual se establecieron los lineamientos para un manejo efectivo y responsable de los residuos generados. Además, indicó que, el Programa de Manejo, ha sido desarrollado en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y demás base legal aplicable, y será aplicado para el manejo de residuos del presente Proyecto.

A continuación, en el siguiente cuadro se presenta la cantidad estimada de residuos sólidos a generar por el Proyecto:

Cuadro N° 19 Cantidad estimada de generación de residuos sólidos por etapa del Proyecto

Etapa	Tipo residuo	Descripción	Cantidad estimada (kg)*		
			Día	Mes	Total
Construcción	Orgánico	Restos de comida, restos de encofrado madera, virutas de madera, aserrín o similares, paletas y/o parihuelas en desuso	4	104	1 660
	Inorgánico	Restos de estructuras metálicas, alambres, tornillos, clavos, fierros	3	78	1 245
		Bolsas plásticas, lonas y cintas de protección no reutilizables y envases plásticos, bidones vacíos de agua	2	52	830
		Botellas, vasos y cualquier vidrio que no contenga químicos	2,5	65	1 037,5
		Papeles, cartones, periódicos	2	52	830
Peligroso	Recipientes, botellas o sacos de insumos químicos peligrosos, pilas, toners y cartuchos de tinta, materiales bituminosos, baterías, tubos fluorescentes, brochas, trapos y otros útiles del servicio contaminados con productos peligrosos	4	104	1 660	
Conservación	Orgánico	Restos de comida, restos de encofrado madera, virutas de madera, aserrín o similares, paletas y/o parihuelas en desuso	**		
	Inorgánico	Restos de estructuras metálicas, alambres, tornillos, clavos, fierros			
		Bolsas plásticas, lonas y cintas de protección no reutilizables y envases plásticos, bidones vacíos de agua			
		Botellas, vasos y cualquier vidrio que no contenga químicos			
		Papeles, cartones, periódicos			

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Etapa	Tipo residuo	Descripción	Cantidad estimada (kg)*		
			Día	Mes	Total
	Peligroso	Recipientes, botellas o sacos de insumos químicos peligrosos, pilas, toners y cartuchos de tinta, materiales bituminosos, baterías, tubos fluorescentes, brochas, trapos y otros útiles del servicio contaminados con productos peligrosos			

(*): Cantidad estimada en base a 294 días calendario, tiempo de implementación de la etapa de construcción.

(**): La inspección de obra, no generará residuos sólidos durante su ejecución, en caso se haya identificado algún deterioro en los trabajos de mantenimiento de pavimento realizados, se realizará la generación de residuos sólidos, la cantidad estimada a generar estará en función a la magnitud de dicho deterioro.

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

Respecto a los residuos de los pavimentos extraídos durante la actividad de bacheo superficial y bacheo profundo, se estima que se generarán unas 5 t/mes.

c. Emisiones atmosféricas

El Titular mencionó que la operación de equipos y maquinarias durante la ejecución de actividades del Proyecto generará gases de combustión (monóxido de carbono, óxido de nitrógeno y óxido de azufre), así como en menor medida de compuestos volátiles derivados del combustible utilizado (VOC's), otro aspecto a tener en cuenta, son las emisiones de material particulado (polvareda) generado por movimiento de tierras y el tránsito de vehículos de carga.

El estimado de emisiones que se generarán por la ejecución de las actividades del presente Proyecto durante la etapa de construcción se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 20 Estimación de emisiones atmosféricas

Tipo de maquinaria	Valores estimados (kg/día)				
	CO	HC	NO _x	PM ₁₀	CO ₂
Camión baranda	4,25	1,84	20,39	1,56	42,34
Camión cisterna	14,16	6,14	67,97	5,19	141,13
Cargador	7,59	3,29	36,43	2,78	75,64
Camión volquete	81,84	35,47	392,86	30,01	892,11
Excavadora	4,12	1,79	20,05	1,51	44,91
Motoniveladora	6,76	3,00	25,90	1,98	53,77
Tractor	21,58	9,35	103,58	7,91	235,22
Rodillo	12,05	5,35	46,15	3,94	95,83
Retroexcavadora	4,12	2,29	19,78	1,69	41,07

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

Los equipos y maquinarias pesadas a utilizar contarán con los certificados de mantenimiento e inspecciones técnicas según corresponda.

d. Ruido

Se generará principalmente por el funcionamiento de las maquinarias y equipos, la estimación del ruido se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 21 Niveles de ruido estimados

Equipo / Maquinaria	Niveles de ruido (dB (A))
Barredora mecánica HP7	85
Bomba concretera	80 – 85
Camiones	83 – 95
Cargadores frontales	75 – 96
Compresores	64 – 87
Retroexcavadora	74 – 92
Generadores (grupo electrógeno)	85
Motoniveladora	70 – 84
Rodillo vibratorio	72 – 92
Tractores	76 - 96

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

e. Vibraciones

En el siguiente cuadro se muestra los valores referenciales de vibraciones en algunas maquinarias que serán utilizadas en el presente Proyecto:

Cuadro N° 22 Valores referenciales de Vibraciones

Equipo / Maquinaria	Punto de referencia	A _{eq} Total (m/s ²)
Barredora mecánica HP7	En la cabina del operador	0,20
Bomba concretera		0,20
Camiones		0,20
Cargadores frontales		0,276
Compresores		0,185
Retroexcavadora		0,172
Generadores (grupo electrógeno)		0,385
Motoniveladora		0,54
Rodillo vibratorio		0,58
Tractores		0,55

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

2.6.11. Cronograma de ejecución del Proyecto

El cronograma para la implementación de las actividades de intervención periódica del sector Unión Progreso km 351+392 – Puerto Maldonado km 426+281, fue formulado en base a las actividades, sumando un total de 294 días (10 meses aproximadamente) para la etapa de construcción.

Con relación a la etapa de conservación, se precisa que la inspección de obra, se realizará semestralmente y se extiende hasta la culminación de la concesión; mientras que las actividades de trabajos de reparación y/o mantenimiento, solo se realizará en caso se llegue a identificar un sector con deterioro. Por lo tanto,

no corresponde a una actividad programada, por lo cual, no se incluye en el cronograma del Proyecto.

A continuación, se presenta el siguiente cronograma de ejecución del Proyecto:

Cuadro N° 23 Cronograma de ejecución del Proyecto

Etapas	Actividades	Número de meses	Meses											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Construcción	Actividades preliminares	10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Actividades del proceso constructivo	9		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Actividades de cierre del proceso constructivo	1												X

Fuente: Expediente del T-ITS-00233-2021.

2.6.12. Inversión

El Titular señaló que la inversión del Proyecto se estima en US\$ 14 510 927,40 el cual no incluye IGV.

2.7 Evaluación técnica del ITS presentado

2.7.1. Respecto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS

El ITS está relacionado con el *“Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil, Tramo N°3: “Puente Inambari - Iñapari”*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 032-2007-MTC/16, de fecha 27 de marzo de 2007.

El área de intervención del sector Unión Progreso Km 351+392 – Puerto Maldonado Km 426+281, materia del presente ITS, se encuentra dentro del área de influencia (AID) del Proyecto con IGA Aprobado.

Asimismo, con la información presentada por el Titular, se verificó que parte del área del sector Unión Progreso Km 351+392 – Puerto Maldonado Km 426+281, se sitúa sobre la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata, por lo que se cuenta con la Compatibilidad emitida por el SERNANP mediante Opinión Técnica N° 1008-2021-SERNANP-DGANP.

En consecuencia, se considera que área de intervención del sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, materia del presente ITS permite identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales derivados de su ejecución y, por tanto, prever la aplicación de las medidas de manejo ambiental previstas en el estudio ambiental aprobado, así como en el presente ITS.

2.7.2. Respeto de la información actualizada de los componentes socioambientales a ser impactados

a) Características del medio físico

Para la caracterización del clima presentó información disponible del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) de las Estaciones Meteorológicas (E.M.)¹⁰ Malinowski y Puerto Maldonado; en las que muestra que la temperatura mensual oscila entre 19,3 y 33,4 °C. La precipitación mensual varía entre 0 y 613,7 mm; y la humedad relativa mensual entre 62,7% y 98,0%. Respecto al viento, su velocidad oscila entre 0 y 0,3 m/s y su dirección predominante es sur-suroeste (SSO).

De otro lado, respecto a la caracterización de la calidad ambiental (calidad de aire y niveles de ruido ambiental) utilizó información secundaria¹¹ del cual sostienen que los parámetros PM₁₀, PM_{2.5}, SO₂, NO₂, CO, H₂S y Pb (2 estaciones) cumplen los ECA para aire¹²; asimismo, en el caso de los niveles de ruido horario diurno y nocturno (1 estación) tampoco excede los ECA para ruido¹³ en zona residencial.

Asimismo, identificó una (1) unidad geológica¹⁴ siendo ésta: Formación aluvial Madre de Dios. Con relación a la geomorfología¹⁵ existente en las áreas de intervención del presente ITS, señaló la existencia de una (1) unidad: Llanura o planicie disectada aluvial. También, precisó que no existe la presencia de procesos morfodinámicos que pudiesen afectar al Proyecto.

En cuanto a la descripción del paisaje, señaló que los componentes del presente ITS se encuentran sobre una (1) unidad de paisaje: paisaje de terrazas altas, el cual presenta una calidad estética baja, capacidad de absorción visual alta y fragilidad baja¹⁶.

Respecto a la hidrología, precisó que las zonas de intervención se emplazan en la cuenca del río Madre de Dios. El cuerpo de agua más cercano es la Quebrada La Libertad, ubicado a aproximadamente 1,5 kilómetros de la zona de

¹⁰ El Titular precisó que las E.M. “Malinowski” (2015-2021) y “Puerto Maldonado” (2014-2020) son administradas por SENAMHI. Asimismo, dichas estaciones son las más cercanas al área de intervención propuesta; por lo cual, presentó las características similares de clima, altitud, zona de vida y fisiografía.

¹¹ El Titular utilizó los resultados del Informe de Monitoreo Ambiental para la unidad integrada de peaje y pesaje (UIPP) Km 354+500– CVIS Tramo 3, Julio 2019; así como del Informe de Monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental para la “Planta y CNT Km 423+708 LI”, realizados en noviembre del 2019. Asimismo, justificó la representatividad de la información secundaria en base a características similares de clima, fisiografía, zonas de vida y fuentes aportantes.

¹² Mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.

¹³ Mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

¹⁴ El Titular señaló que la descripción geológica sobre la base de las cartas geológicas 26-x y 26-y a escala 1:100 000, publicadas por Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET).

¹⁵ El Titular señaló que la descripción de la geomorfología se ha desarrollado en base a la información generada por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET).

¹⁶ El Titular indicó que realizó el análisis del paisaje visual mediante un (1) punto de observación (476341,69 E, 8608460,62 N, zona 18S).

intervención. Asimismo, precisó el uso de una (1) fuente de agua (quebrada Soledad), la cual presenta una oferta hídrica anual de 432 259,7 m³. Dicho cuerpo de agua es de régimen permanente, su caudal promedio mensual varía entre 11,78 y 16,96 l/s; y su uso principal por parte de la población local es agrícola.

En cuanto al suelo del área evaluada, ésta se desarrolla sobre un (1) subgrupo de suelo: Typic Hapludults. Con relación a la capacidad de uso mayor de la tierra predominan las Tierras para cultivos permanentes, Tierras para Pastos y Tierras para explotación forestal; y, finalmente respecto al uso de la tierra, señalo que corresponde a Terrenos con cultivos – cultivos asociados a bosques secundarios.

b) Características del medio biológico

Para la caracterización de la flora y fauna silvestre, el Titular precisó que se empleó información secundaria proveniente del informe de monitoreo biológico (2020-2021)¹⁷, el cual cuenta con Autorización¹⁸ para realizar estudios de patrimonio nacional en el marco de IGA correspondiente al cumplimiento del plan de manejo ambiental de su IGA aprobado, y las cuales cuentan con los criterios de validez, representatividad, aplicabilidad y similitud al área de influencia del Proyecto; asimismo, para identificar las zonas de vida, ecosistemas y cobertura vegetal presenten en el área de influencia del Proyecto utilizó información tales como, la Guía Explicativa del Mapa Ecológico del Perú (INRENA, 1995), el Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú y el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015).

Zonas de vida: el área de influencia del Proyecto se emplaza sobre la zona de vida de Bosque húmedo Subtropical (bh-S).

Ecosistema: el área de influencia del Proyecto se encuentra ubicada sobre el ecosistema de bosque de colina baja, y dos zonas intervenidas como son vegetación secundaria y zonas agrícolas.

Cobertura vegetal: el área de influencia del Proyecto se encuentra ubicada sobre la unidad antrópica de cobertura denominada "Área de no bosque amazónico". Asimismo, producto de la evaluación de mapas básicos (cobertura, ecosistemas) e imágenes satelitales el Titular identificó las unidades de vegetación de (i) bosque de colina baja y (ii) zonas intervenidas.

Flora silvestre y sus especies amenazadas: se reportaron 36 especies de flora silvestre de las cuales según Decreto Supremo N° 043-2006-AG, la especie *Tabebuia serratifolia* se encuentra en estado vulnerable (VU); asimismo, de acuerdo a la lista roja de la IUCN¹⁹ (2021) y los apéndices de la CITES²⁰ (2021), no reportó especies incluidas en estos criterios de protección.

¹⁷ Utilizó las estaciones de monitoreo ubicadas en la cobertura de bosque colina bajas: Ve-12, A-16, He-16, Ma-13; mientras que las estaciones de monitoreo ubicadas en zonas intervenidas corresponde a: Ve-19, A-27, He-12a y Ma-14. (DC-5, folio 000155)

¹⁸ Resolución de Dirección General N° D000242-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

¹⁹ Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2021).

²⁰ Convención sobre comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre, CITES (2021).

Fauna silvestre y sus especies amenazadas: se reportaron 90 especies de aves, tres (03) especies de mamíferos, cuatro (04) especies de anfibios y cuatro (04) especies de reptiles, de las cuales según el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, no se registraron especies amenazadas; asimismo, de acuerdo a la lista roja de la IUCN (2021), una (01) especie se encuentra en situación vulnerable (VU), una (01) especie casi amenazado (NT) y 88 especies se encuentran en menor preocupación (LC); a su vez, sobre las especies incluidas en los apéndices de la CITES (2021), incluyó 16 especie en el apéndice II y una (01) especie en el apéndice III.

Áreas Naturales Protegidas y/o Zonas de Amortiguamiento: de acuerdo a lo indicado en el ITS y a la revisión realizada por Senace al Mapa de áreas naturales protegidas²¹, el área de influencia directa se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata.

c) Características del medio socioeconómico y cultural

Política y administrativamente el Proyecto ITS, se ubica en el departamento de Madre de Dios, provincia de Tambopata, entre los distritos de Inambari, Laberinto y Tambopata, teniendo como área de influencia directa a los centros poblados Unión Progreso, La Distancia, San Juan, Vírgenes del Sol, Florida Alta, Santo Domingo, Florida Baja, Tahuantinsuyo, Víctor Raúl Haya de la Torre, Las Mercedes, San Bernardo, Fitzcarrald, Tres Estrellas, El Castañal, Centro Pastora y Puerto Maldonado. Asimismo, como área de influencia indirecta se tiene a los distritos de Inambari, Laberinto y Tambopata.

Para la caracterización del medio socioeconómico y cultural del entorno del Proyecto y de su contexto distrital, el Titular utilizó fuentes de información primaria, como observación directa y entrevistas. Asimismo, utilizó fuentes de información secundaria, como Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda, 2007, directorio nacional de Principales Festividades a nivel distrital, 2015, Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, 2017, Resultados definitivos de la población Económicamente Activa, 2017, Directorio Nacional de Centros Poblados – 2017, Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2019, Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud, Base de datos Nacional de Estimación Poblacional 2021, Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud, Base de datos Nacional de Morbilidad 2019, Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud, Base de datos Nacional de Mortalidad 2021, Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-RENIPRESS. SUSALUD - 2021, Censo Escolar 2020 – Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE).

Demografía: En el área de influencia directa, el centro poblado con mayor cantidad de habitantes es Puerto Maldonado con 77, 221 habitantes, seguido del centro poblado Santo Domingo con 1, 200 habitantes, El Castañal y San Bernardo con 700 habitantes, Centro Pastora con 500 habitantes, Unión Progreso con 450 habitantes, Vírgenes del Sol tiene 250 habitantes, Florida Alta y Las Mercedes 200 habitantes, Florida Baja y Tahuantinsuyo 150 habitantes, Víctor Raúl Haya de la Torre tiene 120 habitantes, San Juan con 100 habitantes, Fitzcarrald con 80 habitantes, La Distancia y tres Estrellas con un total de 50 habitantes cada uno.

²¹ SERNANP (2018). Mapa de Áreas Naturales Protegidas

En el área de influencia indirecta, en el distrito de Inambari se tiene un total de 15, 550 habitantes, en el distrito de Laberinto 6, 615 habitantes y en el distrito de Tambopata un total de 102, 322 habitantes.

Educación: En el área de influencia directa, identificó 19 instituciones educativas (I.E.), entre las más cercanas al Tramo Unión Progreso Km. 351+392 – Puerto Maldonado Km 426+281, y su distancia al tramo, se tiene las siguientes: I.E. N.º 52218 (distancia de 64 m), I.E. N.º 52088 (distancia de 40,5 m), I.E. N.º 52039 (distancia de 47 m), I.E. N.º 52033 Florida Alta (distancia de 58 m), I.E. N.º 52132 (distancia de 59 m), I.E. N.º 52124 (distancia de 76 m), I.E. N.º 52038 (distancia de 58 m), I.E. N.º 52026 El Castañal (distancia de 8,5 m), I.E.I. N.º 398 (distancia de 55 m).

Respecto al área de influencia indirecta, en el distrito de Inambari se tiene un total de catorce (14) instituciones educativas de gestión pública, de nivel educativo inicial, primaria y secundaria y cincuenta y cinco (55) instituciones de gestión privada. En el distrito de Laberinto, se tiene cuarenta y un (41) instituciones educativas de gestión pública de nivel inicial, primaria y secundaria; y tres (3) instituciones educativas de gestión privada. Finalmente, en el distrito de Tambopata existen 162 instituciones educativas de gestión pública y setenta (70) de gestión privada de nivel inicial, primaria y secundaria.

Salud: En el área de influencia directa, identificó cinco (05) establecimientos de salud cercanos al Tramo Unión Progreso Km 351+392-Puerto Maldonado Km 426+281 y su distancia al tramo. Los establecimientos de salud identificados fueron: Puesto de Salud Unión Progreso (distancia: 2,456 m), Puesto de Salud Vírgenes del Sol (distancia: 52, 5 m), Puesto de Salud Las Mercedes (distancia: 6,5 m), Puesto de Salud San Bernardo (distancia: 60 m), Puesto de Salud Fitzcarrald (distancia: 8,5 m). En el área de influencia indirecta, en el distrito de Inambari identificó trece (13) establecimientos de salud; en el distrito de Laberinto existen catorce (14) establecimientos de salud; finalmente en el distrito de Tambopata identificó veinticinco (25) establecimientos de salud a cargo de la GORE Madre de Dios.

Vivienda: En el área de influencia directa, en el centro poblado Unión Progreso, La Distancia, San Juan, Vírgenes del Sol, Florida Alta, Santo Domingo, Florida Baja, Víctor Raúl Haya de la Torre, Las Mercedes, San Bernardo, Fitzcarrald, Tres Estrellas, El Castañal, Centro Pastora el material predominante de las paredes es la madera, y en el centro poblado Puerto Maldonado es el ladrillo o bloque de cemento. El material predominante en los pisos es la madera en los centros poblados La Distancia, Vírgenes del Sol, San Juan, Las Mercedes, Víctor Raúl Haya de la Torre, Tahuantinsuyo, en los centros poblados Unión Progreso, Santo Domingo, El Castañal, Centro Pastora y Puerto Maldonado el material predominante de los pisos es el cemento, y en los centros poblados San Bernardo, Florida Alta, Fitzcarrald y Tres Estrellas el material predominante de los pisos es la tierra. Finalmente, el material predominante en los techos de las viviendas de los centros poblados identificados cercanos al Tramo corresponde a planchas de calamina, fibra de cemento o similares.

En el área de influencia indirecta, en el distrito de Inambari el material predominante en las paredes de las viviendas es el ladrillo o bloque de cemento (52,7%), en el distrito de Laberinto es la madera (67,3%), en el distrito de Tambopata es el ladrillo o bloque de cemento (63,5%). Por otro lado, en los

distritos de Inambari (62,4%), Laberinto (62,7%) y Tambopata (70,1%) el material predominante de los pisos es el cemento. Finalmente, el material predominante de los techos en los distritos de Inambari (75,4%), Laberinto (85,3%) y Tambopata (71,1%) son las planchas de calamina, fibra de cemento o similares.

Servicios básicos: En los distritos de Inambari la mayor parte de población se abastece de agua a través de red pública de la vivienda, en el distrito de Laberinto se abastecen de agua a través de red pública dentro de la vivienda y en el distrito de Tambopata, la mayor parte de población se abastece de agua a través de red pública dentro de la vivienda.

Los centros poblados cercanos al Tramo del Proyecto se abastecen en su mayoría de agua por medio de un pozo (agua subterránea), seguido de red pública, pilones y manantiales.

Respecto al servicio de energía eléctrica en los distritos de Inambari, Laberinto y Tambopata están siendo cubiertos parcialmente por este servicio. Asimismo, los centros poblados identificados cercanos al área del proyecto la mayoría de las viviendas de los centros poblados Unión Progreso, La Distancia, San Juan, Vírgenes del Sol, Florida Alta, Florida Baja, Tahuantinsuyo, Santo Domingo, San Bernardo, Fitzcarrald, Las Mercedes, Tres Estrellas, El Castañal, Centro Pastora y Puerto Maldonado cuentan con energía eléctrica distribuida por la empresa Electro Sur; mientras que, en el centro poblado Víctor Raúl Haya de la Torre no cuentan con el servicio de energía eléctrica.

Actividades económicas: En los distritos de Inambari, Laberinto y Tambopata las principales actividades económicas que desarrolla la población es la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Con respecto a las actividades económicas desarrolladas en los centros poblados identificados corresponde a la agricultura, ganadería, comercio y servicios.

d) Patrimonio Arqueológico

El Titular, presentó en el Anexo N° 12 los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos para las áreas auxiliares aprobadas tales como DME Km 412+231 (Resolución Directoral N° 856-2015-MTC/16 de fecha 11-12-2015), Cantera Chorrillos Km 423+708 LI (CIRA N° 005-2018-DDC-MDD/MC de fecha 23-03-2018), Cantera Tres Islas Km 423+708 LI (CIRA N° 033-2019-DDC-MDD/MC de fecha 06-11-2019), Cantera Ampliación Chorrillos Km 423+708 LI, (CIRA N° 06-2020-DDC-MDD/MC de fecha 03-06-2020), y para las áreas de Acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto km 352+075 LD, Acopio, Zona de Mezcla Asfáltica y Planta de Asfalto KM 367+955 LD, Depósito de Material Excedente KM 383+378 LD, Acopio, Zona de Mezcla Asfáltica y Planta de Asfalto KM 387+100 LI, Acopio, Zona de Mezcla Asfáltica y Planta de Asfalto KM 404+130, Acopio, Zona de Mezcla Asfáltica y Planta de Asfalto KM 423+700 (CIRA N° 58-2021-DDCMDD/MC de fecha 29-09-2021).

Asimismo, el Titular precisó que, para tener un mayor alcance del ámbito de los componentes sobre posibles áreas arqueológicas próximas, se ingresó los datos técnicos al Sistema de Información Geográfica Arqueológica del Ministerio de Cultura (SIGDA) determinando que, no se cuenta con registros de elementos arqueológicos en los distritos Inambari, Laberinto y Tambopata, por los cuales cruza el Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281.

Finalmente, que se implementará durante la ejecución de los componentes un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) como lo indica el artículo 11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA). De igual manera, se ha establecido medidas de contingencia en caso de hallazgo de material arqueológico durante el desarrollo de las actividades en el área auxiliar.

2.7.3. Respecto a la revisión de la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales

La metodología empleada por el Titular (Conesa, 2010²²), consistió en calcular el Índice de Importancia del Impacto (I), representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF) y Periodicidad (PR) y; Recuperabilidad (RE); cuya fórmula es la siguiente:

$$I = N (3*IN + 2*EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + RE)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado determinó el nivel de importancia de los posibles impactos mediante rangos de valores establecidos en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 24 Niveles de importancia de los impactos

Grado de impacto	Índice de importancia
Bajo	$I < 25$
Moderado	$25 \leq I < 50$
Alto	$50 \leq I < 75$
Muy Alto	$I \geq 75$

Fuente: Documentación Complementaria DC-9 T-ITS-00233-2021.

Posteriormente y, en base a la metodología y análisis realizado por el Titular, presentó los resultados de evaluación y jerarquización de los impactos ambientales negativos, correspondientes a la matriz de importancia.

Considerando lo descrito previamente, se presenta a continuación un cuadro resumen de la comparación entre los impactos ambientales previstos para el ITS en sus diferentes etapas versus los impactos ambientales declarados en el IGA aprobado.

²² Vicente Conesa Fernández-Vítora, "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental", 4ta Edición, Editorial Mundi – Prensa. Madrid (2010).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Cuadro N° 25 Comparativo de impactos ambientales negativos entre el IGA aprobado y el ITS

Etapa	Impactos ambientales identificados en el ITS		Impactos ambientales identificados en el IGA aprobado*		Cambio**
	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Actividades Preliminares - Movilización de personal de obra, maquinarias y equipos a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento. - Habilitación de acceso provisional. - Abastecimiento de combustible. - Explotación de fuente de agua.	Alteración de la calidad de aire	Bajo	Alteración de la calidad del aire	Moderado	Es menor
	Incremento del nivel de ruido	Bajo	Incremento de los niveles de ruido	Moderado	Es menor
	Alteración de la flora por material particulado	Bajo	S.I.*	S.I.	No significativo
	Perturbación temporal a la fauna silvestre	Bajo	Afectación de la fauna silvestre	Moderado	Es menor
	Malestar en la población local	Bajo	Molestias a la población por las emisiones de ruido, gases y polvo	Moderado	Es menor
	Oportunidad de generación de empleo local	Bajo	Generación de empleo	Moderado	Es menor
	Afectación a los negocios locales aledaños a la vía	Bajo	S.I.*	S.I.	No significativo
	Malestar en los usuarios de la vía	Bajo	Molestias a los usuarios de la vía por interrupción del tránsito vehicular	Moderado	Es menor
Proceso constructivo: - Limpieza de calzada y bermas. - Sellado de fisuras - Bacheo superficial. - Bacheo profundo. - Reposición de la capa nivelante. - Reposición del micropavimento. - Reposición de señalización horizontal.	Alteración de la calidad de aire	Bajo	Alteración de la calidad del aire	Moderado	Es menor
	Incremento del nivel de ruido	Bajo	Incremento de los niveles de ruido	Moderado	Es menor
	Alteración de la flora por material particulado	Bajo	S.I.*	S.I.	No significativo
	Perturbación temporal a la fauna silvestre	Bajo	Afectación de la fauna silvestre	Moderado	Es menor
	Malestar en la población local	Bajo	Molestias a la población por las emisiones de ruido, gases y polvo	Moderado	Es menor
	Oportunidad de generación de empleo local	Bajo	Generación de empleo	Moderado	Es menor



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Etapa	Impactos ambientales identificados en el ITS		Impactos ambientales identificados en el IGA aprobado*		Cambio**
	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
- Abastecimiento de combustible - Explotación de fuente de agua.	Afectación a los negocios locales aledaños a la vía	Bajo	S.I.*	S.I.	No significativo
	Malestar en los usuarios de la vía	Bajo	Molestias a los usuarios de la vía por interrupción del tránsito vehicular	Moderado	Es menor
Cierre constructivo: - Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos. - Labores de limpieza general de las áreas ocupadas. - Explotación de fuente de agua. - Inspección de las obras. - Trabajos de reparación y/o mantenimiento.	Alteración de la calidad de aire	Bajo	Alteración de la calidad del aire	Moderado	Es menor
	Incremento del nivel de ruido	Bajo	Incremento de los niveles de ruido	Moderado	Es menor
	Alteración de la flora por material particulado	Bajo	S.I.*	S.I.	No significativo
	Perturbación temporal a la fauna silvestre	Bajo	Afectación de la fauna silvestre	Moderado	Es menor
	Malestar en la población local	Bajo	Molestias a la población por las emisiones de ruido, gases y polvo	Moderado	Es menor
	Oportunidad de generación de empleo local	Bajo	Generación de empleo	Moderado	Es menor
	Afectación a los negocios locales aledaños a la vía	Bajo	S.I.*	S.I.	No significativo
Malestar en los usuarios de la vía	Bajo	Molestias a los usuarios de la vía por interrupción del tránsito vehicular	Moderado	Es menor	

Notas:

(*) El Titular precisó que, el impacto de alteración de la flora por presencia de material particulado y Afectación a negocios locales aledaños a la vía, los cuales no se identificaron en el IGA aprobado, pero sí se identificaron en el presente ITS, se aclara que estos impactos sí se manifestaron durante su ejecución, pero no fue identificado en su debido momento. (DC-5; folio 000230).

(**) Entiéndase como la variación o importancia del impacto ambiental relacionado a la comparación entre los impactos ambientales del IGA aprobado y los previstos en el ITS.

(***) El área donde se instalará la obra accesoria y sus componentes se ubica en la playa o ribera del río, debido a que los trabajos se darán en época seca no se prevé la pérdida de cobertura vegetal.

ITS: Informe Técnico Sustentatorio; IGA: Instrumento de Gestión Ambiental, S.I.: Sin información.

Fuente: Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-ITS-00233-2021.

De la revisión de los cuadros precedentes, se verifica lo siguiente:

- El nivel de importancia de los impactos ambientales identificados por el ITS, no supera al de aquellos impactos identificados en el IGA aprobado.
- Los impactos negativos previstos en el ITS serán del tipo “No significativo”, debido a que la significancia o nivel de importancia de los impactos ambientales identificados en el ITS no sobrepasan a los impactos ambientales del IGA aprobado.
- Finalmente, corresponde precisar que, para la realización de actividades del presente ITS, el Titular deberá cumplir con las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al IGA aprobado, así como con las medidas de manejo ambiental propuestas en el presente ITS.

2.7.4. Respetto a la Estrategia de Manejo Ambiental

El Titular presentó²³ los programas, planes y medidas de manejo ambiental específicos para mitigar, prevenir y/o corregir los impactos ambientales que podrían ocasionar las actividades propuestas en el ITS.

A continuación, se presenta un resumen de dichas medidas:

a) Alteración de la calidad del aire

- Humedecerá todas las superficies de trabajo, así como el material transportado.
- Realizará el mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias, vehículos y equipos a ser utilizados.
- Limitará la capacidad de carga de los volquetes los cuales no podrán exceder del 85 % de la capacidad de carga del vehículo.
- Restringirá el tránsito de los vehículos solo a las áreas autorizadas.
- Cubrirá con lonas los volquetes que transporten material con lonas.
- Regulará la velocidad máxima de los vehículos y maquinarias a 10 km/h dentro del área de intervención (zona operativa); mientras que, fuera del área de intervención establecerá como velocidad límite 40 km/h.
- Inspeccionará el apagado de motores de máquinas, equipos y/o vehículos que no estén realizando actividades o se encuentren estacionados.
- Prohibirá al personal de obra la quema de residuos sólidos dentro de la zona de intervención.

b) Incremento del nivel de ruido

- Realizará el mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias, vehículos y equipos a ser utilizados.
- Respetará el horario de 7:00 am a 5:00 pm para la ejecución de actividades en las áreas auxiliares.
- Instalará señalizaciones alusivas respecto a evitar emisiones de ruido innecesarios en las áreas de trabajo.
- Realizará capacitaciones respecto a la prohibición de la generación de ruidos innecesarios

²³ Presentado mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-ITS-00233-2021.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- Únicamente utilizará sirenas, alarmas, silbatos o pitos; cuando la operación lo requiera o en caso de accidentes/emergencias.
- Mantendrá apagado todo motor que se encuentre detenido sin operar o se encuentren estacionados.

c) Afectación de la flora por presencia de material particulado

- Etapa de Construcción (preliminar, proceso constructivo, cierre constructivo) y conservación: se colocará la señalización, demarcación y delimitación del área de trabajo, seguidamente se realizará la limpieza del área; se prohibirá a los trabajadores la realización de la quema de arbustos en el área de trabajo, inclusive de los residuos vegetales; se realizará el control y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos empleadas; se realizará el control y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos empleadas; se realizarán charlas de capacitación al personal laboral en temas relacionado al cuidado de la cobertura vegetal del entorno; mediante capacitaciones en educación ambiental e instalación de señaléticas se hará de conocimiento a los trabajadores sobre la prohibición de la recolección o comercialización de cortezas y plantas de cualquier tipo, bajo ningún concepto, para evitar la extracción sistemática de especies; se capacitará a todos los trabajadores en temas de conservación ambiental.

d) Perturbación temporal de la fauna silvestre

- Etapa de Construcción (preliminar, proceso constructivo, cierre constructivo) y conservación: se restringirá el tránsito de unidades y personal, a los sectores estrictamente necesarios, para evitar en lo posible la perturbación de las especies de fauna silvestre; Los camiones durante el transporte en área de obra y en las zonas urbanas, deberán circular a velocidad controlada (40 Km/h); Minimizar la emisión de ruidos por la operación de las maquinarias; realizándose su mantenimiento; Cada día de las labores de la etapa de construcción se realizará una inspección de la zona para verificar que no se encuentre ningún individuo de fauna en el área de trabajo; en caso se encuentre una especie silvestre cruzando por el área de intervención del proyecto y/o vías de acceso, es obligatorio detener el vehículo, maquinaria o equipo hasta que la especie termine su paso por la vía; se darán charlas de 5 minutos, se incluirán temas de conservación de biodiversidad.

e) Malestar en la población local

- En las maquinarias y vehículos se instalarán silenciadores para disminuir los niveles de ruido que generarán los motores en funcionamiento.
- Si los vehículos y/o maquinarias se encuentran estacionados, los conductores apagarán los motores para que su ruido no genere malestar en la población local.
- Los vehículos que serán utilizados en el proyecto, transitarán a una velocidad no mayor de 40 Km/h, ello será cumplido de forma obligatoria por los conductores.
- Los vehículos de carga que transporten material e insumos para el mantenimiento del pavimento en el sector en evaluación (material excedente, arena, tierra, etc.), no deben exceder el límite de carga máxima permitida.

- La tolva de los vehículos que transporten material e insumos para el mantenimiento del pavimento en el sector en evaluación, estará protegida con lonas para evitar la dispersión de material particulado. Asimismo, para evitar la caída de materiales de los vehículos, estos se encontrarán asegurados con cinturones de amarre.

f) Afectación a negocios locales aledaños a la vía

- Se implementará el programa de relaciones comunitarias a fin de establecer un nexo entre la población local y la concesionaria.
- La Concesionaria a través de su relacionista comunitario informará de manera oportuna a la población cercana (centros poblados: Unión Progreso, La Distancia, San Juan, Vírgenes del Sol, Florida Alta, Santo Domingo, Florida Baja, Tahuantinsuyo, Víctor Raúl Haya de la Torre, Las Mercedes, San Bernardo, Fitzcarrald, Tres Estrellas, El Castañal, Centro Pastora, Puerto Maldonado) y a los dueños de los negocios aledaños a la vía, el inicio de las actividades del Mantenimiento del Pavimento en el Sector Unión Progreso Km. 351+392 – Puerto Maldonado Km. 426+281, utilizando como mecanismos de información el volanteo y demás mecanismos que se puedan realizar con los propietarios de las viviendas más cercanas al Sector.
- El relacionista comunitario es el responsable de recibir las quejas y reclamos realizados por la población cercana, por las actividades que se ejecuten en el sector de trabajo.
- Los reclamos y/o quejas estarán registradas en una ficha con todos los datos personales, firma y huella digital del poblador.

g) Malestar en los usuarios de la vía

- Se implementarán medidas de señalización, regidas conforme al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras – MTC (RM N°210-200-MTC/15.02).
- Cada señalización se debe percibir hasta los 55 metros de distancia, es por ellos que las letras y el fondo del mensaje deben ser de colores notorios.
- La señalización debe tener en sus diseños materiales reflectantes, como cintas y pinturas, el cual debe ser visible en horarios diurnos y nocturnos.
- Las ubicaciones de las señalizaciones deben ser las adecuadas, para que sean de fácil visibilidad para los usuarios de vía.
- Los mensajes que se encuentran dentro de cada señalización, deben estar plasmados de forma concisa y simple, con el fin de evitar confusiones en los usuarios de vía.
- Se aislará totalmente el área (con cinta de seguridad) y se fijarán avisos temporales de carácter preventivo e informativos que indiquen las labores que se estén realizando.

h) Oportunidad de generación de empleo local

- La concesionaria informará a las autoridades locales de los centros poblados caracterizados en la línea base social, la convocatoria de trabajo que se ha planteado.
- La concesionaria indicará a las autoridades locales de los centros poblados más próximos al proyecto, los requisitos que deben cumplir las personas

postulantes a los puestos requeridos, fundamentalmente deben ser residentes permanentes de los centros poblados identificados.

- También, la concesionaria indicará a las autoridades locales la cantidad de personal que se va a contratar para laborar en el sector en evaluación y los puestos laborales requeridos.

2.7.4.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales

El Titular estableció medidas para el manejo de los residuos domésticos, residuos no peligrosos, residuos peligrosos y material excedente, que se estima generarán las actividades propuestas en el ITS, según lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N° 1278), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Asimismo, propone la capacitación y educación de los trabajadores en aspectos relacionados a la protección y/o conservación ambiental, seguridad y riesgos. En tal sentido, describió la gestión de dichos residuos, considerando el siguiente orden: (i) Minimización en fuente, (ii) Segregación en fuente, (iii) Almacenamiento y recolección, (iv) Transporte, (v) Valorización y (vi) Disposición final.

2.7.4.2. Programa de monitoreo ambiental

El Titular estableció los parámetros para el seguimiento de la calidad de aire y niveles de ruido, que fueron determinados considerando las condiciones de la zona evaluada. En el siguiente cuadro se presentan los monitoreos que serán ejecutados.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Cuadro N° 26 Monitoreo de calidad ambiental

Factor ambiental	Parámetros	Nombre de estación	Descripción	Coordenadas UTM WGS-84 Zona 18S		Frecuencia	Normativa de comparación
				Este (m)	Norte (m)		
Calidad de aire*	SO ₂ , H ₂ S, PM _{2.5} , Pb, CO, NO ₂ , PM ₁₀ , C ₆ H ₆ y O ₃ .	CA-01	Barlovento del Centro Poblado Santo Domingo	438 070	8 588 840	Meses 1, 3 y 10	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.
		CA-02	Sotavento del Centro Poblado Santo Domingo	438 795	8 589 244		
		CA-03	Barlovento del Centro Poblado Florida Alta	440 047	8 590 338		
		CA-04	Sotavento del Centro Poblado Florida Alta	440 253	8 590 769		
		CA-05	Barlovento del Centro Poblado Las Mercedes	451 664	8 595 482		
		CA-06	Sotavento del Centro Poblado Las Mercedes	451 522	8 595 399		
		CA-07	Barlovento del Centro Poblado San Bernardo	456 794	8 597 393		
		CA-08	Sotavento del Centro Poblado San Bernardo	456 750	8 597 030		
		CA-09	Barlovento del Centro Poblado Fitzcarrald	462 333	8 599 427		
		CA-10	Sotavento del Centro Poblado Fitzcarrald	462 365	8 599 391		
		CA-11	Barlovento del Centro Poblado El Castañal	472 676	8 604 211		
		CA-12	Sotavento del Centro Poblado El Castañal	471 738	8 603 015		
		CA-13	Barlovento del Centro Poblado Puerto Maldonado	476 126	8 608 261		
		CA-14	Sotavento del Centro Poblado Puerto Maldonado	474 106	8 607 029		
Ruido ambiental	LAeqT Horario diurno y nocturno	R-01	Centro Poblado Santo Domingo	438 387	8 589 024	Meses 1, 3 y 10	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Zona Residencial
		R-02	Centro Poblado Florida Alta	440 116	8 590 436		
		R-03	Centro Poblado Las Mercedes	451 592	8 595 449		
		R-04	Centro Poblado San Bernardo	456 617	8 597 297		



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Factor ambiental	Parámetros	Nombre de estación	Descripción	Coordenadas UTM WGS-84 Zona 18S		Frecuencia	Normativa de comparación
				Este (m)	Norte (m)		
		R-05	Centro Poblado Fitzcarrald	462 274	8 599 361		
		R-06	Centro Poblado El Castañal	471 713	8 603 498		
		R-07	Centro Poblado Pastora	473 500	8 605 609		
		R-08	Centro Poblado Puerto Maldonado	475 460	8 607 841		

Nota:

(*) El Titular indicó que cumplirá con lo estipulado en el Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad del Aire, lo que incluye realizar el monitoreo mediante la toma de cinco (5) muestras diarias contiguas.

Fuente: Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-ITS-00233-2021.

2.7.4.3. Plan de Asuntos Sociales

El Plan de Asuntos Sociales propuesto por el Titular tiene como objetivo establecer medidas que permitan minimizar los impactos ambientales en la salud y seguridad de la población local, trabajadores de la concesionaria y usuarios de vía, como consecuencia del desarrollo de actividades contempladas para la ejecución de las obras de Mantenimiento de Pavimentos del sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari.

a) Programa de salud local

El principal objetivo del programa es instaurar las medidas que permitan minimizar el impacto ambiental de afectación a la salud e integridad de la población local (centros poblados: Unión Progreso, La Distancia, San Juan, Vírgenes del Sol, Florida Alta, Santo Domingo, Florida Baja, Tahuantinsuyo, Víctor Raúl Haya de la Torre, Las Mercedes, San Bernardo, Fitzcarrald, Tres Estrellas, El Castañal, Centro Pastora, Puerto Maldonado), así como, para minimizar el impacto ambiental de afectación a los negocios locales ubicados en el AID, por la generación de ruido, gases de combustión y polvo, como consecuencia del desarrollo de actividades contempladas para el proyecto. Dicho subprograma será desarrollado durante el tiempo que dure el proyecto.

b) Programa de Contratación de mano de obra local

El objetivo del presente programa es determinar el proceso de contratación de mano de obra local y de esta manera cumplir con los compromisos asumidos en su IGA aprobado. Dicho programa responde al impacto ambiental oportunidad de generación de empleo local; siendo que la contratación de mano de obra local no calificada se realizará el primer mes, previo inicio de las actividades de construcción.

c) Programa de Señalización (ambiental)

El objetivo del presente programa es la inducción a los usuarios de vía y población local (centros poblados: Unión Progreso, La Distancia, San Juan, Vírgenes del Sol, Florida Alta, Santo Domingo, Florida Baja, Tahuantinsuyo, Víctor Raúl Haya de la Torre, Las Mercedes, San Bernardo, Fitzcarrald, Tres Estrellas, El Castañal, Centro Pastora, Puerto Maldonado), en lo relacionado a las normas de seguridad vial que se deben implementar y cumplir durante la ejecución de actividades.

Cabe mencionar que, el presente programa responde al impacto ambiental malestar de los usuarios de la vía (centros poblados: Unión Progreso, La Distancia, San Juan, Vírgenes del Sol, Florida Alta, Santo Domingo, Florida Baja, Tahuantinsuyo, Víctor Raúl Haya de la Torre, Las Mercedes, San Bernardo, Fitzcarrald, Tres Estrellas, El Castañal, Centro Pastora, Puerto Maldonado). Además, dicho programa será desarrollado durante el tiempo que dure el proyecto.

d) Programa de Relaciones Comunitarias

El principal objetivo del programa es consolidar las buenas relaciones y la confianza entre la población local (centros poblados: Unión Progreso, La Distancia, San Juan, Vírgenes del Sol, Florida Alta, Santo Domingo, Florida Baja, Tahuantinsuyo, Víctor Raúl Haya de la Torre, Las Mercedes, San Bernardo, Fitzcarrald, Tres Estrellas, El Castañal, Centro Pastora, Puerto Maldonado), usuarios de la vía, los trabajadores y la concesionaria, por medio de mecanismos de comunicación que permitan tener un ambiente cordial entre los actores sociales y la concesionaria.

Además, dicho programa respondería a los cuatro impactos ambientales identificados (afectación a la salud e integridad de la población local, oportunidad de generación de empleo local, malestar en los usuarios de la vía, afectación a los negocios locales ubicados en el AID), y será desarrollado durante el tiempo que dure el proyecto.

2.7.5. Plan de contingencias

El Titular presentó las acciones que ejecutará (antes, durante y después) en caso ocurra las siguientes emergencias:

- Accidentes en el trabajo
- Accidentes de tránsito
- Incendios
- Derrames o fugas de sustancias peligrosas (MATPEL)
- Atropellamiento de individuos de fauna
- Hallazgo de material arqueológico
- Gestión de Conflictos sociales
- Sismos
- Deslizamientos y/o derrumbes

2.7.6. Plan de cierre

El Titular presentó las acciones que se implementarán una vez culminado las actividades del presente ITS:

- Desmovilización de maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de las obras proyectadas.
- Limpieza general de las áreas ocupadas.

2.7.7. Cronograma y presupuesto

El Titular señaló que el presupuesto²⁴ de implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental asciende a la suma de \$ 840 700,00. Asimismo, presentó el cronograma de implementación correspondiente a diez (10) meses.

²⁴ Mediante documentación complementaria ingresada con DC-9 del Trámite T-ITS-00233-2021. Resulta necesario precisar que, el presupuesto final lo establece el Titular en acuerdo con el Concedente, y el monto indicado en el presente informe representa un monto referencial.

2.8 Subsanación de las observaciones formuladas al ITS

Luego del análisis de la información presentada por el Titular mediante Documentación Complementaria DC-5, DC-8, DC-9 y DC-10 del Trámite T-ITS-00233-2021, de fechas 10, 21 y 22 de diciembre de 2021; y, 05 de enero de 2022, respectivamente, se concluye que las observaciones formuladas por la DEIN Senace en el Informe N° 01088-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 11 de noviembre de 2021, han sido subsanadas en su totalidad, tal como, se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.

III. OPINIONES TÉCNICAS

3.1 Opinión Técnica Vinculante

a) **Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (Anexo N° 02)**

- Mediante el Oficio N° 01052-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de octubre de 2021, la DEIN Senace solicitó al SERNANP, opinión técnica sobre el ITS en los aspectos de su competencia.
- Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite T-ITS-00233-2021, de fecha 14 de octubre de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 2138-2021-SERNANP-DGANP adjuntando la Opinión Técnica N° 1091-2021-SERNANP-DGANP, con cuatro (04) observaciones al ITS en los aspectos de su competencia, detalladas en los ítems 5.1 al 5.4 de la referida opinión técnica.
- Mediante el Oficio N° 01358-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de diciembre de 2021, la DEIN Senace solicitó al SERNANP, que emita opinión técnica final sobre el ITS materia de evaluación, en aspectos de su competencia.
- Mediante la Documentación Complementaria DC-6 y DC-7 del Trámite T-ITS-00233-2021²⁵, ambos de fecha 21 de diciembre de 2021, el SERNANP remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 2738-2021-SERNANP-DGANP adjuntando la Opinión Técnica N° 1347-2021-SERNANP-DGANP, emitiendo opinión técnica previa favorable al ITS, en los aspectos de su competencia.

b) **Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA (Anexo N° 03)**

- Mediante el Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de octubre de 2021, la DEIN Senace solicitó a la ANA, opinión técnica sobre el ITS en los aspectos de su competencia. Asimismo, mediante los Oficios N° 01116-2021-SENACE-PE/DEIN y N° 01200-2021-

²⁵ Cabe indicar que mediante DC-6 y DC-7 del Trámite T-ITS-00233-2021, se registró el Oficio N° 2738-2021-SERNANP-DGANP con la Opinión Técnica N° 1347-2021-SERNANP-DGANP remitido por el SERNANP.

SENACE-PE/DEIN, de fechas 19 de octubre y 05 de noviembre de 2021, respectivamente, se reiteró a la ANA la solicitud de opinión técnica.

- Mediante la Documentación Complementaria DC-3 del Trámite T-ITS-00233-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 1983-2021-ANA-DCERH adjuntando el Informe Técnico N° 0105-2021-ANA-DCERH/RCYR, emitiendo opinión favorable al ITS, en los aspectos de su competencia.

3.2 Opinión Técnica No Vinculante

a) Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura – DGDPI MINCUL (Anexo N° 04)

- Mediante el Oficio N° 01054-2021-SENACE-PE/DEIN, de fecha 04 de octubre de 2021, la DEIN Senace solicitó a la DGDPI MINCUL, opinión técnica sobre el ITS en los aspectos de su competencia.
- Mediante la Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-ITS-00233-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, la DGDPI MINCUL remitió a la DEIN Senace, el Oficio N° 000602-2021-DGPI/MC adjuntando el Informe N° 000431-2021-DGPI-FAC/MC, en el cual concluyó que en base a la información con la que cuenta la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios a la fecha, y a la información remitida por SENACE, no se ha identificado ninguna localidad identificada como parte de algún pueblo indígena u originario a la fecha.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 4.1. Mediante la Documentación Complementaria DC-5, DC-8, DC-9 y DC-10 del Trámite T-ITS-00233-2021, de fechas 10, 21 y 22 de diciembre de 2021; y, 05 de enero de 2022, respectivamente, el Titular ha cumplido con absolver las observaciones formuladas al ITS, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2. Las actividades descritas en el Informe Técnico Sustentatorio para el *"Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari"*, se enmarca en el supuesto de mejora tecnológica, conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Por lo tanto, de acuerdo con el marco normativo citado en el numeral 2.3 y demás normas complementarias, corresponde otorgar **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio materia del presente informe.
- 4.3. Se prevé que la realización de las actividades previstas en el ITS, generarán impactos ambientales negativos no significativos los cuales cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control, mitigación y corrección

previstos en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, así como en el Informe Técnico Sustentatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02.

- 4.4. La conformidad del Informe Técnico Sustentatorio no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes y otros requisitos con los que debe contar el Titular, para la ejecución y desarrollo de las modificaciones planteadas, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente Informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura a fin de que señale su conformidad y emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2. Notificar el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A., para conocimiento y los fines correspondientes.
- 5.3. Remitir el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua; y, a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.4. Remitir copia del expediente en formato digital, a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN; y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.5. Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general

Atentamente,

Noela Santa Huerta Bojorquez
Especialista Ambiental I
Senace

Juan Miguel Cárdenas De la Cruz
Especialista en Ingeniería I
Senace

Nómina de Especialistas²⁶

Hugo Ricardo Rojas Párraga
Profesional Titulado en Ingeniería
Ambiental – Nivel II
Senace

Adriana Jimenez Campos
Profesional Titulada en Biología – Nivel
II
Senace

Julissa Victoria Zuñiga Perez
Profesional Titulada en Sociología
–Nivel II
Senace

Juan Jose Valencia Solano
Profesional Titulado en Ingeniería
Geográfica Nivel II
Senace

Roxana Erika Cerna Garcia
Profesional Titulada en Derecho
Nivel II
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

²⁶ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



Anexo N° 01

Matriz de subsanación de observaciones al Informe Técnico Sustentatorio para el "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari"

N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
1.	Ítem 3.3.2.2. "Fuente de Agua" (folios 000067 - 000070)	<p>Fuente de agua</p> <p>En el Ítem 3.3.2.2. "Fuente de Agua" (folios 000067 - 000070), el Titular presenta la Tabla N° 11, con los datos técnicos de las cinco (05) fuentes de agua a utilizar para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de pavimentos del sector Unión Progreso km 351+392 – Puerto Maldonado km 426+281 del Tramo N° 3, con sus respectivas resoluciones directorales que aprueban su autorización de uso.</p> <p>Sin embargo, de la revisión del Anexo N° 5 "Resoluciones de aprobación de fuentes de agua", se advierte que la Resolución Directoral N° 0776-2019-ANA-AAA.MDD, la cual corresponde a la autorización de uso de agua de las quebradas Chorrillos (Tabla N° 11), no se encuentra a favor del Titular "Concesionaria Interoceánica Sur tramo 3 S.A.", sino a Odebrecht Perú Operaciones y Servicios S.A.C.; por lo cual, se advierte que el Titular del presente Proyecto, no estaría contando con la autorización para la explotación o uso de las quebradas Chorrillos.</p>	<p>Se requiere al Titular, precisar y/o aclarar cómo se realizará el uso como fuente de agua, de las quebradas Chorrillos, considerando que la autorización (Resolución Directoral N° 0776-2019-ANA-AAA-MDD) se encuentra a favor de Odebrecht Perú Operaciones y Servicios S.A.C., y no a favor del Titular del presente Proyecto "Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A."</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-10 del Trámite T-ITS-00233-2021, en el ítem 3.3.2.2. "Fuente de Agua" (folio 000068 – 000071), el Titular precisa que, las fuentes de agua que fueron aprobadas a favor de Odebrecht Perú Operaciones y Servicios S.A.C. mediante Resolución Directoral N° 0776-2019-ANA-AAA.MDD (correspondiente a las Quebradas Chorrillos), no serán utilizadas hasta que se realice la renovación de la autorización de uso de dichas fuentes de agua a favor de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 (Titular del presente Proyecto).</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta.
2.	Ítem 3.3.2.4. "Depósitos de Material Excedente" (folio 000071)	<p>Depósito de Material Excedente (DME)</p> <p>En el ítem 3.3.2.4. "Depósitos de Material Excedente" (folio 000071), el Titular presenta la Tabla N° 14, con la descripción del DME km 412+231, el cual será utilizado para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de pavimentos del sector Unión Progreso km 351+392 – Puerto Maldonado km 426+281 del Tramo N° 3, cabe precisar que, según lo señalado por el Titular, este DME ya se encuentra en uso.</p> <p>Sin embargo, no se detalla la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Volumen de material excedente a disponer como parte del presente Proyecto. Tiempo o periodo de disposición de material excedente en el DME para el presente ITS. Volumen de material excedente total a disponer, de las actividades que ya se vienen realizando y disponiendo del material excedente en el referido DME. No se asegura que no se verá afectada la capacidad de disposición de material excedente, para la que fue inicialmente aprobado el referido DME. 	<p>Se requiere al Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> Precisar el volumen de material excedente a disponer como parte del presente Proyecto. Señalar el tiempo o periodo de disposición de material excedente en el DME para el presente ITS. Precisar cuánto es el volumen de material excedente total a disponer, de las actividades que ya se vienen realizando y disponiendo del material excedente en el referido DME. Presentar el sustento, que permita verificar que no se verá afectada la capacidad de disposición de material excedente, para la que fue inicialmente aprobado el referido DME. <p>De requerir el uso de otros DME, estos deberán contar con sus respectivas resoluciones de aprobación, capacidad necesaria y uso aprobado para las actividades de mantenimiento, de manera que puedan ser utilizados por el presente Proyecto.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00233-2021, se verifica que el Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el ítem 3.3.2.4. "Depósitos de Material Excedente" (folio 000072 – 000073), presentó la Tabla 14, en la cual, se muestra que se considerará dos (02) DME para el depósito material excedente. Siendo los dos (02) DME a utilizar, los siguientes: DME km 412+231 LD (aprobada mediante Resolución Directoral N° 856-2015-MTC/16) y DME km 383+378 LD (aprobada mediante Resolución Directoral N° 00197-2021-SENACE-PE/DEIN). <p>Asimismo, en el literal A. "Balance de Materiales" del mismo ítem, presenta la Tabla 15, precisando que el volumen a disponer en el DME km 412+231 LD, como parte del presente Proyecto, es de 15 000,00 m³; mientras que en la Tabla 16, se precisa que el volumen a disponer en el DME km 383+378 LD, como parte del presente Proyecto, es de 5 000,00 m³.</p> <ol style="list-style-type: none"> En el literal A. "Balance de Materiales" del ítem indicado, señala que los DME se usarán por un periodo de diez (10) meses durante la etapa de construcción del Proyecto. En el literal A. "Balance de Materiales", Tabla 15, se precisa que el volumen de material dispuesto en el DME km 412+231 LD, como parte del Proyecto para el que fue aprobado, es de 5 500,00 m³. En el literal A. "Balance de Materiales", Tabla 15, se señala que el volumen a disponer aprobado del DME km 412+231 LD, es de 45 000,00 m³, siendo el volumen dispuesto de 5 500,00 m³, como parte del desarrollo de las actividades para la cual fue aprobada, quedando libre un volumen para disposición de 39 500,00 m³, mientras que el volumen a disponer en el referido DME, como parte del presente Proyecto, es de 15 000,00 m³, por lo cual, existiría un volumen disponible para disponer material de 24 	Absuelta.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				500,00 m ³ , con lo cual, se estaría sustentando que no se vería afectada la capacidad de disposición del referido DME. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
3.	Ítem 3.3.5.1. "Descripción de Actividades", literal A.2 "Actividades del proceso constructivo" (folios 000085 - 000087)	<p>Áreas auxiliares</p> <p>En el ítem 3.3.5.1. "Descripción de Actividades", literal A.2 "Actividades del proceso constructivo", subtítulo "Reposición del micropavimento (Aplicación de Micropavimento Asfáltico con Polímero – CQS-1HP)" (folios 000085 - 000087), el Titular señala con relación al almacenamiento de micropavimento que, dichos materiales e insumos estarán almacenados y copiados en las áreas auxiliares de acopio y zona de mezcla asfáltica descritas en el ítem 3.4.1.6. "Áreas de acopio - plantas". Asimismo, señala que el camión micropavimentador se abastecerá en la zona de carguío de agregado, agua, aditivo, cemento y emulsión de las áreas auxiliares de acopio y mezcla, descritas en el ítem 3.4.1.6.</p> <p>Por otra parte, en el subtítulo "Funcionamiento de áreas auxiliares (construcción de una o más capas de materiales granulares, imprimación asfáltica, sellador de fisuras. Carpeta asfáltica en frío. Aditivo Controlador de Rotura)" (folio 000087), se precisa que, dicha actividad involucra la explotación de canteras, transporte de los agregados e insumos que requiera el Proyecto, desde los acopios y zonas de mezcla asfáltica, el traslado de material excedente hacia DME y operatividad de la planta de asfalto, los cuales cuentan con su resolución de aprobación.</p> <p>Sin embargo, de la revisión del presente documento del ITS, se observa que, el referido ítem (3.4.1.6), corresponde a la caracterización de la Geomorfología de la línea base física. Asimismo, como parte del presente Proyecto, se precisa que las áreas auxiliares a utilizar según lo señalado por el Titular, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Canteras <ul style="list-style-type: none"> - Tres Islas - Chorrillos - Ampliación Chorrillos • Depósitos de Material Excedente <ul style="list-style-type: none"> - DME km 412+231 LD <p>No se advierte, el uso o implementación de áreas auxiliares diferentes a las señaladas, como son las áreas de acopio – plantas, zonas de mezcla asfáltica o plantas de asfalto, los cuales serán necesarias para el desarrollo de las actividades del mantenimiento periódico del sector Unión Progreso km 351+392 – Puerto Maldonado km 426+281. Tampoco se realizó la presentación de resoluciones de aprobación de áreas auxiliares diferentes a las señaladas para las canteras y depósito de material excedente.</p>	Se solicita al Titular, presentar la resolución de aprobación o conformidad de las áreas auxiliares como son las áreas de acopio – plantas, zonas de mezcla asfáltica o plantas de asfalto, los cuales serán necesarias para el desarrollo de las actividades del mantenimiento periódico del sector Unión Progreso km 351+392 – Puerto Maldonado km 426+281.	Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00233-2021, en el ítem 3.3.2.5. "Acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto" (folio 000073 – 000075), el Titular presentó la Tabla 17, con la relación de las áreas o instalaciones auxiliares a utilizar para el presente Proyecto y las resoluciones directorales que autorizan dichas áreas o instalaciones. Asimismo, en el Anexo 12.1. "Resolución de aprobación", el Titular presentó las resoluciones señaladas en la Tabla 17. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta.
4.	Ítem 3.3.2. "Instalaciones e infraestructura existente" (folios 000067 al 000071)	Situación Legal del Predio En el ítem 3.3.2. "Instalaciones e infraestructura existente" (folios 000067 al 000071), el Titular precisó el uso de 03 canteras (Cantera Tres Islas, Cantera Chorrillos y Ampliación Cantera Chorrillos) y 01 DME (DME Km 412+231) los cuales ya cuentan con aprobación a través de la Resolución Directoral N° 00035-2020-SENACE-PE/DEIN; Resolución Directoral N° 00123-2018-SENACE-JEF/DEIN; Resolución Directoral N° 00134-2020-SENACE-PE/DEIN y Resolución Directoral N° 856-2015-MTC/16, sin embargo, no precisó sobre la autorización respecto a las áreas de acopio, de acuerdo a lo señalado en el ítem 3.3.5.1.	Se requiere al Titular precisar la situación legal del predio, identificando a los propietarios y/o poseedores, la descripción deberá ser sustentada con la documentación correspondiente.	Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-ITS-00233-2021 el Titular precisó y describió la situación legal del predio respecto a las áreas de acopio; en el ítem 3.3.2.5. "Acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto", "Situación Legal de los Acopio, ZMA y Planta de Asfalto" (folios 000074 al 000075), señalando que antes del inicio de las actividades del proyecto, la Concesionaria IIRSA Sur gestionará los permisos correspondientes con los propietarios de los predios para hacer uso del terreno para el acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto.	Absuelta.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>"Descripción de actividades", ii "Producción de micropavimento 3.4.1.6. "Áreas de acopio-plantas" (folio 000086), identificando al propietario o posesionario de dichas áreas auxiliares que se encuentran comprendidas en el ITS. Asimismo, tampoco adjuntó documentación (partida registral SUNARP, constancia de posesión, compra venta), que acredite la propiedad del titular del predio y/o respectiva área.</p>		<p>Asimismo, en el Anexo N° 12, adjuntó la documentación que acredita a los propietarios de cada área de acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto.</p> <p>A continuación, se precisa la documentación adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Área de acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto KM 404+130 LI <ul style="list-style-type: none"> - Presentó la Partida Registral N° 05001137 (SUNARP), en la cual se advierte que los señores Jesús Giovanni López y Yoli Aliciel Loayza López son los propietarios del predio (herederos) de acuerdo con lo indicado en la Partida Electrónica N° 11134120 del registro de sucesiones intestadas de la oficina registral SUNARP (Sede Cusco). - Asimismo, presentó una Vigencia de Poder a favor del señor Ageo Vicaña Acuña. ➤ Área de acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto KM 423+700 LI <ul style="list-style-type: none"> - Presentó la Partida Registral N° 11127303 (SUNARP), en la cual se advierte que los señores Bertha Troncosa Vda. De Malaga, Gilber Malaga Troncoso, Jaime Malaga Troncoso, Renso Malaga Troncoso; son los propietarios del predio. - Asimismo, presentó una Vigencia de Poder a favor del señor Orson Jaime Málaga Troncoso. ➤ Área de acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto KM 352+075 LD <ul style="list-style-type: none"> - Presentó la Partida Registral N° 05004114 (SUNARP), en la cual la Sra. Ruth Pascuala Loayza Figueroa (cónyuge) y Jhon Miguel Olivera Loayza (hijo); son los herederos del predio. - Asimismo, presentó el registro de sucesión intestada en la cual declaran a la Sra. Ruth Pascuala Loayza Figueroa como cónyuge supérstite. ➤ Área de acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto KM 367+955 LD <ul style="list-style-type: none"> - Presentó una Constancia de Posesión N° 836-2017-GOREMAD-GRDE/DRA-AAT a favor de la Sra. Agueda Vargas Yapura - Asimismo, adjuntó el Acta de Autorización de uso de terreno para acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto 367+955 LD. ➤ Depósito de Material Excedente KM 383+378 LD <ul style="list-style-type: none"> - Presentó la Partida Registral N° 05003666 (SUNARP) en donde se advierte la compra-venta de derechos y acciones a favor de Kevin Giancarlo Miranda Silva. - Presentó el Acta de Autorización de uso de terreno para el Depósito de Material Excedente KM 383+378 LD. ➤ Área de acopio, zona de mezcla asfáltica y planta de asfalto KM 387+100 LI <ul style="list-style-type: none"> - Presentó el Título N° 2013-00012631 (SUNARP Sede Cusco, Oficina Registral Madre de Dios) en el cual registra la Inmatriculación o Acta de Dominio (propiedad) donde fueron incorporados como propietarios de la Partida N° 11130011 a favor de la señora Virginia Alanoca Flores y al Sr. Nelson Sucaticona Canaza. 	



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
ASPECTOS DE MEDIO FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIO ECONÓMICO Y CULTURAL					
5.	Ítem 3.4.1.3 "Calidad de Aire y Ruido Ambiental" (folios 000119 a 000124)	<p>Calidad Ambiental</p> <p>En el ítem 3.4.1.3 "Calidad de Aire y Ruido Ambiental" (folios 000119 a 000124), el Titular caracterizó la calidad de aire y ruido ambiental de las áreas de intervención del área de intervención. Para tal fin, utilizó los resultados del monitoreo de calidad de aire y ruido de las estaciones denominadas "CA-02" y "RA-02"; correspondiente al "Informe de Monitoreo Ambiental para la unidad integrada de peaje y pesaje (UIPP) Km 354+500- CVIS Tramo 3", del año 2019. Al respecto:</p> <p>a) Justificó la representatividad de la información secundaria atendiendo a condiciones similares de clima, fisiografía y zonas de vida. Sin embargo, deberá complementar el sustento evidenciando que las ubicaciones de las estaciones utilizadas como información secundaria son similares en fuentes aportantes, a fin de garantizar su representatividad para la zona de intervención propuesta.</p> <p>b) Comparó los resultados de ruido ambiental de las estaciones "CA-02" y "RA-02" con los valores de la zona de aplicación residencial, que establece el ECA para ruido²⁷; sin embargo, no describió los criterios que consideró para elegir dicha zona de aplicación; de acuerdo con las características del entorno.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Complementar el sustento de representatividad de la información con la cual caracterizó calidad del aire y de ruido; en función a lo indicado en el sustento.</p> <p>b) Describir los criterios técnicos considerados para seleccionar los valores de la zona de aplicación residencial, establecidos en el ECA para ruido; en coherencia con las características del entorno del proyecto de ITS.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-ITS-00233-2021, ítem 3.4.1.3 "Calidad de Aire y Ruido Ambiental" (folios 000123 a 000129), el Titular:</p> <p>a) Complementó el sustento de representatividad de la información con la cual caracterizó calidad del aire y de ruido en base a fuentes aportantes, indicando que tanto el área del Proyecto como las estaciones utilizadas como información secundaria se encuentran adyacentes al Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, por lo que se ven influenciados de la misma forma por las emisiones y ruido generados por el flujo vehicular.</p> <p>b) Justificó que uso de la zona de aplicación residencial en base a la presencia de viviendas cercanas a la zona de intervención propuesta.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta.
6.	Ítem 3.4.1.10 "Uso Actual de la Tierra" (folios 000133 y 000134)	<p>Uso actual de Suelo y Paisaje</p> <p>En el ítem 3.4.1.10 "Uso Actual de la Tierra" (folios 000133 y 000134), el Titular realizó la descripción del uso actual de la zona de intervención propuesta, indicando que ésta corresponde a "Frente productivo de predominio ganadero asociado con agricultura de subsistencia". Precisó además que realizó la caracterización en base a imágenes satelitales y el Estudio de Zonificación Ecológica y Económica de la región Madre de Dios. Sin embargo, omitió complementar la información secundaria presentada con los lineamientos de la UGI (Sistema de Clasificación de la Tierra de la Unión Geográfica Internacional) para determinar que el uso actual de la tierra, por tanto, no consideró las categorías de uso actual de suelo establecidas por dicho sistema.</p> <p>Por otro lado, el Titular no realizó la caracterización del Paisaje visual, considerando el posible impacto sobre dicho componente debido al tránsito de maquinaria pesada que podría obstruir la visibilidad. En ese sentido, deberá evaluar la calidad visual, capacidad visual de absorción visual y fragilidad visual del paisaje. Para este fin, se recomienda el uso de la metodología descrita en la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA"²⁸.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Complementar la caracterización del uso actual de la tierra en las zonas de intervención.; mediante el uso de los lineamientos de la UGI (Sistema de Clasificación de la Tierra de la Unión Geográfica Internacional), según lo descrito en la <i>Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental</i>, aprobada con Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.</p> <p>b) Realizar la caracterización del paisaje visual según lo indicado en el sustento.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-ITS-00233-2021, el Titular:</p> <p>a) En el ítem 3.4.1.10 "Uso Actual de la Tierra" (folios 000138 a 000140), complementó la caracterización del uso actual de la tierra en las zonas de intervención.; mediante el uso de los lineamientos de la UGI, concluyendo que esta corresponde a Terrenos con cultivos – cultivos asociados a bosques secundarios.</p> <p>b) En el ítem 3.4.1.11 "Paisaje" (folios 000140 a 000149), realizó la descripción del Paisaje mediante un (1) punto de observación, utilizando la metodología indicada en el sustento, concluyendo que el paisaje en la zona de intervención propuesta presenta una calidad visual baja, capacidad de absorción alta y fragilidad baja,</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta.
7.	Ítem 3.4.2.4 "Fauna" (folios 000146 al 000156)	<p>Fauna CITES</p> <p>De acuerdo a la documentación presentada en el ítem 3.4.2.4 "Fauna" Literal D "Fauna amenazada y/o protegida" (folios 000153 al 000156), el Titular listó nueve (09) especies de aves incluidas en el Apéndice II de la CITES; sin embargo, de la revisión de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres-CITES (2021), no se incluyó a las especies: <i>Ictinia plúmbea</i>, <i>Rupornis manirostris</i> y <i>Athene cunicularia</i> las cuales se encuentran en el Apéndice II; así también no se incluyó a la especie <i>Pteroglossus castanotis</i> que se</p>	<p>Se requiere al Titular, incluir en el Literal "Fauna amenazada y/o protegida" a las especies de aves CITES, señaladas en el sustento.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00233-2021, se verificó que en el Ítem 3.4.2.4 "Fauna", el Literal D "Fauna amenazada y/o protegida" (folio 000168) el Titular incluyó a las especies de aves CITES señaladas en el sustento de la observación.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta.

²⁷ Estándar de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado con Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

²⁸ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
		encuentra en el Apéndice III; en ese sentido, en el precitado literal, no estarían incluidas todas las especies de fauna silvestre, listadas para la caracterización del medio biológico.			
8.	Ítem 3.4.1. "Caracterización del Medio Socioeconómico y Cultural" (folios 000158 al 000181)	<p>Caracterización al Medio socioeconómico y cultural</p> <p>De la revisión del "Medio Socioeconómico y Cultural" del presente ITS, se advierte que el Titular, en el ítem 3.4.1.6. "Economía", acápite B "Actividades económicas" (folio 000178), precisó en la Tabla 95 "Principales actividades económicas a nivel distrital", las principales actividades realizadas por la población de los distritos de Inambari, Laberinto y Tambopata; sin embargo, no describió las principales actividades económicas desarrolladas en los centros poblados (Unión Progreso, La Distancia, San Juan, Vírgenes del Sol, Florida Alta, Santo Domingo, Florida Baja, Tahuantinsuyo, Víctor Raúl Haya de la Torre, Las Mercedes, San Bernardo, Fitzcarrald, Tres Estrellas, El Castañal, Centro Pastora, Puerto Maldonado), identificados, de acuerdo a fuente INEI 2017, y en base a la caracterización socioeconómica y cultural desarrollada en el presente ITS, los cuales se encuentran superpuestos al área de intervención; todo esto a fin de establecer una adecuada evaluación e identificación de los posibles impactos ambientales al medio social, económico y cultural.</p>	Se requiere al Titular describir y precisar las principales actividades económicas desarrolladas en los centros poblados identificados en la línea base socioeconómica y cultural (Unión Progreso, La Distancia, San Juan, Vírgenes del Sol, Florida Alta, Santo Domingo, Florida Baja, Tahuantinsuyo, Víctor Raúl Haya de la Torre, Las Mercedes, San Bernardo, Fitzcarrald, Tres Estrellas, El Castañal, Centro Pastora, Puerto Maldonado), superpuestos al área de intervención del presente ITS, a fin de establecer una adecuada evaluación e identificación de los posibles impactos ambientales en el medio social, económico y cultural.	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00233-2021, el Titular en el ítem 3.4.1.7. "Economía", acápite B "Actividades económicas" (folios 000197 al 000198), describió y precisó las principales actividades económicas desarrolladas por la población local de los centros poblados identificados durante el trabajo de campo en junio de 2021, para lo cual describe lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agricultura, la población de los centros poblados Unión Progreso, La Distancia, San Juan, Vírgenes del Sol, Florida Alta, Santo Domingo, Florida Baja, Tahuantinsuyo, Víctor Raúl Haya de la Torre, Las Mercedes, San Bernardo, Fitzcarrald, Tres Estrellas, Centro Pastora, se dedican a desarrollar actividades económicas como la agricultura a menor escala. Entre los cultivos de mayor demanda se encuentran: el plátano, yuca, maíz, copazu, naranja, mandarina, cacao, cebolla, arroz, piña, café, papaya, achote, cebolla, arroz, sandía y mango. Los productos obtenidos de esta actividad son destinados principalmente para el autoconsumo y un pequeño porcentaje es destinado para la venta local. La técnica de riego utilizada es la tradicional (agua de lluvia), además, las zonas de cultivos principalmente en zonas alejadas del centro de cada localidad y en algunos casos detrás de las viviendas, en una pequeña parcela. Asimismo, en el centro poblado Tahuantinsuyo cuentan con viveros para los cultivos jóvenes; los cuales son trasplantados posteriormente en tierra fértil. - Ganadería, entre tanto la actividad ganadera está relacionada con la crianza de ganado vacuno y ovino; así como de aves menores (patos y gallinas), desarrollada, principalmente, en los centros poblados Florida Alta, Santo Domingo, Florida Baja, Tahuantinsuyo, Las Mercedes, San Bernardo, Fitzcarrald, Tres Estrellas y Centro Pastora. Dichos animales son criados principalmente para el autoconsumo y también para ser vendidos a nivel local. Los productos derivados como la leche y el queso que obtienen del ganado vacuno, los cuales son destinados para el propio consumo y la venta. Solo la crianza de aves menores es destinada únicamente para el autoconsumo. Cabe indicar que la población del centro poblado Santo Domingo también se dedica a la crianza y venta de cuyes. - Comercio, la actividad comercial es una de las principales actividades económicas donde la población local de los centros poblados Unión Progreso y Puerto Maldonado viene desarrollando, con presencia de diversos establecimientos como: bodegas, hoteles, farmacias, ferreterías, mercados, grifos, etc. - En los centros poblados Vírgenes del Sol, Santo Domingo, Florida Baja, Tahuantinsuyo, El Castañal, Centro Pastora cuentan únicamente con bodegas y puestos de venta al paso de los productos obtenidos en la actividad agrícola. También, se identificó la presencia de centros recreacionales campestres y Restaurantes de comida típica. - Servicios otros, en el centro poblado Tahuantinsuyo un sector de la población se dedica a brindar servicios de alquiler de maquinaria para actividades agrícolas. Asimismo, se identificó en Centro Pastora una Planta Envasadora de gas y en Puerto Maldonado, empresas de transporte. Cabe mencionar que, el 	Absuelta.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
				<p>tramo Unión Progreso - Puerto Maldonado no se ubica cercano a recursos naturales utilizados por la población local como medios de subsistencia, con fines sociales como áreas de cultivo, zonas de plantas medicinales o alguna otra área con fines culturales; sin embargo, se identificaron algunas bodegas, centros recreacionales campestres y venta de comida típica que se ubican en los centros poblados Vírgenes del Sol y El Castañal, tienen como vía principal de acceso el Corredor Vial interoceánico Sur.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS					
9.	Ítem 3.5 "Identificación y evaluación de impactos" (folios 000182 al 000208)	<p>Impactos al medio físico</p> <p>De la revisión del ítem 3.5 "Identificación y evaluación de impactos" (folios 000182 al 000208), se tiene que el Titular:</p> <p>a) En la Tabla 100 "Componentes ambientales potencialmente afectables por el proyecto", identificó los componentes ambientales susceptibles a ser impactados por el Proyecto. Sin embargo, no consideró el Paisaje Visual, tomando en consideración que la intervención propuesta contempla el tránsito de maquinaria pesada, que podría obstruir la visibilidad.</p> <p>b) Según lo indicado en la descripción del Proyecto (ítem 3.3.2 "Instalaciones e Infraestructura Existente"), el Proyecto contempla el uso de áreas auxiliares aprobadas mediante otros instrumentos de gestión ambiental (3 canteras y 1 depósito de material excedente). Sin embargo, el Titular no consideró la evaluación de los impactos acumulativos ni sinérgicos, cuyas definiciones se establecen en la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales" (R.M. N° 455-2018-MINAM). Por lo tanto, el Titular deberá evaluar dichos impactos respecto a la interrelación de actividades, entre la intervención propuesta en el presente ITS y el funcionamiento de todas las áreas auxiliares a ser utilizadas.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Considerar al Paisaje Visual como un componente ambiental susceptible a ser impacto por el Proyecto, debiendo modificar las matrices de identificación y evaluación de impactos de manera acorde. En caso de no considerarlo, deberá justificarlo.</p> <p>b) Realizar la identificación y evaluación de los impactos acumulativos y sinérgicos, según lo indicado en el sustento.</p>	<p>En la matriz de observaciones presentada mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00233-2021, el Titular:</p> <p>a) Justificó que no existirá impactos sobre el paisaje visual, en vista que las actividades del Proyecto se realizarán sobre un área ya intervenida (carretera). Asimismo, indicó que sobre a carretera transitan vehículos pesados, por lo que la presencia de maquinaria pesada durante la ejecución del Proyecto no representará un impacto negativo sobre el paisaje visual.</p> <p>b) Justificó que no existirán impactos acumulativos y sinérgicos debido que el área de intervención y las áreas auxiliares aprobadas no se encuentran cercanas entre sí.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta.
10.	Ítem 3.5 "Identificación y evaluación de impactos" (folios 000182 al 000208)	<p>Impactos a la fauna silvestre</p> <p>De acuerdo a la información presentada en el ítem 3.5 "Identificación y evaluación de impactos", Literal B.2 "Perturbación temporal de la fauna silvestre" (folios 000198, 000204) para la etapa de construcción y conservación, el Titular describió que, "según la lista CITES, se tienen 9 especies de aves y 2 especies de mamíferos en el apéndice I". No obstante, conforme a lo señalado en la Observación N° 7, habrían especies CITES que no fueron incluida en los listados; por lo que, lo descrito se encuentra desactualizado.</p>	<p>Se requiere al Titular que, una vez atendida la Observación N° 7, deberá actualizar lo descrito en el Literal B.2 "Perturbación temporal de la fauna silvestre" para la etapa de construcción y conservación referida a especies CITES.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00233-2021 se verificó que, respecto a las especies de fauna CITES el Titular actualizó lo descrito en el ítem 3.5 "Identificación y evaluación de impactos", Literal B.2 "Perturbación temporal de la fauna silvestre" (folios 000219 y 000226) para la etapa de construcción y conservación.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta.
11.	Ítem 3.5 "Identificación y evaluación de impactos" (folios 000360 al 000361)	<p>Impactos al Medio socioeconómico y cultural</p> <p>De la evaluación al ítem 3.5. "Identificación y evaluación de impactos" para el "medio socioeconómico y cultural", se advierte que el Titular que, en el Anexo N.º 07 "Matriz de Identificación y Evaluación de Impactos", en el cuadro "Detalle de codificación de riesgos", no consideró el riesgo "Hallazgo de material arqueológico", siendo que este, fue considerado en el literal vi. "Medidas de Contingencia en caso de Hallazgo de Material Arqueológico" (folio 000251), a fin de contar con medidas preventivas ante cualquier hallazgo de tipo arqueológico.</p>	<p>Se requiere al Titular considerar e incorporar el riesgo "Hallazgo de material arqueológico", dentro del capítulo "Identificación y evaluación de impactos", Anexo N.º 07 "Matriz de Identificación y Evaluación de Impactos", cuadro "Detalle de codificación de riesgos" según lo indicado en el sustento.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00233-2021, el Titular consideró en el Capítulo "Identificación y evaluación de impactos", "Anexo N.º 07", "Matriz de Identificación y Evaluación de Impactos", cuadro "Detalle de codificación de riesgos ambientales" el riesgo R-04 "hallazgo de material arqueológico".</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
ESTRATEGIA DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL					
12.	Ítem 3.6 "Estrategias de Manejo Ambiental" (folios 000209 al 000258)	<p>Estrategia de Manejo Ambiental para el Medio Físico</p> <p>De la revisión del ítem 3.6 "Estrategias de Manejo Ambiental" (folios 000209 al 000258), se identificó que el Titular:</p> <p>a) Respecto a las medidas de prevención, mitigación y/o corrección, indicó en la Tabla 111. "Medidas de prevención, mitigación y/o corrección para el medio físico – etapas de construcción y conservación", que realizará el mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinarias empleados; no obstante, omitió precisar el lugar donde realizará dicho mantenimiento.</p> <p>b) En el ítem 3.6.5. "Programa de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales" se observa que el Titular presentó lo siguiente: (i) Respecto a la recolección interna, indicó que se realizará "el transporte de estos materiales al lugar donde se almacenarán temporalmente", sin embargo: (i) no indicó la frecuencia de recolección interna; (ii) no indicó las ubicaciones de cada uno de los puntos de almacenamiento temporal de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos y (iii) indica que "el recojo será de acuerdo al almacenamiento del personal, con un aproximado de recojo interdiario por medio de una EO-RS autorizada"; sin embargo, en la tabla 114 presenta otras frecuencias según el tipo de residuos y (iv) omitió señalar si el material a disponer en los DME aprobados a ser utilizados contendrá restos de asfalto; toda vez que, estos son considerados como residuos peligrosos y su gestión deberá realizarse según lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.</p> <p>c) En el ítem 3.6.6. "Programa de Monitoreo Ambiental" el Titular presentó lo siguiente: (i) indicó que realizará el monitoreo de calidad de aire y ruido durante las actividades de mayor envergadura. Asimismo, indicó la frecuencia de monitoreo, precisando que se realizarán los monitoreos en el primer mes (previo a las actividades), el cuarto mes (en el cual, según el Titular, se realizan las actividades más impactantes que son el bacheo superficial y profundo) y el décimo mes (cierre constructivo. Sin embargo, de lo verificado en el ítem 3.3.9 "Cronograma de Ejecución", se verifica que el bacheo profundo se realizará durante el tercer mes y el bacheo superficial desde el tercer al sexto mes. Finalmente, no ha considerado como criterio la actividad de reposición de micropavimento. En ese sentido, deberá reformular las frecuencias propuestas, a fin de que los monitoreos se realicen de manera simultánea a las actividades generadoras de impactos, y presentar como sustento el cronograma del Proyecto superpuesto al cronograma de monitoreo; (ii) indicó que comparará los resultados del monitoreo de niveles de ruido con el ECA-ruido, zona residencial. Sin embargo, no justificó los criterios para seleccionar dicha zona de aplicación y (iii) no indicó que presentará a la autoridad competente los respectivos informes ambientales; asimismo, dichos informes deben ser respaldados mediante: certificados de calibración de los equipos de monitoreo (realizados por empresas acreditadas ante el INACAL), reportes de ensayo del laboratorio, certificado de acreditación del laboratorio (ante el INACAL), cadenas de custodia, reporte de QA/QC de los ensayos realizados, registro fotográfico del desarrollo de monitoreo, reporte de incidencias durante el desarrollo del monitoreo.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Especificar en la Tabla 111 el lugar donde realizará el mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinarias.</p> <p>b) Respecto al Programa de Minimización y Manejo de Residuos No Municipales:</p> <p>(i) Indicar la frecuencia de la recolección interna.</p> <p>(ii) Precisar la ubicación de los puntos de almacenamiento temporal de residuos sólidos.</p> <p>(iii) Aclarar e uniformizar la frecuencia de recolección externa por tipo de residuo.</p> <p>(iv) Indicar las características del material a disponer en el DME; en caso contenga en su composición restos de asfalto, estos deberán ser gestionados como residuos peligrosos, según lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.</p> <p>c) Respecto al Programa de Monitoreo Ambiental:</p> <p>(i) Reformular y sustentar las frecuencias de monitoreo, según lo indicado en el sustento.</p> <p>(ii) Justificar la zona de aplicación residencial para el monitoreo de niveles de ruido en función de las características del entorno.</p> <p>(iii) Indicar que cumplirá con entregar los informes de monitoreo a la autoridad de fiscalización ambiental competente, considerando lo indicado en el sustento.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-ITS-00233-2021, ítem 3.6 "Estrategias de Manejo Ambiental" (folios 000231 a 000281), el Titular:</p> <p>a) Preciso que el mantenimiento preventivo de los vehículos y maquinarias se realizará en locales de terceros autorizados.</p> <p>b) Respecto al Programa de Minimización y Manejo de Residuos No Municipales:</p> <p>(i) Indico que la recolección será realizada de forma diaria.</p> <p>(ii) Indico que los residuos serán almacenados en un (1) puntos de almacenamiento ubicado en el frente de trabajo.</p> <p>(iii) Uniformizo la frecuencia de recolección externa por tipo de residuo.</p> <p>(iv) Preciso que en el DME únicamente se dispondrá material excedente producido durante las labores de mantenimiento y conservación de la vía. Asimismo, indico que, en caso este material este contaminado con asfalto, será tratado como un residuos peligroso y manejado según el Programa de Minimización y Manejo de Residuos No Municipales:</p> <p>c) Respecto al Programa de Monitoreo Ambiental:</p> <p>(i) Preciso que los monitoreos de calidad de aire y niveles de ruido se realizarán en los meses 1, 3 y 10. Asimismo, presento como sustento el cronograma del Proyecto superpuesto al cronograma de monitoreo, en donde puede verificarse que los monitoreos se realizarán de forma simultánea con las actividades generadoras de impactos.</p> <p>(ii) Justifico el uso de la zona de aplicación residencial en base a la presencia de viviendas cercanas al área del Proyecto.</p> <p>(iii) Indico que cumplirá con entregar los informes de monitoreo a la autoridad de fiscalización ambiental competente, conteniendo toda la información indicada en el sustento.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta.



N°	UBICACIÓN	SUSTENTO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	ESTADO
PLAN DE CONTINGENCIAS					
13.	Ítem 3.6.8 "Plan de contingencias" (folios 000242 al 000251)	Riesgo de atropellamiento de fauna silvestre De acuerdo a la información presentada en el ítem 3.6.8 "Plan de contingencias" literal D "Tipos de emergencias e identificación de riesgos" (folio 000243), el Titular listó el "Atropellamiento de individuos de fauna" como una emergencia interna; asimismo, en el literal F "Medidas de contingencias" numeral V "Medidas de contingencia en caso de atropellamiento de individuos de fauna" (folio 000249) describió las acciones a ejecutar antes, durante y después del evento. Sin embargo, en la Tabla 104 "Matriz de identificación de impactos e riesgos ambientales para el mantenimiento de pavimentos del Tramo Unión Progreso km 351+392-Puerto Maldonado km 426+281-Tramo N°3" (folios 000191 al 000192) presentada en el capítulo de identificación y evaluación de impactos ambientales, no se consignó dicho riesgo.	Se requiere al Titular, incluir el riesgo "Atropellamiento de individuos de fauna en la Tabla "Matriz de identificación de impactos e riesgos ambientales para el mantenimiento de pavimentos del Tramo Unión Progreso km 351+392-Puerto Maldonado km 426+281-Tramo N°3", de tal manera que guarde coherencia con lo descrito en el Plan de Contingencias.	Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite T-ITS-00233-2021 se verificó que, el Titular incluyó el riesgo de "Atropellamiento de individuos de fauna" en la Tabla 120 "Matriz de identificación de impactos y riesgos ambientales para el mantenimiento de pavimentos del Tramo Unión Progreso km 351+392-Puerto Maldonado km 426+281-Tramo N°3" (folios 000211 al 000213). Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta.
14.	Ítem 3.6.8 "Plan de Contingencias" (folios 000242 al 000251)	Riesgo de derrame de sustancias peligrosas En el ítem 3.6.8 "Plan de Contingencias" (folios 000242 al 000251), el Titular indicó que, ante la ocurrencia de un derrame de sustancias peligrosas sobre el suelo, como acción posterior a la remediación, se realizará un monitoreo de calidad de suelo en dos puntos (uno en el punto del derrame y otro en un punto de control). Por otro lado, indicó que en caso ocurran derrames de sustancias químicas en cuerpos de agua, realizará un único muestreo de calidad de agua, luego de las actividades de atención del evento; sin embargo, no consideró muestrear un punto control que servirá de comparación.	Se requiere al Titular, respecto al Plan de Contingencias, indicar que, en caso ocurran derrames en el cuerpo de agua, considerará monitorear un punto en la zona remediada y un punto control que servirá de comparación.	Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-ITS-00233-2021, ítem 3.6.8 "Plan de Contingencias" (folios 000265 a 000279), el Titular indicó que, en caso ocurran derrames en el cuerpo de agua, monitoreará un punto en la zona remediada y un punto control que servirá de comparación. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta.
PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA					
15.	Ítem 3.6.10 "Presupuesto y Cronograma" (folios 000256 a 000258)	Presupuesto y Cronograma de Implementación Respecto al ítem 3.6.10 "Presupuesto y Cronograma" (folios 000256 a 000258), se advierte que el Capítulo de la EMA se encuentra observado por lo que, de corresponder la inclusión o reformulación de medidas, deberá reestructurar el cronograma de implementación de la EMA y el presupuesto asignado.	Se requiere al Titular, de corresponder la inclusión o reformulación de medidas de manejo, reestructurar el cronograma de implementación de la EMA y el presupuesto asignado.	Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite T-ITS-00233-2021, ítem 3.6.10 "Presupuesto y Cronograma" (folios 000280 a 000281), el Titular actualizó el presupuesto y cronograma de implementación de la EMA, de manera acorde a los cambios realizados en base a las observaciones de la presente matriz. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Anexo N° 02

Opinión Técnica Vinculante

Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Lima, 20 de diciembre de 2021

OFICIO N° 2738-2021-SERNANP-DGANP

Señora:
PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
SENACE
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351, Miraflores
Presente. -

Asunto: Informe Técnico Sustentatorio para el “Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”.

Referencia: OFICIO N° 01358-2021-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, a fin de remitir la OPINION TECNICA N° 1347-2021-SERNANP-DGANP, el cual contiene el resultado de la evaluación de la subsanación de observaciones del *Informe Técnico Sustentatorio para el “Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”*, el cual se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata.

Cabe señalar que, la Opinión Técnica antes aludida constituye la **Opinión Técnica Previa Favorable** del SERNANP, respecto al Informe Técnico Sustentatorio en mención, la misma que deberá ser incluida en la Resolución de Aprobación (Certificación Ambiental), como obligaciones ambientales a ser implementado por el titular. Asimismo, apreciaremos se sirva remitirnos copia de dicha resolución a efectos de incluirla en nuestro expediente y acervo documentario.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP



Firmado digitalmente por:
NIETO NAVARRETE Jose
Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: En señal de
Fecha: 20/12/2021 15:04:26-0500

c.c. Jefatura Reserva Nacional Tambopata.
Ives Quispe – Coordinador Ambiental Regional

Para visualizar los adjuntos del presente documento, ingrese al siguiente link:
<http://foldersgd2.sernanp.gob.pe/index.php/s/cgWv15jLVIOeBm7>

Dirección: Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro. Lima-Perú.
Teléfonos: (51 1) 717-7500 / 225-2803
Fax: (51 1) 475-1555
Web: www.sernanp.gob.pe
Email: sernanp@sernanp.gob.pe



Firmado digitalmente por:
TAMARA MAUTINO Melina
Gladys FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2021 11:48:28-0500

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario: 200 años de Independencia”

OPINION TECNICA N° 1347-2021-SERNANP-DGANP

**INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA EL “MANTENIMIENTO DE
PAVIMENTOS DEL SECTOR UNIÓN PROGRESO KM 351+392 – PUERTO MALDONADO KM
426+281, DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ-BRASIL, TRAMO N° 3
PUENTE INAMBARÍ – IÑAPARÍ”**

OFICIO N° 01052-2021-SENACE-PE/DEIN
OFICIO N° 835-2021-SERNANP-JRNTAMB

I. ANTECEDENTES

1.1. Sobre la opinión técnica de compatibilidad

Mediante OFICIO N° 1937-2021-SERNANP-DGANP, de fecha 13.09.2021, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP remitió a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la Opinión Técnica N° 1008-2021-SERNANP-DGANP, en el cual se emite pronunciamiento sobre la solicitud de compatibilidad para la actividad denominada “*Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari*”, el cual se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata.

1.2. Sobre el Instrumento de Gestión Ambiental

El Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur está conformado por cinco tramos (San Juan de Marcona – Urcos, Urcos – Inambari, Inambari – Iñapari, Inambari – Azángaro y Matarani – Azángaro; Ilo – Juliaca) y cada uno de estos tramos cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado. En tal sentido, considerando que el proyecto vial se encuentra en su etapa operativa y que las actividades de mantenimiento de pavimentos se encuentran en el Tramo N° 3, el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) de referencia es el Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil, Tramo N°3: “Puente Inambari - Iñapari”, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 032-2007-MTC/16, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En el año 2017, La Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A. – IIRSA SUR solicitó la asignación de la Categoría al “Estudio de Impacto Socio Ambiental a nivel Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Interconexión Vial Iñapari – Puerto Marítimo del Sur, II y III Etapa del Tramo Vial N° 3 Puente Inambari - Iñapari”, proponiendo para tales efectos la Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental Detallado para su evaluación correspondiente.

Mediante Informe N° 202-2017-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS de fecha 01 de agosto de 2017, SENACE concluye asignar al “Estudio de Impacto Socio Ambiental sin categoría para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Interconexión Vial Iñapari – Puerto Marítimo del Sur, II y III Etapa del Tramo Vial N° 3 Puente Inambari - Iñapari”, la Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental detallado.

Mediante Resolución Directoral N°00139-2020-SENACE-PE/DEIN, fue actualizado y aprobado el Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Interconexión Vial Iñapari- Puerto Marítimo del Sur, II y III Etapa del Tramo Vial N°3 Puente Inambari - Iñapari”.

Mediante Oficio N° 2158-2019-SERNANP-DGANP y Opinión Técnica N° 899-2019-SERNANP-DGANP, el SERNANP emite opinión técnica previa favorable a la solicitud de actualización del del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto “Rehabilitación y

Mejoramiento de la Interconexión Vial Iñapari – Puerto Marítimo del Sur, II y III Etapa del Tramo Vial N° 3 – Puente Inambari – Iñapari”.

1.3. **Sobre el Informe Técnico Sustentatorio**

Mediante OFICIO N° 01052-2021-SENACE-PE/DEIN, con fecha de recepción 04.10.2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, solicita la opinión técnica del Informe Técnico Sustentatorio para el “*Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari*”.

Mediante Oficio N° 2138-2021-SERNANP-DGANP, de fecha 14.10.2021, el SERNANP remite a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles la Opinión Técnica N° 1091-2021-SERNANP-DGANP, con las observaciones al Informe Técnico Sustentatorio para el “*Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari*”.

Mediante OFICIO N° 01052-2021-SENACE-PE/DEIN, con fecha de recepción 13.12.2021, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, remite la subsanación de observaciones del Informe Técnico Sustentatorio para el “*Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari*”, el cual motiva la presente evaluación.

II. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

2.1. **Información general**

Tipo de proyecto: Transportes.

Titular del proyecto: Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.

Tipo de IGA: Informe Técnico Sustentatorio.

Denominación del proyecto: “*Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari*”.

2.2. **Información sobre el proyecto**

El titular señala que, el presente Informe Técnico Sustentatorio, trata de una Mejora Tecnológica a ser implementada en el sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, mediante el almacenamiento, producción y colocación de una capa de micropavimento con emulsión asfáltica de tipo CQS-1HP altamente modificada. El análisis desde el punto de vista estructural para el subtramo Unión Progreso – Puerto Maldonado se realizó utilizando la Metodología AASHTO 93, este no arrojó necesidad refuerzo y que se interpreta con los resultados de la evaluación superficial efectuada al pavimento existente.

La colocación del micropavimento se desempeñará como capa de revestimiento del tipo funcional, con la final de rejuvenecer la superficie de rodadura existente (renovación superficial), prevenir el deterioro de su capacidad estructural y suministrar la resistencia necesaria a las fuerzas abrasivas del tránsito vehicular; y de esa forma recuperar y mantener los niveles de servicio exigidos.

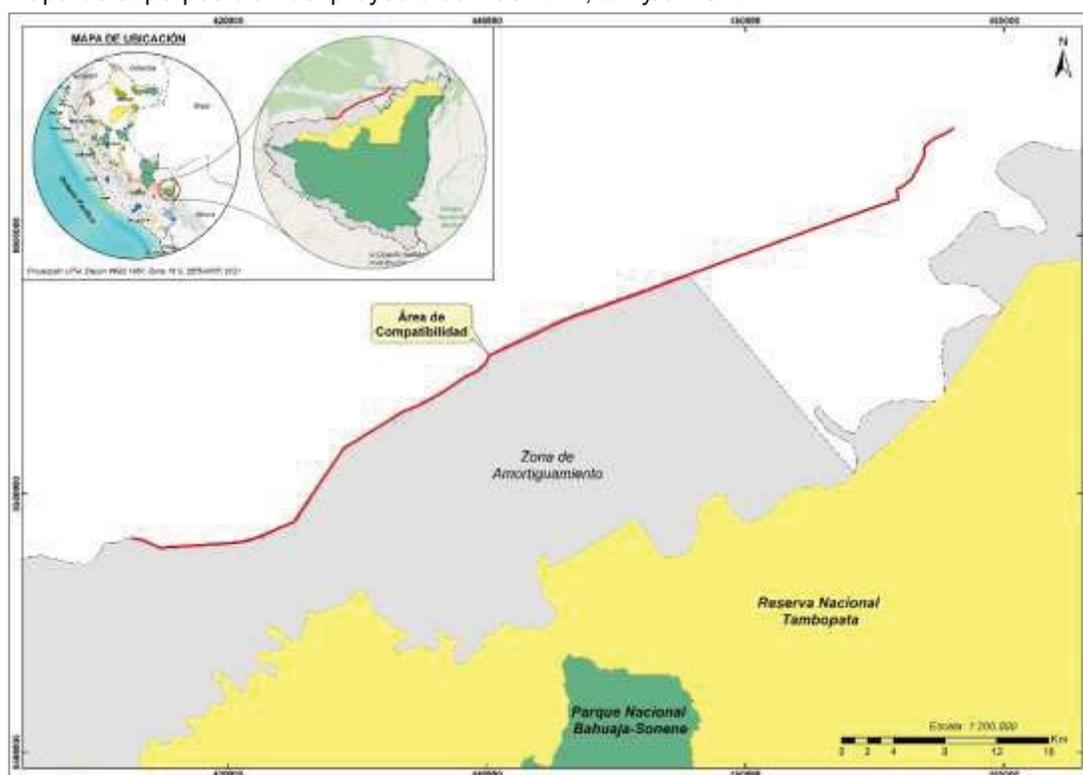
El proyecto tiene como objetivo recuperar la capacidad estructural y funcional del pavimento, en base a ello recuperar y mantener para el siguiente periodo los niveles de servicio bajo Contrato de Concesión. Esta solución comprende las siguientes actividades de construcción y conservación de las obras.

Asimismo, el titular señala que el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) cumple con los criterios establecidos en el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, enmarcándose el presente Informe Técnico Sustentatorio para el Mantenimiento de Pavimentos para el sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari, en el supuesto de una Mejora Tecnológica del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú- Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari.

III. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Del análisis de la información georreferenciada presentada como parte del Informe Técnico Sustentatorio para el “Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”, se ha determinado que este se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata.

Mapa de superposición del proyecto con las ANP, ZA y/o ACR.



IV. OPINIÓN TÉCNICA DE LA JEFATURA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA

Mediante OFICIO N° 835-2021-SERNANP-JRNTAMB e INFORME TECNICO N° 34-2021-SERNANP-JRNTAMB, la Jefatura de la Reserva Nacional Tambopata remite el resultado de la evaluación sobre la subsanación de observaciones del Informe Técnico Sustentatorio para el “Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”.

Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”, el mismo que ha sido considerado en la presente Opinión Técnica.

V. EVALUACIÓN AL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

De la revisión de la información remitida por la Autoridad Ambiental Competente (Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles) respecto a la subsanación de observaciones del Informe Técnico Sustentatorio para el “Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”, se precisan las siguientes observaciones:

Descripción del Proyecto

5.1 **Observación 01. En el Ítem 3.3.8.2 generación de residuos sólidos, en la parte de generación de residuos sólidos no peligrosos, el titular del proyecto deberá indicar la ubicación de los almacenes y/o contenedores de los RR.SS.**

- Respuesta: el titular señala “*Se precisa que los residuos sólidos serán almacenados en contenedores que se ubicarán en el frente del área de trabajo, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento del tramo Unión Progreso – Puerto Maldonado*”.
- Análisis: se ha realizado la revisión del ítem 3.6.5. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales, **donde el titular hace la precisión sobre el almacenamiento de residuos sólidos** “*los residuos sólidos serán almacenados en contenedores que se ubicarán en el frente del área de trabajo*”.
- Conclusión: **Observación absuelta.**

5.2 **Observación 02. En el Ítems 3.3.8.2 generación de residuos sólidos, en la parte de generación de residuos sólidos peligrosos, el titular del proyecto deberá indicar la ubicación de los almacenes y/o de los contenedores. Asimismo, se deberá precisar sobre la ubicación de los residuos de pavimento, ya que se menciona que se generarán cinco toneladas por mes. En ambos casos, se debe evitar ubicar en zonas con presencia de cobertura vegetal.**

- Respuesta: el titular señala que “*En atención a la observación, precisamos que los residuos sólidos peligrosos serán almacenados en contenedores que se ubicarán en el frente del área de trabajo (Zonas sin cobertura vegetal), durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento del tramo Unión Progreso – Puerto Maldonado. Cabe precisar que, estos contenedores no se ubicarán en zonas fuera del área de intervención, con la cual se solicitó la compatibilidad. Asimismo, la disposición de residuos de pavimentos, se deberá realizar en escombreras autorizadas o rellenos sanitarios autorizados que cuenten con celdas habilitadas para tal fin o en rellenos de seguridad autorizados*”.
- Análisis: se ha realizado la revisión del ítem 3.6.5. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales, donde el titular hace la precisión sobre el almacenamiento de residuos sólidos y las características que tendrán estos “*los residuos sólidos serán almacenados en contenedores que se ubicarán en el frente del área de trabajo Los residuos sólidos serán almacenados en contenedores que se ubicarán en el frente del área de trabajo. Estos contenedores estarán distribuidos en una zona estratégica que constará de un área adecuada con paletas de madera para darle un soporte a los contenedores*”.
- Conclusión: **Observación absuelta.**

5.3 Observación 03. En el ítem 3.6.5. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales, en la parte de almacenamiento de residuos sólidos se menciona que la disposición temporal de los residuos sólidos será en contenedores. En los lugares donde se realizará el almacenamiento de los residuos peligrosos y no peligrosos, se sugieren que estos sean almacenados temporalmente en ambientes con techo y sobre bases de madera o lozas de cemento para evitar que los residuos contaminantes sean expuestos a la lluvia y sol, a fin de evitar que los residuos líquidos generen impactos sobre la biodiversidad.

- Respuesta: el titular señala “Los residuos sólidos serán almacenados en contenedores que se ubicarán en el frente del área de trabajo. Estos contenedores estarán distribuidos en una zona estratégica que constará de un área adecuada con paletas de madera para darle un soporte a los contenedores; asimismo, se colocará la señalización respectiva de segregación indicando “No arrojar los residuos sólidos en cualquier lugar”. Los Contenedores estarán debidamente etiquetados y rotulados y dispuestos con receptáculos portátiles (bolsas plásticas). Por otra parte, los contenedores estarán dispuestos con sus respectivas tapas, asimismo como medida de protección contra lluvias se prevé una cobertura elevada con geomembrana u otro material impermeable (lonas, plásticos u otro método adecuado). Los contenedores para residuos peligrosos contarán con tinas de polietileno en la base que servirán como impermeabilización y contención frente a posibles derrames de los residuos almacenados”.
- Análisis: se ha realizado la revisión del ítem 3.6.5. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales, donde el titular hace la precisión sobre el almacenamiento de residuos sólidos y las características que tendrán estos “los residuos sólidos serán almacenados en contenedores que se ubicarán en el frente del área de trabajo Los residuos sólidos serán almacenados en contenedores que se ubicarán en el frente del área de trabajo. Estos contenedores estarán distribuidos en una zona estratégica que constará de un área adecuada con paletas de madera para darle un soporte a los contenedores... Por otra parte, los contenedores estarán dispuestos con sus respectivas tapas, asimismo como medida de protección contra lluvias se prevé una cobertura elevada con geomembrana u otro material impermeable (lonas, plásticos u otro método adecuado). Los contenedores para residuos peligrosos contarán con tinas de polietileno en la base que servirán como impermeabilización y contención frente a posibles derrames de los residuos almacenados.”.
- Conclusión: **Observación absuelta.**

5.4 Observación 04. Presentar un cuadro resumen de obligaciones ambientales actualizada, para lo cual se debe considerar el siguiente formato:

Impacto	Actividad	Fases			Compromiso ambiental	Ref Doc	Presupuesto (S/.)	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Operación	Cierre						

- Respuesta: **el titular señala que** “En atención a la observación se incorpora el Anexo 13. Matriz de Compromisos Ambientales, en base al formato de la observación”.
- Análisis: se ha realizado la revisión del anexo 13, donde se evidencia la matriz resumen de las obligaciones ambientales asociadas al presente ITS.
- Conclusión: **Observación absuelta.**

VI. OPINIÓN TÉCNICA

De la revisión de la subsanación de observaciones del Informe Técnico Sustentatorio para el “Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”, se concluye que las todas las observaciones han sido subsanadas satisfactoriamente, quedando supeditada su implementación al cumplimiento de lo indicado en la presente opinión técnica y las obligaciones ambientales aplicables al proyecto:

- 6.1 Considerando que el ámbito del proyecto se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata, el Titular del Proyecto debe garantizar no afectar áreas adicionales no previstas en la presente opinión técnica.
- 6.2 El Titular del proyecto deberá cumplir con las medidas para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, garantizando su adecuado manejo y su disposición final. Dichas acciones deben ser concordantes con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- 6.3 El Titular del proyecto deberá encargarse de la capacitación al personal de la empresa contratista y/o subcontratista a cargo de la ejecución del proyecto sobre el adecuado manejo ambiental y la importancia de la conservación del Reserva Nacional Tambopata, brindando normas de conducta y el alcance de las normas legales vigentes.
- 6.4 La información respecto a los diferentes componentes del proyecto que se señalan en el presente Instrumento de Gestión Ambiental, respecto a su ubicación y cantidad, deberán ser respetados durante la ejecución de las actividades.
- 6.5 El titular es responsable de velar por el cumplimiento de compromisos ambientales encomendados a terceros durante la construcción, operación, cierre y abandono del proyecto.
- 6.6 El titular del proyecto deberá de cumplir con lo manifestado en el cuadro de obligaciones ambientales contempladas en el Informe Técnico Sustentatorio para el “Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”, las cuales se detallan en el siguiente a continuación:

Cuadro resumen de obligaciones ambientales

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
Alteración de la calidad del aire (material particulado y gases de combustión)	Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento.	X		a) Para minimizar la dispersión de material particulado se realizará el humedecimiento de todas las superficies de trabajo, con una frecuencia de riego semanal. Las fuentes de agua para el riego contarán con la autorización de uso de agua del ANA. b) Humedecer el material seleccionado a ser transportado a fin	3.6.4 PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y MITIGACIÓN	Dentro del presupuesto para la partida de "medidas de prevención y mitigación y/o corrección del medio físico" - US\$ 21,500.00	Concesionaria IIRSA SUR - SSOMA	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	a. Semanal b. Cada vez que aplique c. Durante el tiempo de ejecución de la actividad d. Durante el tiempo de ejecución de la actividad e. Durante el tiempo de ejecución de la actividad f. Durante el tiempo de ejecución
	Habilitación de acceso provisional	X							
	Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado)	X							
	Sellado de fisuras	X							
	Bacheo superficial (Bacheo con Mezcla Asfáltica en frío)	X							
	Bacheo profundo (intervención)								

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
	profunda, parchado profundo)			de evitar la emisión de material particulado por acción del viento; así mismo el volquete será cubierto con lonas. c) Se controlará la velocidad mediante señales reguladoras dentro y fuera de los caminos de acceso y se realizarán inspecciones diarias para regular la velocidad máxima de los vehículos y maquinarias a 10 km/h dentro del área de intervención (zona operativa), asimismo, fuera del área de intervención se establecerá la velocidad límite de 40Km/h. d) Los operadores y conductores de vehículos de carga, no podrán transportar volúmenes de materiales que excedan a su capacidad de carga. La carga permitida será del 85% de la capacidad de carga del vehículo, con la finalidad de evitar la dispersión del material particulado. e) El desplazamiento de vehículos y maquinarias se efectuará estrictamente en lugares autorizados y accesos definidos. f) Se realizará el control y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos, y estarán bajo la responsabilidad de concesionaria. El mantenimiento					de la actividad g. Diaria h. Diaria
	Reposición de la capa nivelante	X							
	Reposición del micropavimento (almacenamiento, producción y colocación de micropavimento)	X							
	Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos	X							
	Labores de limpieza general de las áreas ocupadas	X							
	Inspección de las Obras.		X						
	Trabajos de Reparación y/o Mantenimiento.		X						

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia	
		Construcción	Conservación							
				preventivo se realizará en las áreas de maestranza de terceros autorizados. El programa de revisiones técnicas conforme el cronograma del Área de Equipos, deberá asegurar su adecuado funcionamiento y minimizar la emisión de gases a la atmósfera, manteniendo los estándares de calidad de acuerdo a la normativa ambiental vigente g) Se debe evitar cualquier emisión innecesaria de gases de combustión, para ello se inspeccionará de manera diaria el apagado de motores de máquinas, equipos y/o vehículos que no estén realizando actividades o se encuentren estacionados. h) Se realizarán inspecciones diarias para supervisar que el personal no realice fuego abierto o quema (basura, plásticos, llanta, maleza, cartón, etc.).						
Incremento del nivel de ruido	Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de	X		a) Se respetarán los turnos establecidos para la ejecución de actividades en el Tramo Unión Progreso Km 351+392 (de 7:00 am a 5:00 pm) – Puerto Maldonado Km 426+281 (de 7:00 am a 5:00 pm), donde hay circulación constante de vehículos pesados	3.6.4 PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y MITIGACIÓN	Dentro del presupuesto para la partida de "medidas de prevención y mitigación y/o corrección del medio físico" - US\$ 21,500.00	Concesionaria IIRSA SUR MANTENIMIENTO - SSOMA	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	a. Diaria b. Durante el tiempo de ejecución de la actividad c. Durante el tiempo de ejecución de la actividad d. Durante el tiempo de ejecución de la actividad e. Durante	
	Habilitación de acceso provisional	X								
	Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado)	X								
	Sellado de fisuras	X								
	Bacheo superficial (Bacheo con Mezcla Asfáltica en frío)	X								

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
	Bacheo profundo (intervención profunda, parchado profundo)			<p>por el Corredor Vial Interoceánica Sur.</p> <p>b) Se instalarán señalizaciones alusivas respecto a evitar emisiones de ruido innecesarios en las áreas de trabajo.</p> <p>c) Se realizará el control y mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias, vehículos y equipos a ser utilizados en el proyecto. El mantenimiento preventivo se realizará en las áreas de maestranza de terceros autorizados.</p> <p>d) Los vehículos y maquinarias a ser utilizados en el proyecto contarán con dispositivos silenciadores en óptimo funcionamiento.</p> <p>e) Se revisará y dará un adecuado mantenimiento de los vehículos y maquinarias, principalmente de los tubos de escape (silenciadores).</p> <p>f) A los vehículos se les prohibirá el uso de sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesarias, para evitar el incremento de los niveles de ruido. Las sirenas solo serán utilizadas en casos de emergencia o durante campañas de simulacros debidamente coordinadas.</p> <p>g) Se deberá inspeccionar el apagado de motores de máquinas, equipos y/o vehículos que no estén</p>					<p>el tiempo de ejecución de la actividad</p> <p>f. Durante el tiempo de ejecución de la actividad</p> <p>g. Diaria</p>
	Reposición de la capa nivelante	X							
	Reposición del micropavimento (almacenamiento, producción y colocación de micropavimento)	X							
	Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos	X							
	Labores de limpieza general de las áreas ocupadas	X							
	Trabajos de Reparación y/o Mantenimiento.		X						

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				realizando actividades o se encuentren estacionados.					
Alteración de la flora por presencia de material particulado	Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento.	X		<p>a. Se colocará la señalización, demarcación y delimitación del área de trabajo, seguidamente se realizará la limpieza del área para poder dar inicio a las actividades planteadas para la construcción y conservación de obras.</p> <p>b. En base al Programa de Capacitación y Educación Ambiental del IGA aprobado, se capacitará a todos los trabajadores en temas de conservación ambiental, llevando un registro de los temas tratados y de los asistentes a cada una de las charlas.</p> <p>c. Se prohibirá a los trabajadores la realización de la quema de arbustos en el área de trabajo, inclusive de los residuos vegetales, para evitar incendios forestales.</p> <p>d. Se realizará el control y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos empleadas, y estarán bajo la responsabilidad de concesionaria. El mantenimiento se realizará en las áreas de maestranza de terceros autorizados. El programa de revisiones técnicas conforme el cronograma del Área de Equipos deberá asegurar</p>	3.6.4 PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y MITIGACIÓN	Dentro del presupuesto para la partida de "medidas de prevención y/o mitigación y/o corrección del medio biológico" - US\$ 2,800.00	Concesionaria IIRSA SUR - SSOMA	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	<p>a. Cada vez que aplique</p> <p>b. Antes del inicio de trabajos</p> <p>c. Diaria</p> <p>d. Diaria</p> <p>e. Diaria</p> <p>f. Antes del inicio de trabajos</p> <p>g. Cada vez que aplique</p> <p>h. Cada vez que aplique</p>
	Habilitación de acceso provisional	X							
	Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado)	X							
	Sellado de fisuras	X							
	Bacheo superficial (Bacheo con Mezcla Asfáltica en frío)	X							
	Bacheo profundo (intervención profunda, parchado profundo)								
	Reposición de la capa nivelante	X							
	Reposición del micropavimento (almacenamiento, producción y colocación de micropavimento)	X							
	equipos	X							
	Labores de limpieza general de las áreas ocupadas	X							
	Trabajos de Reparación y/o Mantenimiento.		X						

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				<p>su adecuado funcionamiento y minimizar la emisión de gases a la atmósfera, manteniendo los estándares de calidad de acuerdo a la normativa ambiental vigente.</p> <p>e. El Concesionario realizará el seguimiento del cumplimiento de las medidas de control de emisiones de material particulado o polvo (ver medidas para el control de la calidad del aire), para evitar que la vegetación del entorno del área de trabajo sea afectada.</p> <p>f. Se realizarán charlas de capacitación al personal laboral en temas relacionado al cuidado de la cobertura vegetal del entorno del área de trabajo.</p> <p>g. Mediante capacitaciones en educación ambiental e instalación de señaléticas, se hará de conocimiento a los trabajadores sobre la prohibición de la recolección o comercialización de cortezas y plantas de cualquier tipo, bajo ningún concepto, para evitar la extracción sistemática de especies.</p> <p>h. Se establecerá sanciones a los trabajadores que contravengan las normas establecidas.</p>					
Perturbación temporal de la fauna silvestre	Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la	X		a. Se restringirá el tránsito de unidades y personal, a los sectores	3.6.4 PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS,	Dentro del presupuesto para la partida de "medidas de prevención y	Concesionaria IIRSA SUR - SSOMA	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	a. Diaria b. Diaria c. Diaria d. Mensual e. Diaria

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
	ejecución del mantenimiento de pavimento.			<p>estrictamente necesarios, para evitar en lo posible la perturbación de las especies de fauna silvestre, estas restricciones se establecerán sobre la base de señalizaciones en el área de trabajo.</p> <p>b. Capacitación del personal en tema relacionado a la conservación de la fauna local.</p> <p>c. Los camiones durante el transporte en área de obra y en las zonas urbanas, deberán circular a velocidad controlada (40 Km/h), evitando el atropellamiento de la fauna. (1)</p> <p>d. Minimizar la emisión de ruidos por la operación de las maquinarias; realizándose su mantenimiento.</p> <p>e. Cada día de las labores de la etapa de construcción se realizará una inspección de la zona para verificar que no se encuentre ningún individuo de fauna en el área de trabajo.</p> <p>f. En caso se encuentre una especie silvestre cruzando por el área de intervención del proyecto y/o vías de acceso, es obligatorio detener el vehículo, maquinaria o equipo hasta que la especie termine su paso por la vía.</p> <p>g. De manera preventiva, durante las charlas de 5 minutos, se incluirán temas de conservación de biodiversidad.</p> <p>h. Está totalmente prohibido, para todo el personal</p>	CORRECTIVAS Y MITIGACIÓN	mitigación y/o corrección del medio biológico" - US\$ 2,800.00			<p>f. Mensual g. Diaria h. Diaria i. Cada vez que aplique</p>
	Habilitación de acceso provisional	X							
	Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado)	X							
	Sellado de fisuras	X							
	Bacheo superficial (Bacheo con Mezcla Asfáltica en frío)	X							
	Bacheo profundo (intervención profunda, parchado profundo)								
	Reposición de la capa nivelante	X							
	Reposición del micropavimento (almacenamiento, producción y colocación de micropavimento)	X							
	Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos	X							
	Labores de limpieza general de las áreas ocupadas	X							
	Trabajos de Reparación y/o Mantenimiento.		X						

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				del proyecto, la captura de especies silvestres, bajo sanción de despido e inicio de acciones legales (en caso de identificarse tráfico de las mismas). i. Si se encontrarán individuos de fauna silvestre en el área de trabajo, se facilitará el retiro por sus propios medios de esta especie del lugar de trabajo, En caso no sea efectivo, se comunicará al supervisor de seguridad o medio ambiente, o personal a cargo del proyecto, quienes deberán comunicar al responsable de Sostenibilidad de la empresa. Bajo ninguna circunstancia, el personal manipulará a estas especies silvestres.					
	Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento.	X		a) La concesionaria informará a las autoridades locales de los centros poblados caracterizados en la línea base social, la convocatoria de trabajo que se ha planteado. Asimismo, la concesionaria indicará a las autoridades locales los requisitos que deben cumplir las personas postulantes a los puestos requeridos, fundamentalmente deben ser residentes permanentes de los centros poblados					
	Habilitación de acceso provisional	X							
	Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado)	X							
	Sellado de fisuras	X							

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia	
		Construcción	Conservación							
Oportunidad de generación de empleo local				identificados. b) La concesionaria indicará a las autoridades locales la cantidad de personal que se va a contratar para laborar en el sector en evaluación y los puestos laborales requeridos es de capataz y peón.	3.6.7.2 SUB PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	Dentro del presupuesto para la partida de " Contratación de Mano de Obra Local" - US\$ 1,500.00	Área de Relaciones Comunitarias de la concesionaria IIRSA SUR.	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	a) - g) Antes del inicio de trabajos	
	Bacheo superficial (Bacheo con Mezcla Asfáltica en frío)	X		c) La concesionaria analizará la hoja de vida de cada postulante local, verificará el domicilio real del postulante, los antecedentes penales y policiales y la copia del DNI. Después de ello, se seleccionará a las personas aptas para la siguiente fase de selección.						
	Bacheo profundo (intervención profunda, parchado profundo)			d) Los postulantes seleccionados serán evaluados de forma física y psicológica, para descartar enfermedades preexistentes antes de ingresar a laborar para la concesionaria, que puedan afectar a su integridad física y mental. Siendo así, se determinará los dos pobladores que trabajaran para la concesionaria.						
	Reposición de la capa nivelante	X		e) Luego, la concesionaria se reunirá con las autoridades locales e informará la lista de los dos pobladores locales que serán contratados por la concesionaria para laborar en el proyecto.						
	Reposición del micropavimento (almacenamiento, producción y colocación de micropavimento)	X		f) Según el cronograma establecido por la concesionaria, los pobladores se acercarán a sus						
	Reposición de señalización horizontal		X							
	Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos	X								
	Labores de limpieza general de las áreas ocupadas	X								
	Trabajos de Reparación y/o Mantenimiento.		X							

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				instalaciones y firmarán sus contratos. g) A la firma del contrato, cada trabajador gozará de los beneficios que por ley corresponde.					
Afectación a negocios locales aledaños a la vía	Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento.	X		a) Se instalarán silenciadores en las maquinarias y vehículos para disminuir los niveles de ruido que generan los motores cuando se encuentran en funcionamiento. b) En caso los vehículos y/o maquinarias se encuentran estacionados, los conductores inmediatamente apagarán los motores para que el ruido de los motores no genere malestar en la población local. c) Los vehículos que serán utilizados en el proyecto, transitarán a una velocidad no mayor de 40 Km/h. d) Los vehículos de carga que transporten material e insumos para el Mantenimiento del Pavimento en el Sector en evaluación (material excedente, arena, tierra, etc.), no deben exceder el límite de carga máxima permitida. e) La tolva de los vehículos que transporten material e insumos para el Mantenimiento del Pavimento en el Sector en evaluación, estará protegido con lonas para evitar la dispersión de material particulado.	3.6.7.1 PROGRAMA DE SALUD LOCAL	Dentro del presupuesto para la partida de "Programa de Salud" - US\$ 2,000.00	Concesionaria IIRSA SUR - SSOMA	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	a) Antes del inicio de trabajos b) Diaria c) Diaria d) Diaria e) Diaria f) Diaria g) Antes del inicio de trabajos h) Antes del inicio de trabajos i) Antes del inicio de trabajos
	Habilitación de acceso provisional	X							
	Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado)	X							
	Sellado de fisuras	X							
	Bacheo superficial (Bacheo con Mezcla Asfáltica en frío)	X							
	Bacheo profundo (intervención profunda, parchado profundo)	X							
	Reposición de la capa nivelante	X							
	Reposición del micropavimento (almacenamiento, producción y colocación de micropavimento)	X							
	Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos	X							
Labores de limpieza general de las áreas ocupadas	X								

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				<p>Asimismo, para evitar la caída de materiales de los vehículos, estos se encontrarán asegurados con cinturones de amarre.</p> <p>f) En caso se transporte en los vehículos, material e insumos como arena y tierra estos serán humedecidos con la finalidad que durante el trayecto del viaje no se disperse material particulado.</p> <p>g) El Sector Unión Progreso Km. 351+392 – Puerto Maldonado Km. 426+281, donde se ejecutará el Mantenimiento del Pavimento, estará acordonada por cachacos y cintas de seguridad para evitar el ingreso de terceros. Además, la concesionaria designará a un personal vigía que cumplirá la función de impedir el ingreso a personas ajenas al área de la obra accesoria y de esta manera se minimice la posibilidad de incidencia de accidentes.</p> <p>h) En el área donde se ejecutará el Mantenimiento del Pavimento, Sector Unión Progreso Km. 351+392 – Puerto Maldonado Km. 426+281 se instalarán señalizaciones informativas y preventivas que permitan hacer de conocimiento a la población y usuarios de vía la ejecución de actividades y la existencia de las áreas.</p> <p>i) - La</p>					

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				<p>Concesionaria a través de su relacionista comunitario informará de manera oportuna a la población cercana (centros poblados: Unión Progreso, La Distancia, San Juan, Virgenes del Sol, Florida Alta, Santo Domingo, Florida Baja, Tahuantinsuyo, Víctor Raúl Haya de la Torre, Las Mercedes, San Bernardo, Fitzcarrald, Tres Estrellas, El Castañal, Centro Pastora, Puerto Maldonado) el inicio de las actividades del Mantenimiento del Pavimento en el Sector Unión Progreso Km. 351+392 – Puerto Maldonado Km. 426+281, utilizando como mecanismos de información el volanteo y demás mecanismos que se puedan realizar con los propietarios de las viviendas más cercanas al Sector.</p>					
Malestar en la población local	Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento.	X		<p>a) Se instalarán silenciadores en las maquinarias y vehículos para disminuir los niveles de ruido que generan los motores cuando se encuentran en funcionamiento. b) En caso los vehículos y/o maquinarias se encuentran estacionados, los conductores inmediatamente apagarán los motores para que el ruido de los motores no genere malestar en la población local.</p>	3.6.7.1 PROGRAMA DE SALUD LOCAL	Dentro del presupuesto para la partida de "Programa de Salud" - US\$ 2,000.00	Concesionaria IIRSA SUR - SSOMA	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	<p>a) Antes del inicio de trabajos b) Diaria c) Diaria d) Diaria e) Diaria f) Diaria g) Antes del inicio de trabajos h) Antes del inicio de trabajos i) Antes del inicio de trabajos</p>
	Habilitación de acceso provisional	X							
	Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado)	X							
	Sellado de fisuras	X							
	Bacheo superficial (Bacheo con Mezcla Asfáltica en frío)	X							
	Bacheo profundo (intervención profunda, parchado profundo)	X							

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
	Reposición de la capa nivelante	X		<p>c) Los vehículos que serán utilizados en el proyecto, transitarán a una velocidad no mayor de 40 Km/h.</p> <p>d) Los vehículos de carga que transporten material e insumos para el Mantenimiento del Pavimento en el Sector en evaluación (material excedente, arena, tierra, etc.), no deben exceder el límite de carga máxima permitida.</p> <p>e) La tolva de los vehículos que transporten material e insumos para el Mantenimiento del Pavimento en el Sector en evaluación, estará protegido con lonas para evitar la dispersión de material particulado. Asimismo, para evitar la caída de materiales de los vehículos, estos se encontrarán asegurados con cinturones de amarre.</p> <p>f) En caso se transporte en los vehículos, material e insumos como arena y tierra estos serán humedecidos con la finalidad que durante el trayecto del viaje no se disperse material particulado.</p> <p>g) El Sector Unión Progreso Km. 351+392 – Puerto Maldonado Km. 426+281, donde se ejecutará el Mantenimiento del Pavimento, estará acordonada por cachacos y cintas de seguridad para evitar el ingreso de</p>					
	Reposición del micropavimento (almacenamiento, producción y colocación de micropavimento)	X							
	Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos	X							
	Labores de limpieza general de las áreas ocupadas	X							

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				<p>terceros. Además, la concesionaria designará a un personal vigía que cumplirá la función de impedir el ingreso a personas ajenas al área de la obra accesoria y de esta manera se minimice la posibilidad de incidencia de accidentes.</p> <p>h) En el área donde se ejecutará el Mantenimiento del Pavimento, Sector Unión Progreso Km. 351+392 – Puerto Maldonado Km. 426+281 se instalarán señalizaciones informativas y preventivas que permitan hacer de conocimiento a la población y usuarios de vía la ejecución de actividades y la existencia de las áreas.</p> <p>i) - La Concesionaria a través de su relacionista comunitario informará de manera oportuna a la población cercana (centros poblados: Unión Progreso,</p>					
Malestar en los usuarios de la vía	Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento.	X		<p>a) El modelo y diseño de las señalizaciones deberá registrarse al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras – MTC (RM N°210-200-MTC/15.02).</p> <p>b) Cada señalización se debe percibir hasta los 55 metros de distancia, es por ellos que las letras y el fondo del mensaje deben ser de colores notorios.</p>	3.6.7.3 PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN (AMBIENTAL)	Dentro del presupuesto para la partida de "Programa de Señalización (Ambiental)" - US\$ 25,000.00	Concesionaria IIRSA SUR - SSOMA	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	<p>a) Diaria b) Diaria c) Diaria d) Antes del inicio de trabajos e) Antes del inicio de trabajos f) Antes del inicio de trabajos g) Antes del inicio de trabajos h) Diaria</p>
	Habilitación de acceso provisional	X							
	Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos	X							

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				<p>c) La señalización debe tener en sus diseños materiales reflectantes, como cintas y pinturas, el cual debe ser visible en horarios diurnos y nocturnos.</p> <p>d) Las ubicaciones de las señalizaciones deben ser las adecuadas, para que sean de fácil visibilidad para los usuarios de vía.</p> <p>e) Los mensajes que se encuentran dentro de cada señalización, deben estar plasmados de forma concisa y simple, con el fin de evitar confusiones en los usuarios de vía.</p> <p>f) Se aislará totalmente el área (delimitación del área con cinta de seguridad) y fijar avisos temporales de carácter preventivo e informativos que indiquen las labores que se estén realizando.</p> <p>g) Se implementará señalización de tipo: preventiva, informativa, delimitadora, reguladora, de concientización y de seguridad de la obra.</p> <p>h) La señalética incluirá temas referentes al cuidado del medio ambiente, tales como: CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE, NO ARROJAR RESIDUOS SOLIDOS A LA VÍA, AL RIO, CUIDEMOS LA FLORA Y FAUNA, entre otros.</p>					
Alteración de la calidad del aire (material)	Movilización del personal de obra, maquinarias y	X		Se realizará el monitoreo de la calidad del aire, en	3.6.6.1 MONITOREO DE	Dentro del presupuesto para la partida	Concesionaria IIRSA SUR - SSOMA	Durante la ejecución del	Mes 1, Mes 3 y Mes 10

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
particulado y gases de combustión)	equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento.			el mes 1 (antes del inicio de actividades), mes 3 (durante la ejecución de las actividades más impactantes) y el mes 10 (al cierre de la etapa constructiva). El monitoreo de calidad de aire se realizará por medio de estaciones fijas, las cuales se ubicarán distribuidas estratégicamente en el barlovento y sotavento de los centros poblados con mayor número de población, cuya población es la cual puede sentir malestar por la ejecución de obras relacionadas al presente ITS, se tomará en consideración la dirección predominante del viento de las fuentes emisoras durante la etapa de construcción del Proyecto. Los parámetros que se evaluarán, es de acuerdo a las características de las actividades que se desarrollará, en donde se generarán material particulado, gases de combustión emitidos por las unidades vehiculares y los gases emitidos por la actividad. El monitoreo de la Calidad del Aire cumplirá con lo establecido en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental aprobados por el D.S. N° 003-2017-MINAM	LA CALIDAD DE AIRE	de "Programa de Salud" - US\$ 252,000.00		proyecto (10 meses)	
	Habilitación de acceso provisional	X							
	Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado)	X							
	Sellado de fisuras	X							
	Bacheo superficial (Bacheo con Mezcla Asfáltica en frío)	X							
	Bacheo profundo (intervención profunda, parchado profundo)								
	Reposición de la capa nivelante	X							
	Reposición del micropavimento (almacenamiento, producción y colocación de micropavimento)	X							
	Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos	X							
	Labores de limpieza general de las áreas ocupadas	X							
	Inspección de las Obras.		X						
Trabajos de Reparación y/o Mantenimiento.		X							
Incremento del nivel de ruido	Mobilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser	X		Se realizará el monitoreo de los niveles de ruido. El monitoreo de	3.6.6.2 MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO	US\$ 30,000.00	Concesionaria IIRSA SUR - SSOMA	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	Mes 1, Mes 3 y Mes 10

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
	utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento.			niveles de ruido ambiental se realizará en el mes 1 (antes del inicio de actividades), mes 3 (durante la ejecución de las actividades más impactantes) y el mes 10 (al cierre de la etapa constructiva, las estaciones de monitoreo estarán distribuidas estratégicamente en los centros poblados con mayor número de población, en las cuales pueden sentir malestar por la ejecución de obras relacionadas al presente ITS. La norma de referencia es el D. S. N° 085 – 2003 – PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido					
	Habilitación de acceso provisional	X							
	Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado)	X							
	Sellado de fisuras	X							
	Bacheo superficial (Bacheo con Mezcla Asfáltica en frío)	X							
	Bacheo profundo (intervención profunda, parchado profundo)								
	Reposición de la capa nivelante	X							
	Reposición del micropavimento (almacenamiento, producción y colocación de micropavimento)	X							
	Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos	X							
	Labores de limpieza general de las áreas ocupadas	X							
	Inspección de las Obras.		X						
	Trabajos de Reparación y/o Mantenimiento.		X						
Malestar a la población local	Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento.	X		a) Existirá una constante comunicación entre el relacionista comunitario y las autoridades locales de los centros poblados cercanos al sector Unión Progreso - Puerto Maldonado, por medio de la realización de reuniones informativas y/o mediante vía telefónica donde se informe la existencia y las actividades a ejecutar. b) La concesionaria designará a una persona que cumpla la función de relacionista	3.6.7.4 PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	US\$ 18,000.00	Área de Relaciones Comunitarias de la Concesionaria IIRSA SUR	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	a) Diaria b) Cada 15 días c) Diaria d) Cada 15 días e) Cada vez que aplique f) Cada vez que aplique g) Cada vez que aplique h) Cada vez que se requiera
	Habilitación de acceso provisional	X							
	Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado)	X							
	Sellado de fisuras	X							
	Bacheo superficial (Bacheo con Mezcla Asfáltica en frío)	X							
	Bacheo profundo (intervención profunda, parchado profundo)	X							
	Reposición de la capa nivelante	X							
	Reposición del micropavimento (almacenamiento, producción)	X							

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
	y colocación de micropavimento)			<p>comunitario, quien será el nexo y facilitador entre la población local y la concesionaria, para poder recoger las dudas, expectativas y sugerencias respecto a la ejecución de trabajos de mantenimiento. Las visitas al área de influencia del sector Unión Progreso - Puerto Maldonado se llevarán a cabo cada 15 días.</p> <p>c) El relacionista comunitario es el responsable de recibir las quejas y reclamos realizados por la población cercana, por las actividades que se ejecuten en el sector de trabajo.</p> <p>d) El registro de la queja y/o reclamo será a través de una visita, en el horario que determine el poblador. Además, la frecuencia de visitas del relacionista comunitario a los centros poblados cercanos será cada 15 días de forma obligatoria; lo cual puede variar dependiendo de la demanda de la población en registrar sus quejas y/o reclamos respecto a la ejecución de trabajos de mantenimiento.</p> <p>e) Los reclamos y/o quejas estarán registradas en una ficha con todos los datos personales, firma y huella digital del poblador.</p> <p>f) El relacionista comunitario entregará la ficha a las instancias</p>					
	Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos	X							
	Labores de limpieza general de las áreas ocupadas	X							

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				<p>correspondientes de la concesionaria y éstas evaluarán si la queja y/o reclamo procede o no. En caso de que no procediera, el relacionista comunitario informará inmediatamente al poblador, el motivo por el cual no fue atendido su petición. De otro modo, si la queja y/o reclamo es admitida, las gerencias correspondientes buscarán la solución oportuna y eficaz para evitar mayores molestias a la población.</p> <p>g) La entrega de la respuesta al reclamo y/o queja estará a cargo del relacionista comunitario, quien indicará al poblador sobre las soluciones que ha determinado la concesionaria ante sus molestias ocasionadas por las actividades del proyecto.</p> <p>h) Después de ello, la concesionaria por medio del relacionista comunitario u otro personal designado, llevará a cabo un seguimiento de las soluciones propuestas y si el poblador está conforme con lo aplicado.</p>					

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
i) Alteración de la calidad del aire (material particulado y gases de combustión) ii) Alteración de la flora por presencia de material particulado iii) Perturbación temporal de la fauna silvestre iv) Malestar de la población local v) Malestar en los usuarios de la vía	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento. - Habilitación de acceso provisional - Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado) - Sellado de fisuras - Bacheo superficial (Bacheo con Mezcla Asfáltica en frío) - Bacheo profundo (intervención profunda, parchado profundo) - Reposición de la capa nivelante - Reposición del micropavimento (almacenamiento, producción y colocación de micropavimento) - Reposición de señalización horizontal - Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos - Labores de limpieza general de las áreas ocupadas Inspección de las Obras. - Trabajos de Reparación y/o Mantenimiento. 	x x x x x x x x x x x	x x	a) En las capacitaciones se incluirán temas relacionados a la identificación, clasificación y separación de residuos, explicando los problemas que surgen de una inadecuada disposición final. b) IIRSA SUR a través del Especialista capacitará y entrenará al personal integrante de las Brigadas que forman parte del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias c) Todo personal de las brigadas de emergencia será capacitado para afrontar cualquier caso de riesgo identificado, incluyendo la instrucción técnica en los métodos de primeros auxilios y temas como: nudos y cuerda, transporte de víctimas sin equipo, utilización de máscaras y equipos respiratorios, equipos de reanimación, reconocimiento y primeros auxilios en caso de accidentes. d) IIRSA SUR instruirá a los trabajadores a reconocer y evitar condiciones inseguras aplicables en su entorno de trabajo. Dicha capacitación e instrucción se realizará mediante charlas diarias y entrega de cartillas de seguridad, folletos al personal. e) Los	3.6.7.3. PROGRAMA DE SENALIZACIÓN (AMBIENTAL)	US\$ 25,000.00	Las áreas de salud, medio ambiente y de relaciones comunitarias de la Gerencia de Sostenibilidad de IIRSA SUR	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	a) Mensual b) Mensual c) Mensual d) diarias- duración (10 min) e) Mensual f) Mensual g) Mensual h) mensual

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				<p>trabajadores serán instruidos en mantener un adecuado clima social, a través de relaciones con la comunidad (poblador) local y especialmente con los usuarios de la vía, considerando la importancia del respecto a las costumbres y derechos de propiedad, entre otros.</p> <p>f) Los trabajadores recibirán charlas de capacitación y sensibilización sobre la importancia de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento. El desarrollo de estas charlas se coordinará con la jefatura del Área Natural Protegida respectiva.</p> <p>g) Se efectuarán charlas informativas respecto a conocer y saber las señales preventivas, prohibitivas, e informativas que se empearán en los diferentes frentes de trabajo. En cada caso se especificará su significado.</p> <p>h) Se capacitará al personal que se encargue del transporte, manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos</p>					
Alteración de la calidad del aire (material particulado y gases de combustión) Incremento del nivel de ruido	Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento.	X		<p>a) Se realizará la capacitación y educación ambiental, tocando temas generales de protección ambiental, a fin de dar a conocer a los trabajadores la importancia de respetar, mantener, proteger y/o conservar el medio natural, en</p>	CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	US\$ 12,000.00	Las áreas de salud, medio ambiente y de relaciones comunitarias de la Gerencia de Sostenibilidad de IIRSA SUR	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	a) Mensual b) Mensual c) Mensual d) Mensual
	Habilitación de acceso provisional	X							
	Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado)	X							

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
	Sellado de fisuras	X		<p>armonía con el desarrollo y ejecución de sus actividades y/o tareas encomendadas.</p> <p>b) El personal recibirá charlas de capacitación en aspectos esenciales, protección y/o conservación ambiental, seguridad y riesgos, como requisito previo a los trabajos de campo. Se realizarán reuniones de tipo informativo, para que el personal recomiende algunas técnicas atenuantes adicionales o las que considere más apropiadas.</p> <p>c) Se abordará el tema de la calidad del aire y ruido, en el sentido de establecer la importancia e implicancias de su alteración, al generar ya sea emisiones de gases y material particulado; así como los ruidos. Considerará, señalarles las medidas factibles de mitigar dichas emisiones durante sus actividades de trabajo. Se indicarán los niveles permisibles para los parámetros correspondientes.</p> <p>d) Se efectuarán charlas informativas respecto a conocer y saber las señales preventivas, prohibitivas, e informativas que se empearán en los diferentes frentes de trabajo. En cada caso se especificará su significado.</p>					
	Bacheo superficial (Bacheo con Mezcla Asfáltica en frío)	X							
	Bacheo profundo (intervención profunda, parchado profundo)								
	Reposición de la capa nivelante	X							
	Reposición del micropavimento (almacenamiento, producción y colocación de micropavimento)	X							
	Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos	X							
	Labores de limpieza general de las áreas ocupadas	X							
	Inspección de las Obras.		X						
Trabajos de Reparación y/o Mantenimiento.			X						

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
Alteración de la flora por presencia de material particulado Perturbación temporal de la fauna silvestre	Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento.	X		<p>a) Los trabajadores recibirán charlas respecto a no realizar actividades ilícitas de caza de la fauna, ni comercializarlas; así como intervenir áreas con cobertura vegetal sin que previamente no se tenga la autorización o permiso correspondiente. Dentro de estos alcances se indicarán los procedimientos para dar aviso respecto a la detección de actividades ilícitas que estén acometiendo terceros dentro del ámbito de las operaciones de la Concesión.</p> <p>b) Se efectuarán charlas informativas respecto a conocer y saber las señales preventivas, prohibitivas, e informativas que se empearán en los diferentes frentes de trabajo. En cada caso se especificará su significado.</p> <p>c) Los trabajadores recibirán charlas de capacitación y sensibilización sobre la importancia de las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Amortiguamiento. El desarrollo de estas charlas se coordinará con la jefatura del Área Natural Protegida respectiva.</p>	CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	US\$ 12,000.00	Las áreas de salud, medio ambiente y de relaciones comunitarias de la Gerencia de Sostenibilidad de	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	a) Mensual b) Mensual c) Mensual
	Habilitación de acceso provisional	X							
	Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado)	X							
	Sellado de fisuras	X							
	Bacheo superficial (Bacheo con Mezcla Asfáltica en frío)	X							
	Bacheo profundo (intervención profunda, parchado profundo)								
	Reposición de la capa nivelante	X							
Reposición del micropavimento (almacenamiento, producción y colocación de micropavimento)		X	Amortiguamiento. El desarrollo de estas charlas se coordinará con la jefatura del Área						

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
	Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos	X		Natural Protegida respectiva.					
	Labores de limpieza general de las áreas ocupadas	X							
	Trabajos de Reparación y/o Mantenimiento.		X						
<p>i) Alteración de la calidad del aire (material particulado y gases de combustión)</p> <p>ii) Alteración de la flora por presencia de material particulado</p> <p>iii) Perturbación temporal de la fauna silvestre</p> <p>iv) Afectación a la salud e integridad de la población local</p> <p>v) Malestar en la población local</p>	<p>- Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento.</p> <p>- Habilitación de acceso provisional</p> <p>- Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado)</p> <p>- Sellado de fisuras</p> <p>- Bacheo superficial (Bacheo con Mezcla Asfáltica en frío)</p> <p>- Bacheo profundo (intervención profunda, parchado profundo)</p> <p>- Reposición de la capa nivelante</p> <p>- Reposición del micropavimento (almacenamiento, producción y colocación de micropavimento)</p> <p>- Reposición de señalización horizontal</p> <p>- Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos</p> <p>- Labores de limpieza general de las áreas ocupadas</p> <p>Inspección de las Obras.</p> <p>- Trabajos de Reparación y/o Mantenimiento.</p>	X	X	<p>a) Los residuos peligrosos serán clasificados conforme las normas nacionales sobre residuos peligrosos, su confinamiento de se realizará en ambientes controlados.</p> <p>b) Se señalarán y definirán las rutas de transporte interno de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos</p> <p>c) El transporte de los residuos peligrosos, se realizará a través de una EO-RS, que cuente con autorización para transporte terrestre de residuos peligrosos y disposición final en un relleno de seguridad.</p> <p>d) Para la disposición del material excedente que se pueda generar durante las etapas de construcción y conservación de obras del Mantenimiento del Pavimento, se utilizarán los DMEs descritos en el ITS.</p> <p>e) Se instalarán 09 Letrinas de Campo para el uso del personal, gestionados por una (EO-RS) registrada y autorizada por el MINAM.</p> <p>Minimización</p> <p>g) IIRSA SUR y sus contratistas establecerán estrategias preventivas</p>	3.6.5 PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES	Incluido dentro del presupuesto de la partida "PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES" - US\$ 329,200.00	Áreas de salud, medio ambiente y de relaciones comunitarias de la Gerencia de Sostenibilidad de IIRSA SUR	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	<p>a) Diaria</p> <p>b) Antes del inicio de trabajos</p> <p>c) Cada vez que corresponda</p> <p>d) Diaria</p> <p>e) Antes del inicio de trabajos</p> <p>f) Diaria</p> <p>g) Diaria</p> <p>h) Antes del inicio de trabajos</p> <p>i) Antes del inicio de trabajos</p> <p>j) Mensual</p> <p>k) Diaria</p> <p>l) Diaria</p> <p>m) Diaria</p> <p>n) Antes del inicio de trabajos</p> <p>o) Antes del inicio de trabajos</p> <p>p) Diaria</p> <p>q) Antes del inicio de trabajos</p> <p>r) Diaria</p> <p>s) Diaria</p> <p>t) Diaria</p> <p>u) Diaria</p> <p>v) Diaria</p> <p>w) Diaria</p> <p>x) Diaria</p>

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				<p>orientadas a alcanzar la minimización en la fuente.</p> <p>Segregación en la fuente</p> <p>h) Se instalarán contenedores diferenciados por colores, con el propósito de realizar la segregación in situ de los residuos sólidos, la codificación de colores será en base a la NTP 900.058-2019</p> <p>i) Se señalarán las zonas de trabajo y los puntos de segregación de residuos sólidos (donde se encuentran ubicados los contenedores de colores).</p> <p>j) El personal recibirá charlas de capacitación para el manejo y disposición de los residuos sólidos generado en el proyecto Del recojo</p> <p>k) Para residuos de pavimentos (asfalto), se realizará mediante vehículos de recojo que deben estar provistos de una tolva metálica y hermética y un toldo o similar como cubierta, a fin de evitar la dispersión de elementos, partículas y polvo.</p> <p>l) El volumen estimado de recojo será de 1.35 m³ por cilindro, el recojo será de acuerdo al almacenamiento con un aproximado de recojo diario mediante una EO-RS autorizada.</p> <p>Del almacenamiento de residuos</p>					

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				<p>segregados</p> <p>m) Los residuos sólidos serán almacenados, considerando su peso, volumen y características físicas, químicas o biológicas, de tal manera que garanticen la seguridad, higiene y orden, evitando fugas, derrames o dispersión de los residuos sólidos.</p> <p>n) Los contenedores estarán distribuidos en una zona estratégica que constará de un área adecuada con paletas de madera para darle un soporte a los contenedores; asimismo, se colocará la señalización respectiva de segregación indicando "No arrojar los residuos sólidos en cualquier lugar".</p> <p>o) Los Contenedores estarán debidamente etiquetados y rotulados y dispuestos con receptáculos portátiles (bolsas plásticas).</p> <p>p) Los contenedores estarán dispuestos con sus respectivas tapas, asimismo como medida de protección contra lluvias se prevé una cobertura elevada con geomembrana u otro material impermeable (lonas, plásticos u otro método adecuado)</p> <p>q) Los cilindros para residuos no peligrosos se deberán impermeabilizar</p>					

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				<p>por dentro, aplicando una capa de pintura. Los contenedores para residuos peligrosos contarán con tinas de polietileno en la base que servirán como impermeabilización y contención frente a posibles derrames de los residuos almacenados.</p> <p>Transporte de Residuos Sólidos</p> <p>r) Se prohibirá, a los conductores de vehículos con residuos sólidos peligrosos y comunes, realizar paradas no autorizadas o injustificadas a lo largo de la ruta de transporte.</p> <p>s) Se limpiará las unidades en un lugar apropiado y de forma adecuada, con la debida frecuencia para evitar emanaciones desagradables.</p> <p>t) Se respetará la capacidad de diseño de la unidad, sin sobrecargarlo</p> <p>u) Los residuos de pavimentos se recogerán desde la obra, área de generación, centro de acopio o contenedores de almacenamiento temporal, para su reaprovechamiento por otro generador, comercialización o disposición final, según corresponda.</p> <p>Valorización</p>					

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
<p>RIESGO: Alteración de la calidad del agua superficial</p> <p>RIESGO: Alteración de la calidad del suelo</p>	<p>Abastecimiento de combustible (activ. preliminares)</p>	x	x	<p>a) Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos y maquinarias para evitar derrames ocasionados por fugas de combustible y lubricantes. Verificar fugas o piezas que presenten roturas o grietas.</p> <p>b) Reparación inmediata del equipo y/o maquinaria que presente una potencial fuga.</p> <p>c) En caso de ejecutar trabajos en los que se generen residuos aceitosos, los trabajadores contarán con los siguientes equipos: botas de jebe con puntera de acero, mascara con filtros para vapores orgánicos, guantes, lentes de seguridad.</p> <p>d) Se contará de manera preventiva con las herramientas para el control de derrames, almohadas, paños, u otros sistemas que permitan la para contención y recolección de los líquidos derramados. Así también, estos sistemas se dispondrán en las unidades de transporte de combustibles, además de elementos de protección personal y herramientas (pico, pala, entre otros).</p> <p>e) Se contará con una motobomba y mangueras para la recolección rápida de los líquidos peligrosos.</p> <p>f) El área de Sostenibilidad de</p>	<p>3.6.8 PLAN DE CONTINGENCIAS</p>	<p>Dentro del presupuesto de la partida "Plan de Contingencias" US\$ 146,700.00</p>	<p>Gerente General de la Concesionaria IIRSA SUR</p>	<p>Durante la ejecución del proyecto (10 meses)</p>	<p>a) Durante el tiempo de ejecución de la actividad b) Cuando corresponda c) Cuando corresponda d) Diaria e) Diaria f) Mensual g) Diaria h) Cuando corresponda i) Cuando corresponda j) Cuando ocurra el evento k) Cuando ocurra el evento</p>

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				obra brindará sensibilización al personal, para que tengan conocimiento de los trabajos con probable riesgo de derrame de hidrocarburos líquidos y productos derivados, y el procedimiento para su recojo. g) Se debe de evitar el uso de fósforos o encendedores, ya que una chispa puede generar un incendio del combustible. h) El material contaminado deberá ser dispuesto en rellenos de seguridad debidamente autorizado, mediante una EO-RS autorizado por el MINAM. i) En el caso de afectación de algún cuerpo de agua, el personal calificado procederá al retiro de todo MATPEL, con el uso de bombas y lo depositará en recipientes adecuados para su posterior eliminación. j) El registro de derrame en cursos superficiales y las medidas adoptadas serán dados a conocer al Organismo Regulador. k) En el caso de derrames de combustibles y/o aceites que implique la contaminación de suelos y/o cuerpos de agua por derrames fortuitos, se realizará 1 muestreo en la zona afectada y otro muestreo en					

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				un punto de control, esto aplica para suelo y calidad de agua en caso de ocurrencia del evento.					
RIESGO: Atropellamiento de Individuos de Fauna	Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento		x	a) Se implementarán medidas de señalización ambiental para la protección de la fauna silvestre, sobre todo las especies en estado de protección y endémicas. b) Brindar capacitaciones según el Programa de Capacitación y Educación Ambiental del IGA aprobado, a todos los trabajadores en temas de conservación ambiental, sobre todo de conservación de fauna silvestre local.	3.6.8 PLAN DE CONTINGENCIAS	Dentro del presupuesto de la partida "Plan de Contingencias" US\$ 146,700.00	Gerente General de la Concesionaria IIRSA SUR	Durante la ejecución del proyecto (10 meses)	a) Antes del inicio de trabajos b) Mensual c) Diaria d) Diaria e) Antes del inicio de trabajos f) Cuandi corresponda g) Diaria h) Diaria i) Cuando ocurra el evento
	Habilitación de acceso provisional		x						
	Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos		x	c) Se establecerá una velocidad de tránsito adecuada de vehículos de transporte por el acceso a la obra, para evitar el atropellamiento de la fauna. d) En caso se encuentre una especie silvestre cruzando la vía, es obligatorio detener					

Impacto	Actividad	Fases		Compromiso ambiental	Ref. Doc.	Presupuesto s/.	Persona responsable	Plazo de implementación	Fecha o frecuencia
		Construcción	Conservación						
				<p>el vehículo, maquinaria o equipo hasta que la especie termine su paso por la vía.</p> <p>e) Delimitación de las áreas de intervención y restricción de ingreso a zonas no establecidas.</p> <p>f) Mantener controlada la cobertura próxima a la vía (poda) de tal manera que permitan una buena visibilidad tanto para el conductor que podrá percibir la presencia de animales y eludir la colisión, como para el animal que pueda reaccionar ante la aproximación de un vehículo evitando el intento de cruce.</p> <p>Medidas a Ejecutar Durante el evento</p> <p>g) Se establecerá una velocidad de tránsito adecuada de vehículos de transporte por el acceso a la obra, para evitar el atropellamiento de la fauna.</p> <p>h) Los camiones durante el transporte en área de obra y en las zonas urbanas, deberán circular a velocidad controlada (40 Km/h).</p> <p>i) Se elaborará el reporte del evento ocurrido, determinando las causas que lo generaron con el fin de mejorar las medidas que se vienen aplicando para la prevención del evento de atropellamiento de individuos de fauna.</p>					



Firmado digitalmente por:
NIETO NAVARRETE Jose
Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/12/2021 15:08:30-0500

6.7 Por otra parte, el Titular del proyecto deberá coordinar con la Jefatura de la Reserva Nacional Tambopata respecto a:

- » Acciones que se van a realizar antes, durante y después de la ejecución del presente Instrumento de Gestión Ambiental.
- » Ocurrencia de incidentes o accidentes que se presenten durante las actividades en las diferentes etapas de la implementación del proyecto.
- » Temas de capacitación al personal de la empresa contratista y/o subcontratista sobre el adecuado manejo ambiental para el buen estado de conservación de la Reserva Nacional Tambopata.
- » Facilidades logísticas para el ingreso del personal del ANP al área del proyecto, en cualquier etapa del proyecto, con la finalidad de verificar los compromisos ambientales u otra actividad que la Jefatura lo indique.

VII. CONCLUSIONES

- 7.1. Producto de la evaluación de la subsanación de observaciones del Informe Técnico Sustentatorio para el "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari", se concluye que las observaciones han sido subsanadas satisfactoriamente.
- 7.2. Se presentan obligaciones que incluyen los compromisos ambientales a ser implementadas por el titular del proyecto.
- 7.3. Por lo expuesto, el SERNANP emite la Opinión Técnica Previa Favorable al Informe Técnico Sustentatorio para el "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari"; sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular, para realizar sus actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

VIII. RECOMENDACIONES

Remitir a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, la presente evaluación, a fin de se efectúen las gestiones correspondientes según lo establecido en la normativa vigente.

- 8.1. Solicitar a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, la copia de la resolución de aprobación sobre el Informe Técnico Sustentatorio para el "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari", y la versión final del Instrumento de Gestión Ambiental, el cual consolide la absolución de todas las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación, emitidas por los opinantes técnicos y la autoridad ambiental competente, a fin de ser incluido en nuestro expediente y acervo documentario.
- 8.2. Remitir a la Autoridad Ambiental Competente, la presente opinión técnica, a fin de ser considerado en el proceso de evaluación del instrumento de gestión ambiental.

Lima, 20 de diciembre de 2021



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Anexo N° 03

Opinión Técnica Vinculante

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del
Agua – ANA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CUT: 161693-2021

San Isidro, 09 de noviembre de 2021

OFICIO N° 1983-2021-ANA-DCERH

Ingeniera
Paola Chinen Guima
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles
Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores.-

Asunto : Opinión favorable al Informe Técnico Sustentatorio para el “Mantenimiento de Pavimentos del sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”, presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.

Referencia : Oficio N° 1053-2021-SENACE-PE/DEIN
Oficio N° 1116-2021-SENACE-PE/DEIN
Oficio N° 1200-2021-SENACE-PE/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, mediante el cual solicita opinión técnica al Informe Técnico Sustentatorio para el “Mantenimiento de Pavimentos del sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”, presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A., conforme al Artículo 81 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad, emite Opinión Favorable, de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico N° 0105-2021-ANA-DCERH/RCYR, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Adj.: (15) folios

LADR/MASS/RCYR/MGQP: Wendy M.

c.c. Jefatura
G.G.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas](http://sisged.ana.gob.pe/consultas) e ingresando la siguiente clave : 9839D047

Calle Diecisiete N° 355 - Urb. El
Palomar
T: 01-2243298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por YAURI
RAMIREZ Rosalia Consuelo FAU
20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CUT: 161693-2021

INFORME TECNICO N° 0105-2021-ANA-DCERH/RCYR

- A :** **Luis Alberto Diaz Ramirez**
Director
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
- ASUNTO :** Opinión favorable al Informe Técnico Sustentatorio para el “Mantenimiento de Pavimentos del sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”, presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A
- REFERENCIA :** Oficio N° 1053-2021-SENACE-PE/DEIN
Oficio N° 1116-2021-SENACE-PE/DEIN
Oficio N° 1200-2021-SENACE-PE/DEIN
- FECHA :** San Isidro, 09 de noviembre de 2021

Me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1.** El 04 de octubre de 2021, mediante Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (DEIN del SENACE), solicita a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA), Opinión Técnica al Informe Técnico Sustentatorio del asunto, presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A. y elaborado por la empresa consultora Grupo Átomo S.A.C.
- 1.2.** El 19 de octubre de 2021, mediante Oficio N° 1116-2021-SENACE-PE/DEIN, la DEIN del SENACE reitera a la DCERH de la ANA emitir la opinión técnica del ITS descrito en el asunto.
- 1.3.** El 05 de noviembre de 2021, mediante Oficio N° 1200-2021-SENACE-PE/DEIN, la DEIN del SENACE reitera a la DCERH de la ANA emitir la opinión técnica del ITS descrito en el asunto.
Informe Elaborado por la Ingeniera Maylhi Greta Quispe Palomino-CIP N° 175273.

2. MARCO LEGAL

- 2.1.** Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- 2.2.** Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.3.** Decreto Supremo N° 004-2017 MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por YAURI RAMIREZ Rosalia Consuelo FAU 20520711865 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/11/2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 2.4. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.5. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.6. Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de cuerpos de agua continentales superficiales.

3. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Ubicación

De acuerdo a lo descrito, para el mantenimiento de pavimentos del sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari, se ubica entre los distritos de Inambari, Laberinto y Tambopata, provincia de Tambopata en el Departamento de Madre de Dios.

Cuentan con un Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-D) actualizado mediante R. D. N° 00139-2020-SENACE-PE/DEIN. En el siguiente cuadro se presenta su ubicación en coordenadas:

Cuadro N° 01. Ubicación del proyecto

Tramos	Descripción	Estudio ambiental aprobado		Proyecto ejecutado	
		Progresiva inicial	Longitud (km)	Progresiva final (actualizada)	Longitud (km)
2	Urcos – Inambari	km 0+000 al km 300+000	300	km 0+000 al km 246+437.49	246.438
3	Inambari – Iñapari	km 300+000 al km 710+000	410	km 246+437.49 al km 656+640	410.202

Fuente: ITS presentado mediante Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 soft Motivo: V/B Fecha: 09/11/2021

Cuadro N° 02. Ubicación del Sector Unión Progreso km 351+392 – Puerto Maldonado km 426+281

Tramo	Progresiva	COORDENADAS UTM WGS 84 – ZONA 19 S		Altitud m.s.n.m.
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Km 351+392 (Unión Progreso)	412504.26	8576589.27	239
Fin	Km 426+281 (Puerto Maldonado)	476098.05	8608295.53	207

Fuente: ITS presentado mediante Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN

Resaltando que el área de influencia ambiental directa propuesta se sobrepone a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata, resaltando que dicha Área Natural Protegida es un área de uso directo.

3.2. Descripción del proyecto propuesto por el ITS

Se precisa que, debido al grado de deterioro superficial en el que se encuentra la mayoría del tramo y, a que la actual superficie de rodadura (micropavimento) presenta un agrietamiento y desprendimiento generalizados, se plantea realizar un tipo de intervención periódica estructural en menor escala (parchados profundos) y una intervención periódica funcional en mayor escala. Resaltando que la Capa de recuperación del nivel de servicio se llevará a cabo con emulsión altamente modificada tipo CQS-1HP para evitar y/o retardar la reflexión de fisuras, la cual comprende una



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por YAURI
RAMIREZ Rosalia Consuelo FAU
20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

emulsión de cemento asfáltico y agua que contiene látex de polímero estireno butadieno (SBR) en un porcentaje entre 7% y 9% y, una pequeña cantidad de agente emulsificante de rotura controlada.

La intervención periódica estructural en menor escala (parchados profundos), se llevará a cabo en los sectores descritos en el cuadro N° 03. *Parchado profundo*, del presente informe, y, la intervención periódica funcional en mayor escala, se llevará a cabo de acorde a los términos descritos en el cuadro N° 04. *Cantidad de Materiales para Slurry Seal - Capa Nivelante*. Debiéndose implementar: La limpieza mecánica con la finalidad de eliminar lo más posible la capa existente en estado suelto, el sellado de fisuras que comprometen la capa de base, aplicando un sellante elastomérico, la intervención profunda en sectores localizados con la finalidad de recuperar la homogenización estructural del pavimento existente (según detalle presentado en el cuadro N° 03. *Parchado profundo*), colocación de una capa nivelante de Slurry Seal con emulsión modificada con polímero con una tasa de aplicación promedio de consumo indicado en el cuadro N° 04. *Cantidad de Materiales para Slurry Seal - Capa Nivelante*), limpieza de superficie y colocación de una capa de micropavimento.

Cuadro N° 03. Parchado profundo

Parchado N°	Carril	Ubicación (Km)	NE _{Req}	Carpeta Asfáltica Nueva - MAF (cm)	Base Granular Nueva (cm)	NE _{Parchado}	NE _{Parchado} > NE _{Req}	Profundidad de Corte (cm)
1	Derecho	401+450	3.75	11	20	3.79	OK	31
2	Derecho	401+900	3.57	9	20	3.61	OK	29

Fuente: ITS presentado mediante Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN

Cuadro N° 04. Cantidad de Materiales para Slurry Seal - Capa Nivelante

Sector	Inicio	Fin	Distancia (m)	Capa Nivelante	Intervención Periódica	Observación
S1	351+392	354+100	2,708	Nivelante	Micropavimento	-
S2	354+100	357+275	3,175	Nivelante	Micropavimento	-
S3	357+275	359+025	1,750	Nivelante	Micropavimento	-
S4	359+025	363+675	4,650	Nivelante	Micropavimento	-
S5	363+675	364+600	925	Nivelante	Micropavimento	-
S6	364+600	371+125	6,525	Nivelante	Micropavimento	-
S7	371+125	373+100	1,975	Nivelante	Micropavimento	-
S8	373+100	374+000	900	Nivelante	Micropavimento	-
S9	374+000	375+400	1,400	Nivelante	Micropavimento	-
S10	375+400	377+175	1,775	Nivelante	Micropavimento	-
S11	377+175	378+650	1,475	Nivelante	Micropavimento	-
S12	378+650	379+975	1,325	Nivelante	Micropavimento	-

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 soft Motivo: V/B Fecha: 09/11/2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoFirmado digitalmente por YAURI
RAMIREZ Rosalia Consuelo FAU
20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

S13	379+975	382+075	2,100	Nivelante	Micropavimento	-
S14	382+075	386+000	3,925	Nivelante	Micropavimento	-
S15	386+000	387+400	1,400	Nivelante	Micropavimento	-
S16	387+400	388+200	800	Nivelante	Micropavimento	-
S17	388+200	389+750	1,550	Nivelante	Micropavimento	-
S18	389+750	391+550	1,800	Nivelante	Micropavimento	-
S19	391+550	399+250	7,700	Nivelante	Micropavimento	-
S20	399+250	402+425	3,175	Nivelante	Micropavimento	Parchado Profundo
S21	402+425	405+525	3,100	Nivelante	Micropavimento	-
S22	405+525	407+475	1,950	Nivelante	Micropavimento	-
S23	407+475	417+600	10,125	Nivelante	Micropavimento	-
S24	417+600	420+300	2,700	Nivelante	Micropavimento	-
S25	420+300	422+250	1,950	Nivelante	Micropavimento	-
S26	422+250	423+900	1,650	Nivelante	Micropavimento	-
S27	423+900	424+951	1,051	Nivelante	Micropavimento	-
S28	424+951	426+281	1,330	Nivelante	Micropavimento	-

Fuente: ITS presentado mediante Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN

Las actividades a desarrollar para implementar el ITS se comprenden en dos etapas, detallándose a continuación:

Etapa de Construcción

Actividades Preliminares

- Movilización del personal de obra, maquinarias y equipos, a ser utilizados en la ejecución del mantenimiento de pavimento
- Habilitación de acceso provisional

Actividades del proceso constructivo

- Limpieza de calzada y bermas (Limpieza de plataforma sin lavado)
- Bacheo Superficial (Bacheo con mezcla asfáltica en frío)
- Sellado de fisuras
- Bacheo Profundo (Intervención profunda, parchado profundo)
- Perfilado y compactado
- Reposición de la capa nivelante (Aplicación de Morteros Asfálticos - slurry seal con emulsiones asfálticas modificadas con polímeros - CSS-1HP)
- Reposición del micropavimento (Aplicación de Micropavimento Asfáltico con Polímero - CQS-1HP)
- Reposición de señalización horizontal

Cierre del proceso constructivo

- Desmovilización del personal de obra, maquinaria y/o equipos
- Labores de limpieza general de las áreas ocupadas

Etapa de conservación de las obras

- Inspección de las Obras
- Trabajos de Reparación y/o Mantenimiento

3.3. Componentes auxiliares

Se precisa que para implementar las actividades que comprende el ITS, será necesario el uso de los siguientes componentes auxiliares:

Firmado digitalmente
por SANCHEZ SANCHEZ
Miguel Angel FAU
20520711865 soft
Motivo: V/B
Fecha: 09/11/2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoFirmado digitalmente por YAURI
RAMIREZ Rosalia Consuelo FAU
20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cuadro N° 05. Canteras

Característica	Cantera Tres Islas	Cantera Chorrillos	Ampliación Cantera Chorrillos
Progresiva:	km 423+708	Km 423+708	423+708 Km
Lado:	Izquierdo	Izquierdo	Izquierdo
Acceso:	24,557.18 ml.	10,867.92 ml.	10,753.00 ml.
Coordenada centroidal:	N: 8615615.465 E:455443.043	N: 8609750 E: 465920	N: 8609730 E: 466310
Área total:	132,949.220 m ²	76,186.923 m ²	35,321.75 m ²
Perímetro:	1,986.127 m	1850.569 m	1,295.95 m
Tipo de Material:	Granular	Granular	Granular
Uso:	Relleno, Base, Sub Base, Carpeta de rodadura y Concreto	Relleno, Base, Sub base, carpeta de rodadura y concreto	Relleno, Base, Sub Base, Carpeta de rodadura y Concreto
Volumen Potencial:	265,898.440 m ³	127,994.031 m ³	28,257.40 m ³
Profundidad de Corte:	2.00 m	2.80 m	1.80 m
Altura de Banco:	2.00 m	2.80 m	1.80 m
Angulo de Taludes:	34°	45°	45°
Estado Actual:	Actualmente no se está explotando	Actualmente no se está explotando	Actualmente no se está explotando
Documento de Aprobación:	R.D N° 00035-2020- SENACE-PE/DEIN	R.D N° 00123-2018- SENACE-JEF/DEIN	R.D N° 00134-2020- SENACE-PE/DEIN

Fuente: ITS presentado mediante Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN

Cuadro N° 06. Depósito de Material Excedente

Área Auxiliar	Lado	Acceso (Km)	Área (m ²)	Volumen Disponible (m ³)	Volumen a disponer (m ³)	Resolución de aprobación	Estado actual
DME km 412+231	Derecho	0.086	30,000.00 m ²	45,000.00 m ³	45,000.00 m ³	R.D. N°856-2015-MTC/16	En uso*

Fuente: ITS presentado mediante Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN

Firmado digitalmente
por SANCHEZ SANCHEZ
Miguel Angel FAU
20520711865 soft
Motivo: V.B
Fecha: 09/11/2021

Para la disposición del material excedente que se pueda generar durante las etapas de implementación y cierre de las nuevas áreas auxiliares, se utilizará el Depósito de Material Excedente Km 412+231 LD, el cual se encuentra aprobado mediante R.D. N° 856-2015-MTC/16.

Mencionan que esta área auxiliar, se vienen utilizando a partir de su aprobación en diciembre del 2015, a la actualidad se ha dispuesto 5 000 m³ del total aprobado (45 000.00 m³ de capacidad total), quedando disponible una capacidad de 40 000.00 m³.

El manejo del material excedente en dicha instalación se realizará de acuerdo con las medidas estipuladas en el IGA e ITS aprobados sobre el manejo del material excedente de obra.

Además, se debe tomar en cuenta que las áreas auxiliares (área de acopio y zona de mezcla asfáltica) que serán utilizados para el presente ITS, cuentan con su propio instrumento de gestión ambiental aprobada, por lo que no se requerirá de una nueva evaluación de componentes ambientales en estas áreas auxiliares ya que el presente ITS no implica nuevas actividades ni la intervención de superficies adicionales a las ya caracterizadas en cada uno de los IGA aprobados de estas áreas auxiliares.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

3.4. Abastecimiento de agua y generación de efluentes

a. Recurso hídrico

Se precisa que para implementar las actividades que comprende el ITS, se usará cinco (05) fuentes de agua, cuya ubicación y características se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 07. Fuentes de agua

Nombre de la fuente	Distrito / Provincia / Departamento	Coordenadas UTM WGS84 19S del punto de captación		Caudal promedio (l/s)	Caudal de demanda (l/s)	Usos actuales	Tiempo estimado de explotación
		Este	Norte				
Quebrada San Juan	Inambari / Tambopata / Madre de Dios	404863	8575161	30.5	12.20* y 6.10**	Sin uso	10 meses
Alcantarilla 3	Inambari / Tambopata / Madre de Dios	423209	8577031	30.5	12.20* y 6.10**	Sin uso	10 meses
Quebrada Chorrillos	Inambari / Tambopata / Madre de Dios	468936	8606539	0.57	0.23* y 0.11**	Sin uso	10 meses
Quebrada Chorrillos	Inambari / Tambopata / Madre de Dios	467808	8606073	0.57	0.23* y 0.11**	Sin uso	10 meses
Quebrada la Pastora	Tahuamani / Tambopata / Madre de Dios	423209	8577031	2.77	1.11* y 0.55**	Sin uso	10 meses

Fuente: ITS presentado mediante Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 soft Motivo: V/B Fecha: 09/11/2021

Indican que de las referidas fuentes de agua; la “Quebrada La Pastora” cuenta con autorización de uso otorgada mediante: R.D. N° 064-2018-ANA/AAA-XII_MDD y con prórroga a su plazo de vigencia otorgada mediante R.D. N° 063-2020-ANA/AAA-XIII-MDD; las quebradas “San Juan” y “Alcantarilla 3”, cuentan con autorización de uso otorgada mediante R.D. N° 075-2018-ANA/AAA-XIII-MDD, rectificada mediante R.D. N° 106-2018-ANA/AAA-XIII-MDD y con prórroga a su plazo de vigencia otorgada mediante R.D. N° 141-2020-ANA/AAA-XIII-MDD y, los dos puntos de captación de la “Quebrada Chorrillos”, en sus dos puntos de captación, cuenta con autorización de uso otorgada mediante R.D. N° 0776-2019-ANA/AAA-XII-MDD.

De las resoluciones indicadas se detallan las siguientes coordenadas, las cuales deberán ser consideradas en el presente ITS.

Cuadro N° 08. Puntos de captación de las fuentes de agua

Nombre de la fuente	Distrito/ Provincia/ Departamento	Coordenadas UTM WGS 84 19 S del punto de captación		R.D.
		Este	Norte	
Quebrada San Juan	Inambari / Tambopata / Madre de Dios	423209	8577031	R.D. N° 075-2018-ANA/AAA-XIII-MDD, rectificada mediante R.D. N° 106-2018-ANA/AAA-XIII-MDD
Alcantarilla 3	Inambari / Tambopata / Madre de Dios	404863	8575161	R.D. N° 075-2018-ANA/AAA-XIII-MDD, rectificada mediante R.D. N° 106-2018-ANA/AAA-XIII-MDD
Quebrada Chorrillos	Inambari / Tambopata / Madre de Dios	468936	8606539	R.D. N° 0776-2019-ANA-AAA.MDD
Quebrada Chorrillos	Inambari / Tambopata / Madre de Dios	467808	8606073	R.D. N° 0776-2019-ANA-AAA.MDD



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoFirmado digitalmente por YAURI
RAMIREZ Rosalia Consuelo FAU
20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nombre de la fuente	Distrito/ Provincial/ Departamento	Coordenadas UTM WGS 84 19 S del punto de captación		R.D.
		Este	Norte	
Quebrada La Pastora	Inambari / Tambopata / Madre de Dios	475803	8608744	R.D. N° 064-2018-ANA/AAA-XII-MDD

Fuente: R.D. N° 075-2018-ANA/AAA-XIII-MDD, R.D. N° 0776-2019-ANA-AAA.MDD, R.D. N° 064-2018-ANA/AAA-XII-MDD

Asimismo, a continuación, se presenta el balance hídrico para las fuentes de agua a emplear, durante las etapas que comprende el desarrollo del ITS:

Cuadro N° 09. Balance hídrico del proyecto de las cinco fuentes de agua a utilizar

Meses	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m³/año)
Quebrada San Juan	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	5743.86
Alcantarilla 3	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	478.655	5743.86
Quebrada Chorrillos	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
Quebrada Chorrillos	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	18000
Quebrada la Pastora	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
Oferta hídrica entre las 5 fuentes (m³/mes)	3997.31	47967.72											
Demanda hídrica en la etapa de Construcción del proyecto (m³/mes)	1598.92	1598.92	1598.92	1598.92	1598.92	1598.92	1598.92	1598.92	1598.92	1598.92	1598.92	1598.92	19187.08
Balance hídrico (m³/mes) (etapa de construcción)	2398.38	2398.38	2398.38	2398.38	2398.38	2398.38	2398.38	2398.38	2398.38	2398.38	2398.38	2398.38	28780.63
Demanda hídrica en la etapa de Conservación del proyecto (m³/mes)	799.46	799.46	799.46	799.46	799.46	799.46	799.46	799.46	799.46	799.46	799.46	799.46	9593.54
Balance hídrico (m³/mes) (etapa de conservación)	3197.84	3197.84	3197.84	3197.84	3197.84	3197.84	3197.84	3197.84	3197.84	3197.84	3197.84	3197.84	38374.17

Fuente: ITS presentado mediante Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN

Del Balance Hídrico presentado se observa que la oferta hídrica mensual es diferida para las cinco (05) fuentes de agua a emplear. Siendo la oferta total de 47 967.72 m³/año. La demanda durante la etapa de construcción asciende a 19 187.08 m³/año, y durante la etapa de mantenimiento a 9 593.54 m³/año. Por lo señalado, durante ambas etapas se observa un superávit hídrico de 28 780.63 m³/año, durante la etapa de construcción y de, 38 374.17 m³/año, durante la etapa de mantenimiento.

Respecto de la forma de extracción y conducción del recurso hídrico a emplear, se precisa que se realizará manualmente la habilitación de un área de 1 m x 1 m (1 m²) que permita aumentar el tirante a fin de facilitar la extracción. El recurso hídrico será extraído mediante un sistema de bombeo hidráulico (motobomba de 5 HP) hacia un camión cisterna de 20 m³, el cual trasladará el recurso hacia las Áreas Auxiliares. Señalando que al término del periodo autorizado se realizará el reacomodo del área acondicionada para la extracción y el retiro de todas las estructuras temporales implementadas (carteles de señalización e implementos de seguridad).

Precisan que, para el consumo humano, durante la etapa de construcción que comprenderá 294 días, se requerirán 181.69 m³ y, durante la etapa de conservación, se requerirán 0,540 m³/mes. En ambos casos, dicho recurso hídrico será

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 soft Motivo: V/B Fecha: 09/11/2021



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Firmado digitalmente por YAURI RAMIREZ Rosalia Consuelo FAU 20520711865 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/11/2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

suministrado mediante bidones comprados de las localidades cercanas. Refiriendo que, durante las etapas de conservación y los trabajos de Reparación y Mantenimiento, la demanda requerida para el consumo humano, se mantendrá en tres (03) litros/día de agua por cada trabajador.

b. Generación de efluentes

Se precisa que, para la disposición de efluentes domésticos en los frentes de trabajo, se instalaran baños químicos portátiles para el uso personal, cuya recolección, transporte y disposición final estará a cargo de una EO-RS, debidamente registrada.

Respecto del manejo de efluentes industriales, se precisa que no se habilitará un patio de máquinas para el presente proyecto, debido a que el mantenimiento de maquinarias y equipos se realizará en las áreas de maestranza de terceros autorizados, señalando que para el engrase y cambio de filtros de los equipos se dispondrá del equipo necesario en el área del taller autorizado, colectando el aceite usado en bandejas y asegurándose de dar cumplimiento a los Procedimientos correspondientes.

c. Generación de residuos sólidos

Se presenta una estimación de las cantidades de residuos peligrosos y no peligrosos a generar durante las etapas que comprende el ITS, señalando que para su manejo y disposición final se implementará el Programa de Manejo de Residuos, el cual forma parte del Plan de Manejo Ambiental del EIA-D actualizado. Resalta que, tanto para la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos, se plantea implementar contenedores, de acuerdo a la codificación de colores establecida en la NTP 900.058-2019, en los cuales estos serán depositados hasta su transporte y disposición final a cargo de una EO-RS debidamente autorizada por el MINAM.

Respecto a los residuos de los pavimentos extraídos durante la actividad de bacheo superficial y bacheo profundo, se estima que se generarán unas 5 toneladas al mes.

Cronograma, demanda de personal y monto de inversión

Se precisa que el periodo de ejecución del ITS será de diez (10) meses, el siguiente cuadro presenta el detalle del personal requerido para la implementación del ITS:

Cuadro N° 10. Mano de obra

Personal	Cantidad	Foráneo / Local	Calificado / No calificado	Etapas del proyecto
Capataz	3	Foráneo	Calificado	Construcción
Capataz "A"	3	Local	No Calificado	Construcción
Capataz A	3	Local	No Calificado	Construcción
Capataz "B"	6	Local	No Calificado	Construcción
Oficial	10	Foráneo	Calificado	Construcción
Operario	30	Foráneo	Calificado	Construcción
Peón	150	Local	No Calificado	Construcción
Topógrafo	4	Foráneo	Calificado	Construcción
Especialistas* (en calidad, en civil, en pavimentos)	3	Foráneo	Calificado	Conservación
Técnicos*	3	Foráneo	Calificado	Conservación
Peón	*	Local	No Calificado	Conservación

* Personal personalizado para la actividad de inspección de obra.

** Cabe precisar que solo se requerirán peones para los trabajos de reparación y mantenimiento, en caso se haya identificado algún deterioro en los trabajos de mantenimiento de pavimento realizados, además si se logra identificar un sector con deterioro, según la intensidad de este deterioro, el número de trabajadores que se requerirán para los trabajos de reparación y mantenimiento variará, por lo tanto, no se puede precisar el número

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 soft Motivo: V/B Fecha: 09/11/2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por YAURI
RAMIREZ Rosalia Consuelo FAU
20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Asimismo, se precisa que para implementar el ITS el monto de inversión requerido será de \$ **14,510,927.40** (Son Catorce millones Quinientos diez mil Novecientos veintisiete con 40/100 dólares).

3.5. Línea Base en materia de recursos hídricos

a. Hidrología

Precisan que el área de estudio se encuentra ubicada en la Unidad Hidrográfica Madre de Dios, la cual comprende nueve (09) subcuencas, refiriendo que comprende un área de 75,744 km², presenta una elevación máxima de 5 500 msnm y una mínima de 200 msnm. La longitud del curso del río hasta el cruce con la carretera es de 452.5 km, el tiempo de concentración es de 40.71 horas, el caudal medio es de 5.922 m³/s y el caudal máximo, para un período de retorno de 10 años, es de 7,953 m³/s.

Respecto de la hidrología local, se describe que existen cuerpos de agua cercanos al tramo de la vía a ser intervenida, los cuales que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11. Cuerpos cercanos al área del proyecto

CUERPOS DE AGUA	DISTANCIA AL ÁREA DE INTERVENCIÓN	REFERENCIA DE LA PROGRESIVA
Quebrada Libertad	1555 m	352+000
Quebrada Yarinal	3935 m	362+000
Quebrada Colpa	2850 m	381+000
Río Madre de Dios	4250 m	382+000
Quebrada Chonta	3954 m	402+000
Río Tambopata	5430 m	417+000

Fuente: ITS presentado mediante Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN

Firmado digitalmente
por SANCHEZ SANCHEZ
Miguel Angel FAU
20520711865 soft
Motivo: V/B
Fecha: 09/11/2021

3.6. Identificación de Impactos y estrategia de manejo ambiental en materia de recurso hídricos

No se identifican posibles impactos a la cantidad de los recursos hídricos, ya que el titular cuenta con autorización de uso de agua. Ni impactos a la calidad del agua, ya que no se contempla vertimiento de aguas residuales en cuerpo de agua natural ni infraestructura hidráulica.

Además, mencionan en el ítem 3.5.7. *MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL*, si bien las actividades se realizarán en el tramo comprendido entre el km 351+392 y el km 426+281, el mantenimiento de pavimentos a realizar no incluye a las superficies del tramo ocupado por los puentes y pontones, y siendo estos componentes los que cruzan los cuerpos de agua de la vía a intervenir, se concluye que no habrá impactos al componente agua. Sobre el riesgo ambiental sobre cuerpos de agua, en el Plan de Contingencias, literal “Medidas de Contingencia en caso de Derrames o Fugas de Materiales Peligrosos (MATPEL)”, se enlistan las medidas en caso un material peligroso llegue a tener contacto con un cuerpo de agua”.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por YAURI
RAMIREZ Rosalia Consuelo FAU
20520711865 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

4. CONCLUSIONES

- 4.1. El ITS proyecta el mantenimiento de pavimentos del sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari. Se ubica entre los distritos de Inambari, Laberinto y Tambopata, provincia de Tambopata en el Departamento de Madre de Dios.
- 4.2. Para la disposición del material excedente que se pueda generar durante las etapas de implementación y cierre de las nuevas áreas auxiliares, se utilizará el Depósito de Material Excedente Km 412+231 LD, el cual se encuentra aprobado mediante R.D. N° 856-2015-MTC/16, el cual a la actualidad se ha dispuesto 5 000 m³ del total aprobado (45 000.00 m³ de capacidad total), quedando disponible una capacidad de 40 000.00 m³.
- 4.3. Las áreas auxiliares (área de acopio y zona de mezcla asfáltica) que serán utilizados para el presente ITS, cuentan con su propio instrumento de gestión ambiental aprobado, por lo que no se requerirá de una nueva evaluación de componentes ambientales en estas áreas auxiliares ya que el presente ITS no implica nuevas actividades ni la intervención de superficies adicionales a las ya caracterizadas en cada uno de los IGA aprobados de estas áreas auxiliares.
- 4.4. El agua para consumo humano durante la etapa de construcción será un volumen de 181,69 m³ y, durante la etapa de conservación, se requerirán 0,540 m³/mes. En ambos casos, dicho recurso hídrico será suministrado mediante bidones comprados de las localidades cercanas.
- 4.5. Las fuentes de abastecimiento de agua para la actividad serán cinco (05): Quebrada La Pastora que cuenta con autorización de uso otorgada mediante: R.D. N° 064-2018-ANA/AAA-XII_MDD y con prórroga a su plazo de vigencia otorgada mediante R.D. N°063-2020-ANA/AAA-XIII-MDD; las quebradas “San Juan” y “Alcantarilla 3”, cuentan con autorización de uso otorgada mediante R.D. N° 075-2018-ANA/AAA-XIII-MDD, rectificadas mediante R.D. N° 106- 2018-ANA/AAA-XIII-MDD y con prórroga a su plazo de vigencia otorgada mediante R.D. N° 141-2020-ANA/AAA-XIII-MDD y, los dos puntos de captación de la “Quebrada Chorrillos”, en sus dos puntos de captación, cuenta con autorización de uso otorgada mediante R.D. N° 0776-2019-ANA/AAA-XII-MDD. La ubicación en coordenadas de los puntos de captación se detalla en el cuadro N° 08 del presente informe, las cuales deberán ser consideradas en el presente ITS.
- 4.6. Del Balance Hídrico, la oferta hídrica mensual de las cinco (05) fuentes de agua a emplear será 47 967,72 m³/año. La demanda durante la etapa de construcción ascenderá a 19 187,08 m³/año, y durante la etapa de mantenimiento a 9 593,54 m³/año, existiendo un superávit hídrico de 28 780,63 m³/año, durante la etapa de construcción y de 38 374,17 m³/año, durante la etapa de mantenimiento.
- 4.7. Para la disposición de efluentes domésticos en los frentes de trabajo, se instalarán baños químicos portátiles para el uso del personal, gestionados por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) registrada y autorizada. Asimismo, no se habilitará un patio de máquinas para el presente proyecto, debido a que el mantenimiento de maquinarias y equipos, se realizará en espacios de terceros, autorizados para el desarrollo de dichas actividades.

Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Miguel Angel FAU 20520711865 soft Motivo: V B Fecha: 09/11/2021



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 4.8. No se identifican posibles impactos a la cantidad y calidad de los recursos hídricos, ya que el titular cuenta con autorización de uso de agua por la ANA, además, no contempla vertimiento de aguas residuales en cuerpo de agua natural ni infraestructura hidráulica.
- 4.9. De la evaluación realizada, el Informe Técnico Sustentatorio para el “Mantenimiento de Pavimentos del sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”, presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A, cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los Recursos Hídricos.

5. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir Opinión Favorable al Informe Técnico Sustentatorio para el “Mantenimiento de Pavimentos del sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”, presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.
- 5.2. Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A. deberá considerar las coordenadas de ubicación de los puntos de captación según lo aprobado en la R.D. N° 075-2018-ANA/AAA-XIII-MDD, R.D. N° 0776-2019-ANA-AAA.MDD y R.D. N° 064-2018-ANA/AAA-XII-MDD.
- 5.3. La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, deberá considerar la presente Opinión Favorable en el proceso de aprobación del ITS bajo responsabilidad. Asimismo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos, ni otros requisitos legales con los que deberá contar la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A., para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Firmado digitalmente
por SANCHEZ SANCHEZ
Miguel Angel FAU
20520711865 soft
Motivo: V/B
Fecha: 09/11/2021

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROSALIA CONSUELO YAURI RAMIREZ
PROFESIONAL
DIRECCION DE CALIDAD Y EVALUACION DE RECURSOS HIDRICOS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13240834176497

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak watan: Iskay pachak watañan qispisqanmanta karun”*

FIRMADO POR:

HUERTA BOJORQUEZ
Noela Santa FAU
20556097055 soft

Miraflores, 04 de octubre de 2021

CHINEN GUIMA Paola FAU
20556097055 soft

OFICIO N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN

Señor

LUIS ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro.-

Asunto : Se solicita opinión técnica sobre el Informe Técnico Sustentatorio para el *“Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”*, presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.

Referencia : Trámite T-ITS-00233-2021 (30.09.2021)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al trámite de la referencia, por medio del cual la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A., presentó ante la Dirección a mi cargo el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para el *“Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari”*, para la evaluación correspondiente, en el marco del artículo 20° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC¹.

En tal sentido, agradeceré se sirva emitir opinión técnica sobre el mencionado ITS, en los aspectos de su competencia, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 143² del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual podrá descargar la versión digital de

¹ **Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes**

“Artículo 20°.- Informe Técnico Sustentatorio

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar las obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas. La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones.”

² **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

Artículo 143°.- Plazos máximos para realizar actos procedimentales

A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes:

(...)

3. Para emisión de dictámenes, peritajes, informes y similares: dentro de siete días después de solicitados; pudiendo ser prorrogado a tres días más si la diligencia requiere el traslado fuera de su sede o la asistencia de terceros.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak watan: Iskay pachak watañan qispisqanmanta karun”*

la documentación presentada por el Titular en el Directorio FTP establecido: T-ITS-00233-2021.

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con la Ing. Noela Huerta Bojorquez, especialista ambiental de esta Dirección, al correo nhuerta@senace.gob.pe.

Atentamente,

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

PChG/nhb/rcg



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13253486372166

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak watan: Iskay pachak watañan qispisqanmanta karun”

FIRMADO POR:

Miraflores, 19 de octubre de 2021

HUERTA BOJORQUEZ
Noela Santa FAU
20556097055 soft

CHINEN GUIMA Paola FAU
20556097055 soft

OFICIO N° 01116-2021-SENACE-PE/DEIN

Señor

LUIS ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro.-

Asunto : Se reitera requerimiento de opinión técnica sobre el Informe Técnico Sustentatorio para el “*Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapar*”, presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.

Referencia : a) Trámite T-ITS-00233-2021 (30.09.2021)
b) Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN¹

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al trámite de la referencia b), a través del cual esta Dirección solicitó a su representada la opinión técnica sobre Informe Técnico Sustentatorio del asunto, para lo cual se le otorgó un plazo máximo de siete (07) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 143² del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Cabe indicar que, a la fecha, esta Dirección no ha recibido la opinión técnica requerida³, razón por la cual mediante el presente se requiere a su representada emitir la opinión técnica solicitada, a fin de continuar con el procedimiento de evaluación respectivo.

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con la Ing. Noela Huerta Bojorquez, especialista ambiental de esta Dirección, al correo nhuerta@senace.gob.pe.

Atentamente,



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

PChG/nhb/rcg

¹ Notificado el 04 de octubre de 2021 a las 12:49 horas, mediante la Plataforma Virtual de la ANA, asignándosele el CUT 161693-2021.

² **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

Artículo 143°. - Plazos máximos para realizar actos procedimentales

A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes:

(...)

3. Para emisión de dictámenes, peritajes, informes y similares: dentro de siete días después de solicitados; pudiendo ser prorrogado a tres días más si la diligencia requiere el traslado fuera de su sede o la asistencia de terceros.

³ El plazo otorgado en el Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN (07 días hábiles), vencieron el 15 de octubre de 2021.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13268632795806

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak watan: Iskay pachak watañan qispisqanmanta karun”

FIRMADO POR:

HUERTA BOJORQUEZ
Noela Santa FAU
20556097055 soft

Miraflores, 05 de noviembre de 2021

CHINEN GUIMA Paola FAU
20556097055 soft

OFICIO N° 01200-2021-SENACE-PE/DEIN

Señor

LUIS ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro.-

Asunto : Se reitera requerimiento de opinión técnica sobre el Informe Técnico Sustentatorio para el “*Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari*”, presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.

Referencia : a) Trámite T-ITS-00233-2021 (30.09.2021)
b) Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN¹
c) Oficio N° 01116-2021-SENACE-PE/DEIN²

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia, por medio del cual esta Dirección solicitó la opinión técnica de su representada sobre el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) indicado en el asunto.

Al respecto, debo manifestarle que a la fecha no se cuenta con la opinión técnica de su representada; por lo que, nuevamente reiteramos a su Despacho el cumplimiento de lo requerido, considerando que debió emitir su pronunciamiento dentro del plazo otorgado³.

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con la Ing. Noela Huerta Bojorquez, especialista ambiental de esta Dirección, al correo nhuerta@senace.gob.pe.

Atentamente,

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

PChG/nhb/rcg

¹ Notificado el 04 de octubre de 2021 a las 12:49 horas, mediante la Plataforma Virtual de la ANA, asignándosele el CUT 161693-2021.

² Notificado el 19 de octubre de 2021 a las 17:50 horas, mediante la Plataforma Virtual de la ANA, asignándosele el CUT 170286-2021.

³ El plazo otorgado en el Oficio N° 01053-2021-SENACE-PE/DEIN (07 días hábiles), vencieron el 15 de octubre de 2021.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Anexo N° 04

Opinión Técnica No Vinculante

Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura -
DGPI MINCUL



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDADDIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENASFirmado digitalmente por CHATA
BEJAR Gerald Paul Ronny FAU
20537630222 softMotivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.10.2021 19:24:31 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

San Borja, 15 de Octubre del 2021

OFICIO N° 000602-2021-DGPI/MC

Señora

PAOLA CHINEN GUIMA

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

SENACE

Av. Diez Canseco N° 351 - Miraflores

Presente.-

Asunto : Opinión técnica sobre el Informe Técnico Sustentatorio para el "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari –Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.

Referencia : Oficio N° 001054-2021-SENACE-PE/DEIN
(Expediente N° 2021-0092128)

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita la opinión técnica sobre el Informe Técnico Sustentatorio para el "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari –Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.

Al respecto, y de acuerdo a la información con la que cuenta la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) y la información remitida, **en los ámbitos del "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari –Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A. no se ha identificado ninguna localidad identificada como parte de algún pueblo indígena u originario a la fecha.**

Asimismo, los ámbitos del proyecto señalado se encuentran vinculados por ubicación geográfica a los distritos de Inambari, Laberinto y Tambopata de la provincia de Tambopata y el departamento de Madre de Dios. Sobre este distrito se han identificado dieciocho (18) localidades, de las cuales trece (13) son reconocidas como comunidades nativas y cinco (5) como localidades sin tipo identificado por la DRA. Todas ellas han sido identificadas como parte de siete (7) pueblos indígenas u originarios: Amahuaca, Ashaninka, Ese Eja, Harakbut, Matsigenka, Shipibo-Konibo y Yine.

Teniendo en cuenta el contenido, principios y etapas del derecho a la consulta previa enmarcados en la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, la obligación de consultar constituye una responsabilidad del Estado en tanto se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas u originarios.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ICG6X6P



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

En ese sentido, la entidad pública competente deberá evaluar la realización de un trabajo de campo con el propósito de contar con información (social, cultural y espacial) suficiente, confiable y actualizada sobre la presencia de pueblos indígenas u originarios en los ámbitos del "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari –Iñapari". Asimismo, es de suma importancia que este análisis tome en cuenta la posible afectación al derecho de acceso a los recursos naturales, en tanto este derecho es considerado como derecho colectivo de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo a la normativa vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

GERALD PAUL RONNY CHATA BEJAR
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Se adjunta:

Informe N° 000431-2021-DGPI-FAC- MC

(GCB/fac/ave)



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ICG6X6P



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDADDIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENASFirmado digitalmente por AGUILAR
CISNEROS Francisco Alonso FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.10.2021 16:16:30 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 15 de Octubre del 2021

INFORME N° 000431-2021-DGPI-FAC/MC

A : **GERALD PAUL RONNY CHATA BÉJAR**
Director General de Derechos de los Pueblos Indígenas

De : **FRANCISCO AGUILAR CISNEROS**
Especialista en Análisis de Información Social

Asunto : Opinión técnica sobre el Informe Técnico Sustentatorio para el "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.

Referencia : Oficio N° 001054-2021-SENACE-PE/DEIN
(Expediente N° 2021-0092128)

I. ANTECEDENTES

1. A través del documento de la referencia, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante SENACE) solicita se remita la opinión técnica sobre el Informe Técnico Sustentatorio para el "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A., de acuerdo a la información cartográfica georreferenciada remitida.
2. En ese sentido, el presente informe tiene como fin señalar la información con la que dispone la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) sobre la presencia de pueblos indígenas u originarios en los ámbitos relacionados al "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.

II. BASE NORMATIVA

3. A continuación, se detalla la base normativa relacionada:
 - Constitución Política del Perú.
 - Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169 de la OIT).
 - Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
 - Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas.
 - Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva.
 - Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
 - Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- Decreto Legislativo N° 1360, Decreto Legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (ROF del Ministerio de Cultura).
- Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT (Ley de Consulta Previa).
- Decreto Supremo N° 001-2012- MC, que aprueba el Reglamento de la Ley de Consulta Previa (Reglamento de la Ley de Consulta Previa).
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 202-2012-MC, que aprueba la Directiva N° 03-2012-MC, Directiva que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

III. CONSIDERACIONES PREVIAS

Sobre la competencia del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura

4. El Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad (en adelante VMI), es la autoridad en asuntos de interculturalidad en relación a las poblaciones indígenas y originarias según el artículo 15 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura. Asimismo, el VMI cuenta con la función exclusiva en materia de identificación y reconocimiento de pueblos indígenas u originarios en el marco de su acción en aras de la pluralidad étnica y cultural de la Nación, según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1360, Decreto Legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura. Cabe señalar que esta función exclusiva se ejerce sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10¹ de la Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa.

Sobre los pueblos indígenas u originarios

5. Los pueblos indígenas u originarios son aquellos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, que tienen lugar en este país y región; conservan todas o parte de sus instituciones distintivas; y que, además, presentan la conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria.
6. Para la identificación de pueblos indígenas u originarios, la normativa vigente establece criterios de identificación objetivos y un criterio subjetivo. Tales criterios deben interpretarse de manera conjunta².
 - ✓ **Continuidad histórica:** Da cuenta de la existencia de sociedades desde tiempos anteriores a la conquista, colonización o las actuales fronteras estatales.
 - ✓ **Conexión territorial:** Da cuenta de sociedades cuyos ancestros habitaban el país o la región.

¹ Artículo 1. Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados. La identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados debe ser efectuada por las entidades estatales promotoras de la medida legislativa o administrativa sobre la base del contenido de la medida propuesta, el grado de relación directa con el pueblo indígena y el ámbito territorial de su alcance.

² Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2009. Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una guía sobre el Convenio Núm. 169 de la OIT. Ginebra: OIT, p. 10.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- ✓ **Instituciones distintivas:** Da cuenta de sociedades que retienen o conservan algunas o todas sus instituciones propias.
 - ✓ **Autoidentificación:** Hace referencia a la conciencia del grupo colectivo de poseer una identidad indígena u originaria. Es decir, independientemente de la utilización del término "indígena" u "originario", lo relevante es la conciencia del grupo de poseer una identidad colectiva, la cual además está respaldada en una historia que da cuenta de su carácter originario.
7. Sobre la base de los criterios antes descritos, el Ministerio de Cultura, a través de la Directiva N° 001-2014-VMI/MC, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, ha desarrollado ocho temas clave³, que dan cuenta de características y atributos⁴ para la identificación de pueblos indígenas u originarios.
8. En conformidad con el artículo 7 de la Ley de Consulta Previa, las comunidades campesinas⁵ o andinas y las comunidades nativas⁶ pueden ser identificadas también como pueblos indígenas u originarios conforme a los criterios de identificación. Sin perjuicio de ello, no todos los pueblos indígenas u originarios se organizan en comunidades. En ese sentido, podrá considerarse como pueblo indígena u originario, o parte de él, a localidades⁷ que constituyen comunidades reconocidas y tituladas, caseríos, centros poblados, asentamientos no reconocidos, entre otros, dado que el artículo 1, literal b) del Convenio 169 de la OIT reconoce la pertenencia a un pueblo indígena u originario **cualquiera sea su situación jurídica**.
9. Cabe mencionar que aproximadamente el 49% de las comunidades nativas, incluyendo otras localidades de la Amazonía, y más del 54% de comunidades campesinas, así como otras localidades de los Andes a nivel nacional, no se encuentran georreferenciadas. Es decir, no se cuenta con información exacta sobre su ubicación, de acuerdo a lo remitido por las Direcciones Regionales de Agricultura (en adelante DRA) como entidades competentes en la materia, reguladas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante MIDAGRI).

Sobre la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)

10. De acuerdo al artículo 20 de la Ley de Consulta Previa, el VMI tiene a su cargo la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (en adelante, BDPI). Cabe precisar que dicho instrumento está referido a pueblos indígenas u

³ Los ocho temas clave son los siguientes: autoidentificación y autodenominación, lengua o idioma, historia de la comunidad, localidad o pueblo, organización social, organización política, actividades económicas, uso del territorio y recursos naturales, y cosmovisión, creencias y prácticas ancestrales. Estos temas deben dar cuenta de una serie de características que constituyen la información mínima necesaria para una adecuada identificación de pueblos indígenas u originarios.

⁴ Las características describen las cualidades que presentan las localidades visitadas, por ejemplo las actividades económicas y/o de subsistencia que practican, y los atributos permiten evidenciar si las actividades que realizan dan cuenta de una identidad colectiva y originaria, como por ejemplo si las actividades económicas y/o de subsistencia que practican las localidades visitadas se remontan a tiempos anteriores al Estado (Guía Metodológica - Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios, Ministerio de Cultura 2014, pp. 56 – 57).

⁵ Existentes en el marco de la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas.

⁶ Existentes en el marco de la Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva.

⁷ Localidades de pueblos indígenas u originarias: corresponde a los espacios geográficos donde habitan y/o ejercen sus derechos colectivos el o los pueblos indígenas u originarios, sea en propiedad o en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan u ocupan tradicionalmente. Dichos espacios pueden recibir diferentes denominaciones, entre las cuales destacan las siguientes: anexo, asentamiento, barrio, caserío, comunidad campesina, comunidad nativa, entre otros.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

originarios del país, de conformidad con los criterios de identificación de dichos pueblos establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Ley de Consulta Previa.

11. La BDPI, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1360, es la fuente oficial del Estado peruano en cuanto a información sociodemográfica, geográfica y cualitativa de los pueblos indígenas u originarios. Se encarga de: a) producir y administrar información actualizada sobre pueblos indígenas u originarios; b) brindar asistencia técnica en la producción, análisis y sistematización de información sobre pueblos indígenas u originarios a las entidades de la administración pública; y c) desarrollar estudios sobre la existencia y vitalidad de los pueblos indígenas u originarios.
12. En el marco de lo dispuesto en el mandato legal antes enunciado, mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-MC, el Ministerio de Cultura aprobó la Directiva N° 03-2012-MC, "Directiva que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios", la cual tiene por objeto establecer las normas, pautas y procedimientos respecto a la administración de la BDPI. De acuerdo al artículo 6.4 de la Directiva que regula el funcionamiento de la BDPI, este instrumento incorporará de manera progresiva información de las entidades públicas competentes, en la medida que ésta se vaya produciendo.
13. La BDPI no tiene carácter constitutivo de derechos, por lo que no supone un registro, y se encuentra en permanente actualización. Conforme precisa el Decreto Legislativo N° 1360 en su tercera disposición complementaria final, la BDPI no excluye la existencia de otros pueblos indígenas u originarios que puedan habitar o ejercer sus derechos colectivos en el territorio nacional. En ese sentido, en el caso que una o más localidades no figuren en la BDPI, pero cumplan los criterios de identificación establecidos, sus derechos colectivos deberán ser garantizados por el Estado en el marco de la normativa vigente.
14. A la fecha, la BDPI incluye información respecto de las 8,987 localidades en las que habitan los 55 pueblos indígenas del Perú, siendo 51 originarios de la Amazonía y 4 de los Andes. Esta información es de acceso público, a través del siguiente enlace web: <http://bdpi.cultura.gob.pe>
15. La BDPI incorpora información disponible sobre pueblos indígenas u originarios que haya sido obtenida o producida por las entidades de la administración pública según las disposiciones de la Ley de Consulta Previa. Cabe señalar que estas entidades se encuentran obligadas a brindar la información que el Ministerio de Cultura requiera a fin de llevar a cabo la identificación y el reconocimiento de pueblos indígenas u originarios, según la quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1360.
16. Respecto de las fuentes de información, cabe señalar que, de conformidad con la Directiva que regula el funcionamiento de la BDPI, los listados de comunidades campesinas, comunidades nativas y otras localidades, toman como fuentes principales los censos realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (Censos de Comunidades Nativas y Campesinas y Censos Nacionales Agropecuarios –CENAGRO-); los Directorios de comunidades nativas y campesinas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) hasta el año 2012⁸; la información enviada por las DRA, la información



⁸ El COFOPRI contó con la función temporal de conducción del catastro rural a partir del Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

recogida por el Ministerio de Cultura, así como de otras entidades promotoras en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios, entre otras entidades de la administración pública.

17. Es importante tener en cuenta que el VMI no tiene entre sus funciones y/o competencias la emisión de reconocimientos o titulaciones de las comunidades campesinas o nativas y; por tanto, no es su función el disponer de información actualizada sobre la existencia de las mismas. Actualmente, estas funciones son ejercidas por los Gobiernos Regionales a través de sus DRA en el marco del proceso de descentralización, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25891, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.

Sobre el derecho a la tierra y territorio de pueblos indígenas u originarios

18. Con relación al derecho de tierras y territorios de pueblos indígenas u originarios, se recuerda que del contenido de los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Perú y de los artículos 13 y 14 del Convenio 169 del OIT se observa el reconocimiento al derecho de propiedad y posesión de los pueblos indígenas u originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.
19. Así, se reconoce el derecho de los pueblos indígenas u originarios a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por los pueblos indígenas u originarios, pero a las que tradicionalmente han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. En ese sentido, el Convenio 169 de la OIT establece el deber estatal para la protección y garantía de los derechos de propiedad y posesión de las tierras que tradicionalmente ocupan los pueblos indígenas u originarios.
20. A partir de dicho marco normativo, cabe también resaltar que el Tribunal Constitucional por medio de la Sentencia recaída en el Expediente N° 00024-2009-PI, ha señalado que la propiedad comunal de los pueblos indígenas u originarios no puede fundamentarse en el enfoque clásico de "propiedad" sobre el que se basa el Derecho Civil⁹.
21. De tal manera, siguiendo lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁰, el Tribunal Constitucional ha establecido que la posesión tradicional resulta equivalente al título de pleno dominio otorgado por el Estado, razón por la cual los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a exigir el reconocimiento oficial de su propiedad y su registro¹¹.
22. Considerando lo anterior, a continuación, se detallan algunas características de la posesión indígena:
 - Se trata de una ocupación permanente o estacionaria del espacio, usada de manera exclusiva por los pueblos indígenas u originarios¹².

hasta el año 2012. A la finalización de este régimen, se transfirió la mencionada función al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través del D.S. N° 018-2014-VIVIENDA.

⁹ Fundamento jurídico 18 de la Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00024-2009-PI. Ver: <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/00024-2009-AI.html>

¹⁰ Caso: Comunidad Indígena *Sawhoyamaya vs. Paraguay*, sentencia de 29 de marzo de 2006.

¹¹ Fundamento Jurídico 20 de la Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00024-2009-PI. Ver: <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/00024-2009-AI.html>.

¹² Artículo 14 del Convenio 169 de la OIT.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- La referencia a *ocupación y acceso tradicional*, realizada por el artículo 14 del Convenio 169 de la OIT, alude a una *ocupación o acceso* según las formas y tradiciones indígenas, sin considerar que estas hayan sido autorizadas o reconocidas por el Estado - incluso si no se ejercen según la forma prevista por la legislación interna¹³. En estos casos será necesario determinar la existencia de la ocupación tradicional a través de procedimientos adecuados¹⁴.
- La *ocupación tradicional* alude a que, si bien debe existir alguna conexión con el presente, no es necesario que se traten de áreas que estén *actualmente ocupadas*, pues puede tratarse de casos de recientes expulsiones de las tierras o casos de pérdida de títulos¹⁵.
- La relación única de los pueblos indígenas u originarios con sus tierras tradicionales puede expresarse de distintas maneras, según el pueblo indígena del que se trate y las circunstancias concretas en que se encuentre; asimismo puede incluir el uso o presencia tradicional, ya sea a través de lazos espirituales o ceremoniales (cementeros o lugares de peregrinación); asentamientos o cultivos esporádicos; caza, pesca o recolección estacional o nómada; uso de recursos naturales ligados a sus costumbres; y cualquier otro elemento característico de su cultura¹⁶.
- Su origen no se encuentra en un acto jurídico o un hecho específico, sino en un derecho que la ley le reconoce al pueblo indígena¹⁷. La posesión ejercida por un pueblo sobre la tierra, nunca será una posesión precaria¹⁸, pues su título posesorio es justamente su calidad de pueblo indígena u originario.

Sobre el derecho a la consulta previa

23. El derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios se incorporó a la legislación peruana con la entrada en vigencia del Convenio 169 de la OIT. Como tal, el Convenio 169 OIT es parte del ordenamiento jurídico nacional, se encuentra vigente desde 2 de febrero del año 1995¹⁹ y ostenta rango constitucional²⁰.
24. Según los pronunciamientos del Tribunal Constitucional²¹, el contenido constitucionalmente protegido del derecho a la consulta es el siguiente: i) el acceso a la consulta; es decir, el derecho colectivo a ser consultados ante medidas estatales que afecten directamente sus derechos e intereses grupales. Y en particular, los vinculados con su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo

¹³ OIT, *Revisión parcial del Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales*, 1957 (núm. 107), Informe VI (1988); y Thornberry, *Indigenous Peoples and Human Rights* (2002). Citado por Salgado y Gomiz, Pág. 196. Ver además la observación individual sobre el Convenio 169, pueblos indígenas y tribales, 1989 Perú, publicación: 2003, párrafo 7.

¹⁴ CEACR: Observación individual sobre el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) Perú, adoptada el 2005 y publicada el 2006, párrafo 6.

¹⁵ Tomei y Swebston, *Pueblos indígenas y tribales: Guía para la aplicación del Convenio 169 de la OIT*. Citado por Salgado y Gomiz, Pág. 201. Ver también la observación individual de la CEACR sobre el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169). Perú, publicación: 2010.

¹⁶ Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006. Serie C N°146, párrafo 131.

¹⁷ La fundamentación de la posesión en un derecho reconocido por una norma ya ha sido analizada en la Casación N°3135-99-Lima (13 de junio del 2000, expedida por la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de la República).

¹⁸ Código Civil. Artículo 911.- La posesión precaria es la que se ejerce sin título alguno o cuando el que se tenía ha fenecido.

¹⁹ Lo cual, también ha sido finalmente esclarecido por Tribunal Constitucional en las sentencias recaída en los Expedientes N° 00024-2009-PI y N° 00025-2009.

²⁰ Sobre la consulta previa, en el artículo 6.1 del Convenio 169 de OIT se dispone que los estados deben "*consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente*".

²¹ Tribunal Constitucional. Sentencias recaídas en los Expedientes N° 0022-2009-PI/TC, N° 00024 2009-PI/TC, N° 00025-2009-PI, entre otras.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

colectivo; ii) el respeto de las características esenciales del proceso de consulta, es decir, que se realice de manera previa y bajo la observancia de los principios de buena fe, flexibilidad, transparencia, respeto e interculturalidad; y iii) la garantía del cumplimiento de los acuerdos alcanzados. Además, se ha señalado que no forma parte del contenido de este derecho el veto a la medida legislativa o administrativa, ni la negativa de los pueblos indígenas a realizar la consulta.

25. A partir del citado convenio, la Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa²², desarrolla el contenido, los principios y las etapas del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios. Además, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, se aprobó el Reglamento de la referida Ley²³.

26. De esta manera, la obligación de consultar constituye una responsabilidad del Estado, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas u originarios²⁴. Por ello, las entidades estatales promotoras de procesos de consulta previa deben cumplir las siete etapas de dicho proceso²⁵. Para lo cual, entre otras cosas, deben establecer mecanismos apropiados y acordes a las circunstancias y a las particularidades de cada pueblo indígena u originario, de acuerdo a los principios de interculturalidad y flexibilidad²⁶.

27. En vista de lo señalado, cada entidad pública debe identificar si sus propuestas de medidas supondrían afectaciones directas a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. Debe tenerse presente que una medida afectaría directamente derechos colectivos²⁷ de pueblos indígenas u originarios cuando contenga aspectos que pueden producir cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de dichos derechos, conforme el artículo 3, literal b, del Reglamento de la Ley de Consulta Previa.

IV. ANÁLISIS

28. De acuerdo a lo señalado en el punto 2 del presente informe, en relación a la presencia de pueblos indígenas u originarios en los ámbitos considerados en la solicitud de opinión técnica sobre el Informe Técnico Sustentatorio para el "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari –Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A., se hace de conocimiento lo siguiente:

²² Publicada en el diario oficial El Peruano el 7 de setiembre de 2011 y vigente desde el 7 de diciembre de 2011.

²³ Publicado en el diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2012.

²⁴ Artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 de la OIT.

²⁵ El artículo 8 de la Ley de Consulta Previa, prevé que las entidades estatales promotoras de la medida legislativa o administrativa debe cumplir con las siguientes etapas mínimas del proceso de consulta: 1. Identificación de la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta; 2. Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados; 3. Publicidad de la medida legislativa o administrativa; 4. Información sobre la medida legislativa o administrativa; 5. Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente; 6. Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios; 7. Decisión.

²⁶ Artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 de la OIT y artículo 4, literales b y d, de la Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT.

²⁷ Según el artículo 3, literal f del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios se encuentran reconocidos en la Constitución, en el Convenio 169 de la OIT, así como en los tratados internacionales ratificados por el Perú y la legislación nacional; incluye entre otros, los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas, a la consulta; a elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su ámbito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Sobre presencia de pueblos indígenas u originarios en el ámbito del Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari –Iñapari

29. En base a la información con la que cuenta la BDPI a la fecha y a la información cartográfica georreferenciada remitida por SENACE, en los ámbitos del "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari –Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A., no se ha identificado ninguna localidad identificada como parte de algún pueblo indígena u originario a la fecha.
30. Asimismo, los ámbitos del proyecto señalado se encuentran vinculados por ubicación geográfica a los distritos de Inambari, Laberinto y Tambopata de la provincia de Tambopata en el departamento de Madre de Dios.

Tabla N° 1: Información del distrito vinculado a los ámbitos del proyecto

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Ubigeo del distrito
1	Madre de Dios	Tambopata	Inambari	170102
2	Madre de Dios	Tambopata	Laberinto	170104
3	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	170101

Elaboración: Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios. – VMI – MC.

31. Sobre los distritos mencionados en la Tabla N°1 se han identificado dieciocho (18) localidades, de las cuales trece (13) son reconocidas como comunidades nativas y cinco (5) como localidades sin tipo identificado por la DRA. Asimismo, todas ellas han sido identificadas como parte de siete (7) pueblos indígenas u originarios: Amahuaca, Ashaninka, Ese Eja, Harakbut, Matsigenka, Shipibo-Konibo y Yine.
32. Al respecto, mediante el siguiente enlace web <https://t.ly/WXse>, se adjuntan al presente informe los siguientes documentos:
- **Un (1) mapa en formato PDF** de los ámbitos considerados en el "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari –Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.
 - **Un (1) archivo en formato Excel** con el detalle de las localidades y centros poblados censales ubicados en el ámbito y los distritos vinculado al "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari –Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.
33. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, hago de su conocimiento que, tal como se indica en el punto 13 de la presente comunicación, debido a que la BDPI se





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

encuentra en permanente actualización; la información remitida adjunta al presente documento debe ser utilizada tomando en cuenta que la fecha de corte es variable.

Por tanto, para próximos requerimientos, se recomienda solicitar nuevamente la información sobre pueblos indígenas u originarios por el procedimiento regular a esta Dirección General o consultar la web <https://bdpi.cultura.gob.pe/buscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas> que presenta la información más actualizada a la fecha.

34. Dado que la BDPI se encuentra en permanente actualización, **la entidad pública competente deberá evaluar la realización de un trabajo de campo con el propósito de contar con información (social, cultural y espacial) suficiente confiable y actualizada para la identificación de pueblos indígenas u originarios.** Esto deberá ser desarrollado en el marco de la aplicación de los criterios y temas claves indicados en los puntos 6 y 7 del presente informe.
35. Para ello, cada **entidad pública debe identificar si sus propuestas de medidas supondrían afectaciones directas a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.** Una medida afectaría directamente derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios cuando esta contenga aspectos que pueden producir cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de dichos derechos, conforme el artículo 3, literal b, del Reglamento de la Ley del Derecho a la Consulta Previa.
36. En ese sentido y considerando la información sobre pueblos indígenas u originarios ubicados en los distritos relacionados al "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari –Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A., la entidad pública competente deberá evaluar la realización de un trabajo de campo con el propósito de contar con información (social, cultural y espacial) suficiente, confiable y actualizada sobre el ejercicio de derechos de los pueblos indígenas u originarios en los ámbitos considerados. Esto deberá ser desarrollado en el marco de la aplicación de los criterios y temas claves indicados en los puntos 6 y 7 del presente informe.
37. Asimismo, es necesario indicar que la afectación directa del ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios a la que refiere la normativa vigente sobre consulta previa incluye el derecho al acceso a recursos naturales. Por dicha razón, es fundamental que, para los prospectos en cuestión, se analice la posible afectación directa a dicho derecho, así como a los demás establecidos en la normativa vigente, de manera que se determine la realización de un proceso de consulta previa.
38. De acuerdo a lo indicado en los puntos 18-22 del presente informe, es importante resaltar el reconocimiento al derecho de propiedad y posesión de los pueblos indígenas u originarios a partir de la normativa vigente sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Dado que este derecho no puede fundamentarse en el enfoque clásico de "propiedad" sobre el que se basa tradicionalmente el Derecho Civil, se reconocen los derechos colectivos sobre tierras a las que tradicionalmente han tenido acceso los pueblos indígenas u originarios para sus actividades tradicionales y de subsistencia.





V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

39. La BDPI constituye una fuente de información para los distintos niveles de gobierno, en la elaboración y desarrollo de políticas públicas relacionadas con los pueblos indígenas u originarios que habitan en el territorio nacional. Asimismo, es preciso señalar que, en el caso que una o más localidades no figuren en la BDPI, pero cumplan los criterios de identificación establecidos, sus derechos colectivos deberán ser garantizados por el Estado en el marco de la normativa vigente.
40. Respecto al "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari –Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A., en base a la información con la que cuenta la BDPI a la fecha, y a la información remitida por SENACE, **no se ha identificado ninguna localidad identificada como parte de algún pueblo indígena u originario a la fecha.**
41. Asimismo, los ámbitos del proyecto señalado se encuentran vinculados por ubicación geográfica a los distritos de Inambari, Laberinto y Tambopata de la provincia de Tambopata y el departamento de Madre de Dios. Sobre este distrito se han identificado dieciocho (18) localidades, de las cuales trece (13) son reconocidas como comunidades nativas y cinco (5) como localidades sin tipo identificado por la DRA. Todas ellas han sido identificadas como parte de siete (7) pueblos indígenas u originarios: Amahuaca, Ashaninka, Ese Eja, Harakbut, Matsigenka, Shipibo-Konibo y Yine.
42. Al respecto, se adjunta la información detallada de acuerdo a lo señalado en el punto 32 del presente informe.
43. En ese sentido, a partir de la información presentada por el titular del proyecto respecto a la ubicación del proyecto y a partir del cruce de información cartográfica de las fuentes oficiales del Ministerio de Cultura, no se evidencia la existencia de pueblos indígenas en el ámbito del proyecto.
44. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, hago de su conocimiento que, tal como se indica en el punto 13 de la presente comunicación, debido a que la BDPI se encuentra en permanente actualización; la información remitida adjunta al presente documento debe ser utilizada tomando en cuenta que la fecha de corte es variable.

Por tanto, para próximos requerimientos, deberá solicitar nuevamente la información sobre pueblos indígenas u originarios por el procedimiento regular a esta Dirección General o consultar la web <https://bdpi.cultura.gob.pe/buscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas> que presenta la información más actualizada a la fecha.

45. Teniendo en cuenta el contenido, principios y etapas del derecho a la consulta previa enmarcados en la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, **la obligación de consultar constituye una responsabilidad del Estado en tanto se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas u originarios.** Para ello, cada entidad pública debe identificar si sus propuestas de medidas supondrían afectaciones directas a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. **Una medida afectaría**





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

directamente derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios cuando esta contenga aspectos que pueden producir cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de dichos derechos, de acuerdo a lo indicado en el punto 27 del presente informe.

46. Considerando la información sobre pueblos indígenas u originarios ubicados en los los distritos relacionados al proyecto, **la entidad pública competente deberá evaluar la realización de un trabajo de campo con el propósito de contar con información (social, cultural y espacial) suficiente, confiable y actualizada sobre el ejercicio de derechos de los pueblos indígenas u originarios en los ámbitos considerados**. Esto deberá ser desarrollado en el marco de la aplicación de los criterios y temas claves indicados en los puntos 6 y 7 del presente informe.
47. Se recomienda remitir el presente informe al SENACE para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo por informar

Atentamente,

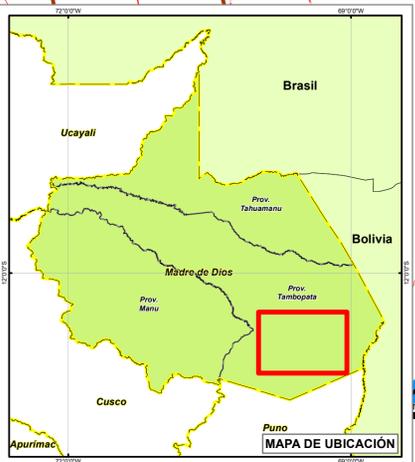
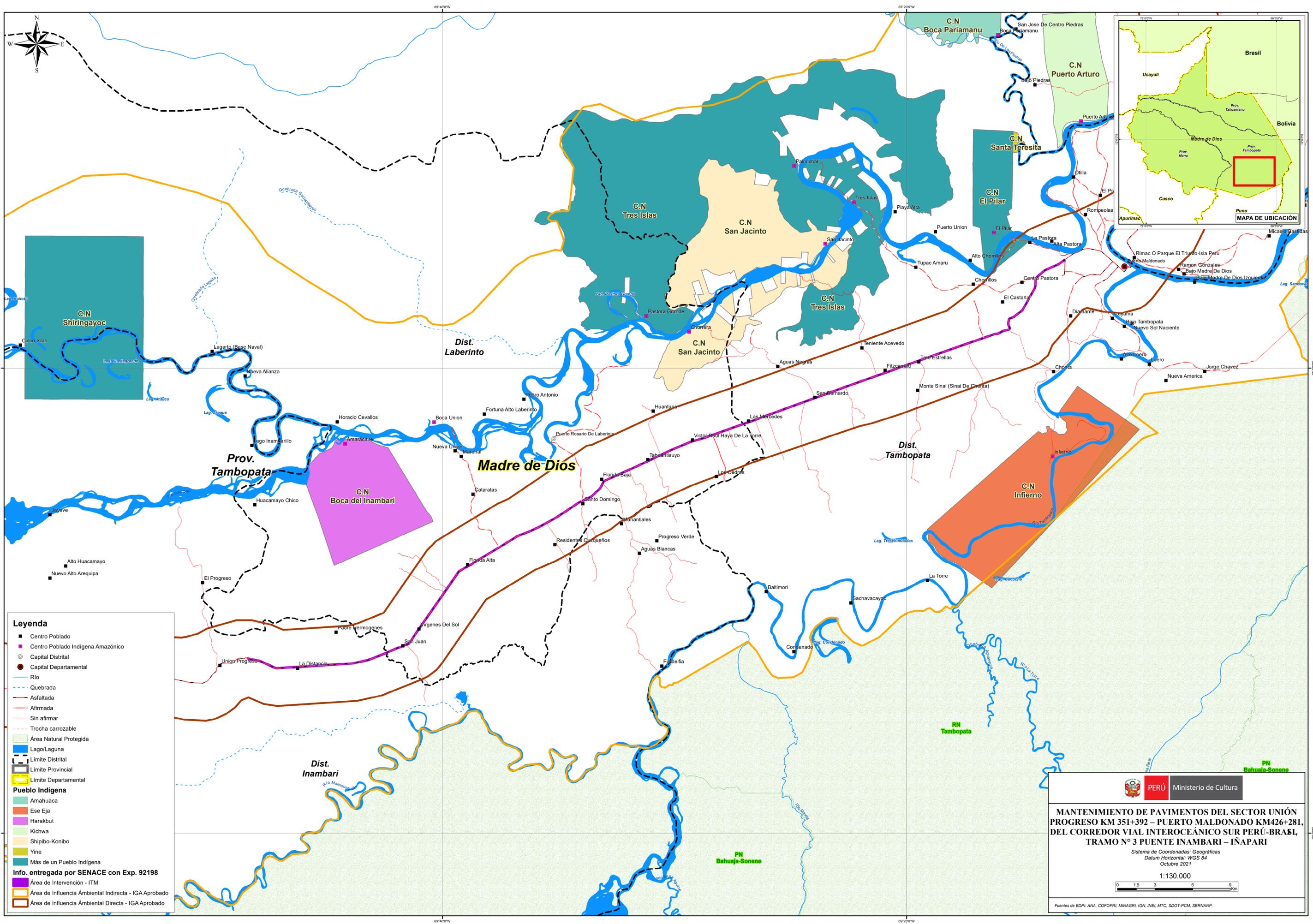
Francisco Aguilar Cisneros
Especialista en Análisis de Información Social

Se adjunta:

- Un (1) mapa en formato PDF de los ámbitos considerados en el "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari –Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.
- Un (1) archivo en formato Excel con el detalle de las localidades y centros poblados censales ubicados en el ámbito y los distritos vinculado al "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari –Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.

(/FAC/ave)





Leyenda

- Centro Poblado
- Centro Poblado Indígena Amazónico
- Capital Distrital
- Capital Departamental
- Río
- - - Quebrada
- Asfaltada
- Afirmada
- Sin afirmar
- Trocha carrozable
- Área Natural Protegida
- Lago/Laguna
- Límite Distrital
- Límite Provincial
- Límite Departamental
- Pueblo Indígena**
- Amahuaca
- Ese Eja
- Harakbut
- Kichwa
- Shipibo-Konibo
- Yine
- Más de un Pueblo Indígena
- Info. entregada por SENACE con Exp. 92198**
- Área de Intervención - ITM
- Área de Influencia Ambiental Indirecta - IGA Aprobado
- Área de Influencia Ambiental Directa - IGA Aprobado


PERÚ Ministerio de Cultura

MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS DEL SECTOR UNIÓN PROGRESO KM 351+392 – PUERTO MALDONADO KM426+281, DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ-BRASIL, TRAMO N° 3 PUENTE INAMBARÍ – IÑAPARÍ

Sistema de Coordenadas: Geográficas
 Datum Horizontal: WGS 84
 Octubre 2021

1:130,000



Fuentes de BDP: ANA, COFOPRI, MINAGRI, IGN, INEI, MTC, SDOT-PCM, SERNANP.

INFORMACIÓN SOBRE LOCALIDADES Y CENTROS POBLADOS CENSALES UBICADOS EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO DE "MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS DEL SECTOR UNIÓN PROGRESO KM 351+392 – PUERTO MALDONADO KM 426+281, DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ-BRASIL, TRAMO N° 3 PUENTE INAMBARÍ – IÑAPARÍ", PRESENTADO POR LA CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR – TRAMO 3 S.A.

Notas:

Para la estimación aproximada de la población indígena u originaria por distrito, provincia o departamento, se debe tomar en cuenta que el cálculo se realiza a través de la sumatoria de la población agrupada en los centros poblados censales que se ubican dentro del ámbito de cada localidad por cada ámbito señalado, de acuerdo a la metodología establecida por la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI). En caso se requiera el detalle de esta información, se recomienda sea solicitada de manera específica. A la fecha, el dato aproximado de población indígena u originaria a nivel nacional es de 2,699,865 siendo que 2,199,744 viven en localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios de los Andes y 500,121 que vive en localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios de la Amazonia.

Para la estimación del número de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, se debe tener en cuenta que en una localidad puede habitar población perteneciente a más de un pueblo indígena u originario. En esos casos el conteo de la localidad se duplica para cada pueblo. En caso se requiera el detalle de esta información, se recomienda sea solicitada de manera específica. A la fecha, el dato total de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios a nivel nacional es de 8,987.

Glosario de términos:

Asentamiento PICI: Corresponden a las localidades en las que la Dirección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) del Ministerio de Cultura ha identificado presencia de población indígena en situación de contacto inicial, es decir, que son pueblos que han comenzado un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional. Sin embargo, estos pueblos no conocen plenamente el funcionamiento de la sociedad mayoritaria, y no comparten necesariamente sus patrones y códigos de interrelación social.

COFOPRI: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal.

DRA: Dirección Regional Agraria.

DIGESPACR: Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

DCP: Dirección de Consulta Previa.

DACI: Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y en Contacto Inicial.

INEI (CENAGRO): IV Censo Nacional Agropecuario (INEI 2012).

INEI (CPV 2017): XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda (INEI 2017).

INEI (II Censo de Comunidades 2007): II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonia Peruana (INEI 2007). Cabe señalar que a la fecha, según la normatividad *vi gente*, el concepto oficial corresponde a comunidad nativa.

INEI (Censo de Comunidades 2017): III Censo de Comunidades Nativas y I de Comunidades Campesinas (INEI 2017)

Localidades de pueblos indígenas u originarios: Corresponde a los espacios geográficos donde habitan y/o ejercen sus derechos colectivos el o los pueblos indígenas u originarios, sea en propiedad o en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan u ocupan tradicionalmente. Dichos espacios pueden recibir diferentes denominaciones, entre las cuales destacan las siguientes: anexo, asentamiento, barrio, caserío, comunidad campesina, comunidad nativa, entre otros.

Localidad sin tipo identificado por la DRA: Son aquellas que no han sido enviadas por las Direcciones Regionales Agrarias (DRA), y que por lo tanto no se encuentran reconocidas, tituladas ni georreferenciadas pero que se incluyen en la BDPI por haber sido identificadas por otra entidad de la administración pública como perteneciente a pueblos indígenas u originarios.

SUNARP: Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

VMI: Viceministerio de Interculturalidad.

Índice

- 1. CC.PP en el ámbito:** se presenta la información de los centros poblados censales ubicados en el ámbito del proyecto de "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.
- 2. Localidades en los distritos:** se presenta la información de las localidades ubicadas en los distritos vinculados al ámbito del proyecto de "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.
- 3. CC.PP en los distritos:** se presenta la información de los centros poblados censales ubicados en los distritos vinculados al ámbito del proyecto de "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.
- 4. Cuadros Resumen:** se presentan los cuadros resumen de las localidades y centros poblados censales ubicados en el ámbito del proyecto de "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 – Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari – Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A.



INFORMACIÓN SOBRE CENTROS POBLADOS CENSALES UBICADOS EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO DE "MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS DEL SECTOR UNIÓN PROGRESO KM 351+392 – PUERTO MALDONADO KM 426+281, DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ-BRASIL, TRAMO N° 3 PUENTE INAMBARI – INAPARI", PRESENTADO POR LA CONCESIONARIA INTEROCEÁNICA SUR – TRAMO 3 S.A.

Base de Datos Oficial de Puestos Indígenas y Originarios - Dirección General de Atención de los Puestos Indígenas
Viceministerio de Interculturalidad
Fecha de entrega: octubre 2021

De acuerdo a la definición del INEI, un centro poblado censal es todo lugar del territorio nacional identificado mediante un nombre y habido por uno o varias familias en forma permanente. Los censales pueden haberse de manera continua formando un núcleo, o bien pueden estar en el caso de los pueblos y ciudades, que cuentan con una estructura organizativa de viviendas censales, como es el caso de algunos caseríos, rancherías, anexos, etc., o haberse establecido después. Cuenta con un código único de 10 dígitos, así para el caso de información en las Bases de Datos del sector público.

Nota: 1. Fuente de información de la ubicación de los centros poblados censales (INEI, 2017).

N°	Ubicación del centro poblado	Nombre del centro poblado	Localidades asociadas al centro poblado	Ámbito del Puesto Indígena u Originario	Puesto Indígena u Originario	Departamento del centro poblado	Provincia del centro poblado	Distrito del centro poblado	Ubicación del Distrito	Región	Área	Tipo Administrativo	Categoría del centro poblado	Distancia en minutos a su capital distrital	Existencia en relación a su capital provincial	Distancia en minutos a su capital departamental	Coordenadas Longitud (X)	Coordenadas Latitud (Y)	Población que habla alguna lengua indígena u originaria (personas)	% de población que habla alguna lengua indígena u originaria	Población hablante de 0 a 4 años (personas)	Población que es predominantemente como parte de algún pueblo indígena u originario (personas)	% de población que es predominantemente como parte de algún pueblo indígena u originario	Población de 0 a 4 años (personas)		De 5 a 14 años (personas)		De 15 a 24 años (personas)		De 25 a 34 años (personas)		De 35 años o más (personas)		Población masculina (personas)	% de población masculina	Población femenina (personas)	% de población femenina	Población Total (personas)	N° de Hogares con población en el centro poblado (personas)	N° de Viviendas con población (personas)	N° de Viviendas en servicio de agua potable (personas)	% de Viviendas en servicio de agua potable	N° de Viviendas en servicio de alcantarillado (personas)	% de Viviendas en servicio de alcantarillado	N° de Viviendas en servicio de electricidad (personas)	% de Viviendas en servicio de electricidad	
																								M	F	M	F	M	F	M	F	M	F														
1	07044823	Ingeniero del Sur	-	-	-	Madre de Dios	Tumbesque	Liberico	17004	Sena	Busa	Centro Poblado	Casero	35	71	71	-68.83352	-12.85238	4	6.36	61	11	22.62	46	5	4.66	16	26.15	12	16.76	21	32.81	16	16.63	33	51.56	31	46.84	64	16	16	16	100.00	16	100.00	2	11.11
2	07044824	San Juan	-	-	-	Madre de Dios	Tumbesque	Liberico	17004	Sena	Busa	Centro Poblado	Casero	35	71	71	-68.83352	-12.85238	5	6.92	52	7	9.00	49	6	14.56	15	17.64	6	14.64	17	17.17	6	14.64	36	57.69	34	42.51	37	39	39	100.00	39	100.00	1	2.63	

CUADROS RESUMEN

Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios - Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
 Viceministerio de Interculturalidad
 Fecha de entrega: octubre 2021

Centros poblados censales ubicados en el ámbito del proyecto de "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 - Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.	2
Pueblos indígenas u originarios en el ámbito	No se han identificado pueblos indígenas u originarios

N° de centros poblados ubicados en el ámbito del proyecto de "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 - Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.	2
Población total (aprox.)	121
N° de Hogares con población censada (aprox.)	38
Población hablante de 3 años a más (aprox.)	113
Población de 12 años a más (aprox.)	88
Población masculina (aprox.)	66
% de población masculina (aprox.)	54.55%
Población femenina (aprox.)	55
% de población femenina (aprox.)	45.45%
Población que tiene como lengua materna alguna lengua indígena u originaria (aprox.)	9
% de población que tiene como lengua materna alguna lengua indígena u originaria (aprox.)	7.86%
Población que se autoidentifica como parte de algún pueblo indígena u originario (aprox.)	13
% de población que se autoidentifica como parte de algún pueblo indígena u originario (aprox.)	14.77%

Localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios identificados en los distritos vinculados al ámbito del proyecto de "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 - Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.	18
N° de Comunidades Nativas	13
N° de Localidades sin tipo identificado por la DRA	5

Centros poblados censales ubicados en los distritos vinculados al ámbito del proyecto de "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 - Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.	118
N° de centros poblados ubicados en el ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios	23
Pueblos indígenas u originarios en el ámbito	7 (Amahuaca / Ashaninka / Ese Eja / Harekbut / Matsigenka / Shipibo-Konibo / Yine)

Para el conteo de centros poblados en los distritos vinculados no se tomaron en cuenta las presentadas en la pestaña "1. CC-PP en el ámbito".

N° de localidades ubicadas en los distritos vinculados al ámbito del proyecto de "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 - Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.	18
N° de localidades reconocidas	13
N° de localidades no reconocidas	5
N° de localidades tituladas	11
N° de localidades no tituladas	7
N° de localidades georeferenciadas	13
N° de localidades no georeferenciadas	5
N° de localidades que cuentan con centro poblado censal identificado	17
N° de localidades que no cuentan con centro poblado censal identificado	1

N° de centros poblados censales ubicados en los distritos vinculados al ámbito del proyecto de "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 - Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A.	118
Población total (aprox.)	98,709
N° de Hogares con población censada (aprox.)	29,071
Población hablante de 3 años a más (aprox.)	93,146
Población de 12 años a más (aprox.)	74,249
Población masculina (aprox.)	50,971
% de población masculina (aprox.)	51.64%
Población femenina (aprox.)	47,738
% de población femenina (aprox.)	48.36%
Población que tiene como lengua materna alguna lengua indígena u originaria (aprox.)	18,047
% de población que tiene como lengua materna alguna lengua indígena u originaria (aprox.)	19.37%
Población que se autoidentifica como parte de algún pueblo indígena u originario (aprox.)	28,460
% de población que se autoidentifica como parte de algún pueblo indígena u originario (aprox.)	38.33%

N° de centros poblados censales ubicados en los distritos vinculados al ámbito del proyecto de "Mantenimiento de Pavimentos del Sector Unión Progreso KM 351+392 - Puerto Maldonado KM 426+281, del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Puente Inambari - Iñapari", presentado por la Concesionaria Interoceánica Sur - Tramo 3 S.A. y en el ámbito de localidades identificadas como parte de algún pueblo indígena u originario	23
Población total (aprox.)	1,896
N° de Hogares con población censada (aprox.)	559
Población hablante de 3 años a más (aprox.)	1,732
Población de 12 años a más (aprox.)	1,306
Población masculina (aprox.)	986
% de población masculina (aprox.)	52.53%
Población femenina (aprox.)	900
% de población femenina (aprox.)	47.47%
Población que tiene como lengua materna alguna lengua indígena u originaria (aprox.)	577
% de población que tiene como lengua materna alguna lengua indígena u originaria (aprox.)	33.31%
Población que se autoidentifica como parte de algún pueblo indígena u originario (aprox.)	926
% de población que se autoidentifica como parte de algún pueblo indígena u originario (aprox.)	70.90%